

EDUCACIÓN

Media Superior

igualdad de género

LIBRO PARA DOCENTES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional

Gerardo Monroy Serrano
Secretario de Educación

Marcela González Salas y Petricioli
Secretaria de Cultura y Turismo

Rodrigo Espeleta Aladro
Secretario de Justicia y Derechos Humanos

Martha Hilda González Calderón
Secretaria de las Mujeres

Francisco J. Sarmiento Pérez
Coordinador de Información y Estrategia

Raymundo Balboa Cruz
Jefe de la Oficina de la Gubernatura

Israel Jerónimo López
Subsecretario de Educación Media Superior

EDUCACIÓN

Media Superior

igualdad de género

LIBRO PARA DOCENTES

Educación media superior igualdad de género libro para docentes

© Primera edición: Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, 2022

D. R. © Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México
Jesús Reyes Heróles núm. 302,
delegación San Buenaventura, C. P. 50110,
Toluca de Lerdo, Estado de México
ceape.edomex.gob.mx

COORDINACIÓN

Subsecretaría de Educación Básica
Coordinadora general: Maura Rosa Rubio Almonacid

COLABORADORAS

Daniela Elizabeth Aguilar Jiménez
Yudith Pérez Martínez
Brianda Ramírez Lindemann
Dulce Rosita Ramos Trejo
María del Carmen Rivera Camacho
Elda Silvana Rosales Morales
Elva Patricia Saracho Martínez

Asesores: José Luis Albarrán Cruz, Benjamín Cruz Flores, Jimena Valdés Figueroa

ISBN: 978-607-490-452-9

Número de autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
CE: 210/01/06/22

Esta obra fue posible gracias a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México; que contó con el apoyo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría de las Mujeres, la Coordinación de Información y Estrategia y la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura.

Agradecemos a la Oficina de la UNESCO en México por su acompañamiento en la elaboración de la propuesta curricular para educación media superior: Frederic Vacheron Oriol, Representante de la UNESCO en México; Rosa Wolpert Kuri, Oficial de educación de la UNESCO; Gabriela Rodríguez Blanco y Víctor Francisco Avendaño Trujillo, coordinación de proyecto; así como al equipo de especialistas en educación e igualdad de género: Maricarmen Campillo Pedrón, Georgina Elena López Chávez, Sandra Martínez Hernández, Mariana Cruz Murueta, Cecilia Garibi González y Susana Cortés Camino.

Impreso en México / *Printed in Mexico*

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa del Gobierno del Estado de México.

EDUCACIÓN

Media Superior

**igualdad
de género**

LIBRO PARA DOCENTES

igualdad de género

A las y los docentes:

Los desafíos de hoy son las oportunidades del mañana, y las soluciones que encontremos a los retos actuales determinarán el futuro de las próximas generaciones.

Como sociedad, nuestro mayor compromiso es con el porvenir de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y con su derecho a un desarrollo pleno; para lograrlo, debemos reconocer la importancia de la igualdad de género como condición indispensable para mejorar el bienestar de las familias y la sociedad.

Si bien al día de hoy hemos logrado importantes avances en favor de la igualdad, persisten desventajas en el acceso a oportunidades, así como la discriminación y las violencias que enfrentan las mujeres en diversos espacios de su vida familiar, laboral, comunitaria y social.

El ámbito educativo es clave para dar respuesta a dichas problemáticas, la prevención de la violencia de género se encuentra en la educación basada en la igualdad, por ello, en el Gobierno del Estado de México implementamos la materia de Igualdad de Género, con la que se busca contribuir a que mujeres y hombres mejoren su calidad de vida teniendo las mismas oportunidades, al tiempo de dotar de herramientas necesarias para que niñas, niños y adolescentes reconozcan la importancia de que ellas ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad.

El objetivo de los libros que hoy tienen en sus manos es que, a través de la reflexión, hombres y mujeres contribuyamos en la construcción de condiciones que fortalezcan los valores universales, promoviendo una sociedad en la que todos cuenten con los mismos derechos, tratos y oportunidades para el cumplimiento de nuestras metas, pero, sobre todo, en la que el respeto a niñas y mujeres sea una premisa para que puedan vivir una vida plena y sin miedo.

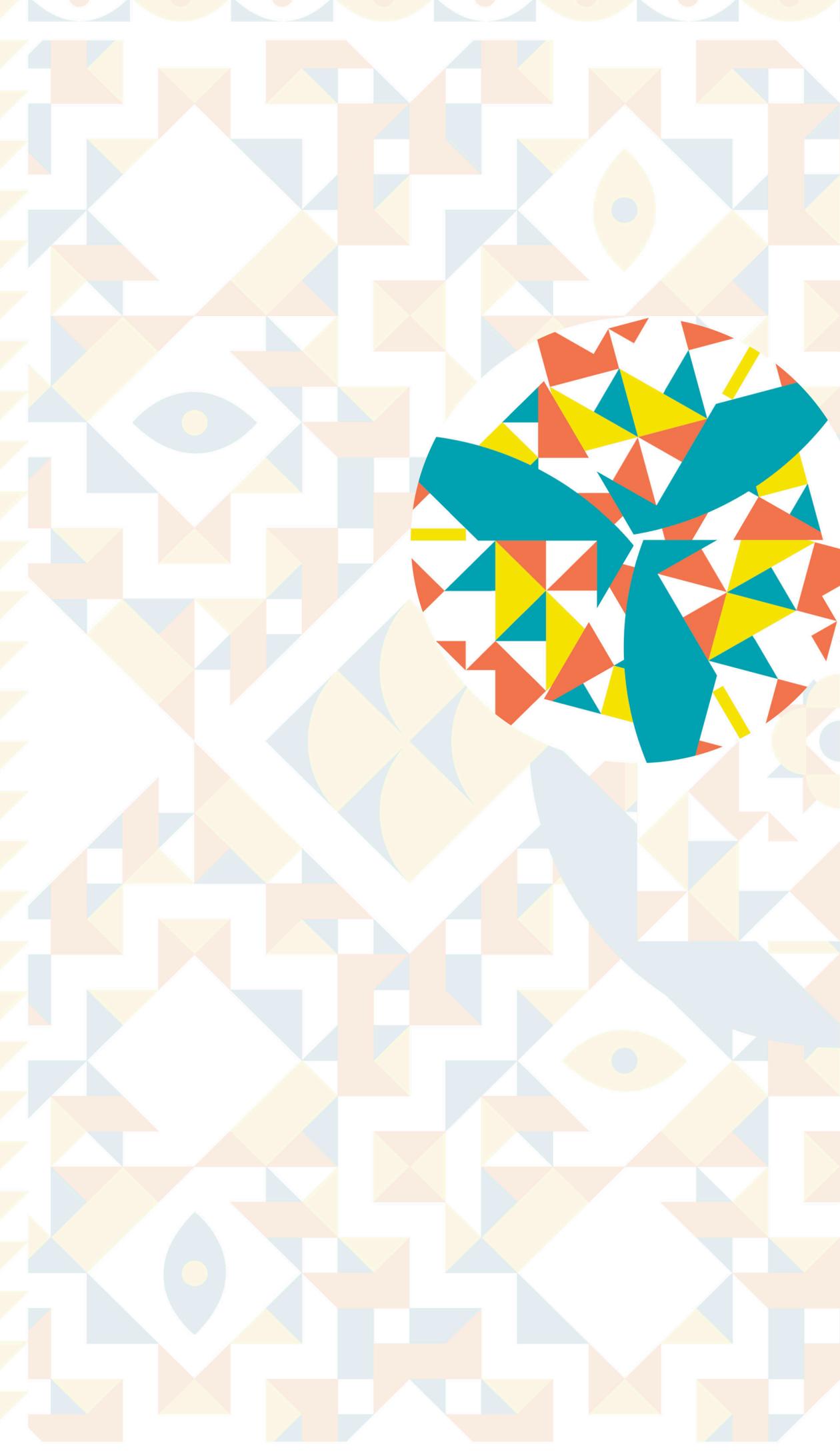
Su papel como docentes es fundamental, ya que a través de su conocimiento pueden mostrar a sus estudiantes la importancia de prevenir y erradicar las distintas causas y factores que generan la desigualdad. Para ayudarles en esta tarea, en las páginas de estos libros encontrarán temas de cultura de respeto a la igualdad, derechos humanos y cultura de paz, los cuales les ayudarán a transmitir la necesidad de vivir en entornos más igualitarios y libres de violencia, así como la importancia de construir una convivencia armónica en la sociedad.

Nuestro deseo es que ustedes, docentes, hagan suya esta colección, de manera que sus cuatro títulos se conviertan en una fuente de orientación e inspiración respetuosa de los derechos humanos, en la familia, la escuela y la sociedad mexiquense.

El Gobierno del Estado de México mantiene su compromiso firme con la defensa de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres en todos los espacios de la vida pública y privada, transitando a un nuevo modelo que promueve, desde el ámbito educativo, la construcción de valores para una sociedad igualitaria.

ALFREDO DEL MAZO MAZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
2017-2023





Índice

Introducción	11
Contexto	13
1. Marco normativo	17
1.1 Ámbito internacional	17
1.2 Ámbito nacional	18
1.3 Ámbito estatal	20
1.4 Alineación con los instrumentos de planeación del Estado de México	20
1.5 Marco de referencia	21
2. Componentes curriculares	23
2.1 Objetivo general	23
2.2 Objetivos de aprendizaje	23
2.3 Enfoque pedagógico	23
2.3.1 Igualdad de género	23
2.3.2 Derechos humanos	24
2.3.3 Cultura de paz	25
2.4 Educación a largo de la vida	26
2.5 Organizadores curriculares	27
2.6 Contenidos curriculares	29
3. Orientaciones didácticas	33
3.1 Estrategias de aprendizaje	33
3.1.1 Aprendizaje situado, experiencial y vivencial	33
3.1.2 Aprendizaje dialógico	34
3.1.3 Pensamiento crítico	34
3.1.4 Aprendizaje basado en el juego	34
3.2 Ambientes de aprendizaje	35
3.3 Sobre cómo el bienestar emocional contribuye a la igualdad de género	36
3.4 El rol clave del personal directivo y docente	36
3.5 Familias y corresponsabilidad	37
4. Autorreflexión y evaluación como proceso de mejora	39
5. Glosario	43
5.1 Igualdad de género	43
5.2 Derechos humanos	46
5.3 Cultura de paz	48
Referencias	51

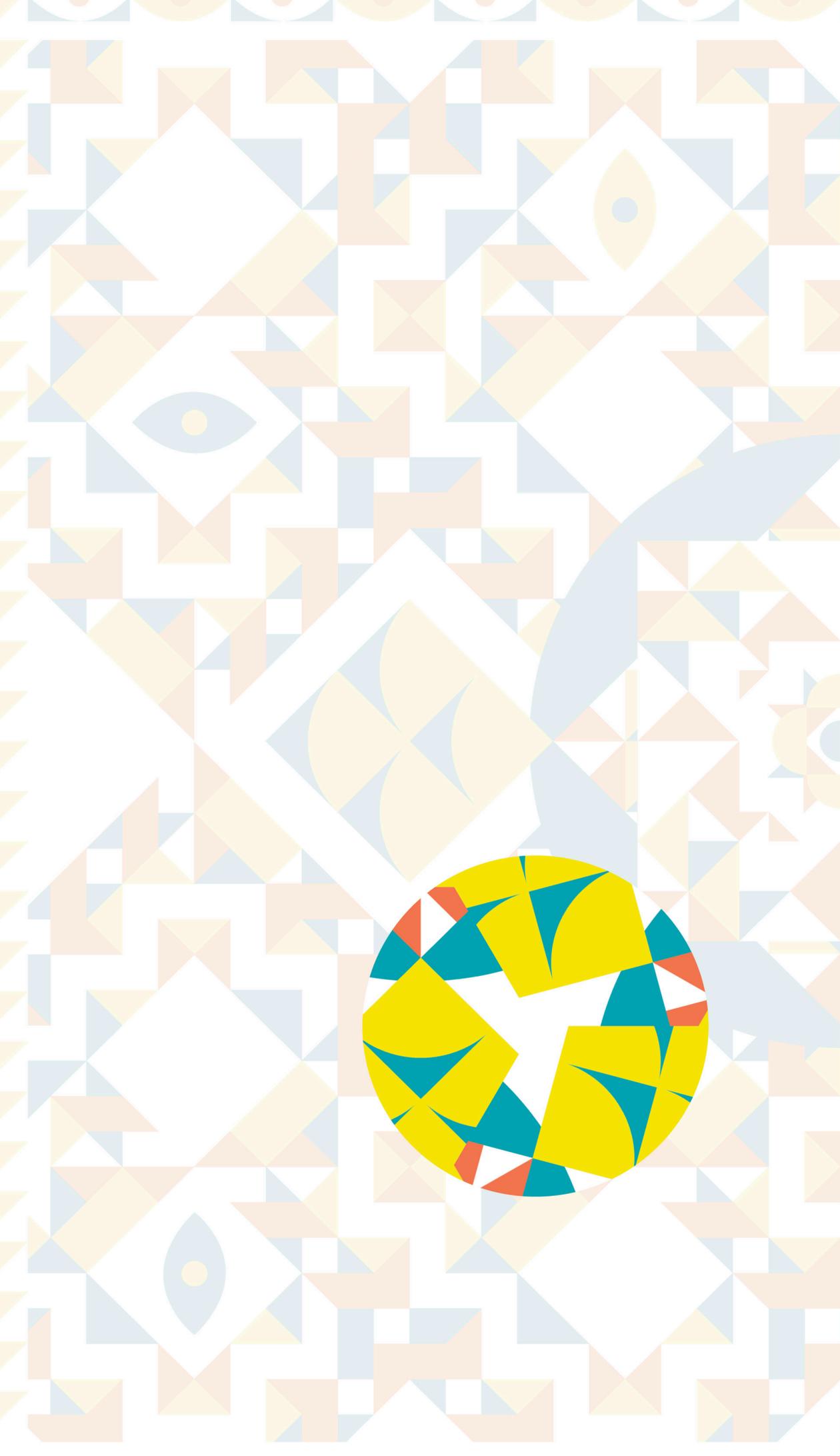
MAESTRAS Y MAESTROS CONSTRUIMOS IGUALDAD

CURSO PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Presentación	59
Módulo 1. Igualdad de género, por el derecho a ser diferentes	61
Introducción	61
Tema 1. Sexo y género	63
1.1 Los conceptos de sexo y género	63
Tema 2. Roles y estereotipos de género	67
2.1 Conceptos de rol y estereotipo de género	67
2.2 Identificación de roles y estereotipos de género y su impacto en México	70
Tema 3. Historia de los derechos de las mujeres	73
Tema 4. Feminismo	75
4.1 Definición del término <i>feminismo</i>	75
4.2 Corrientes del feminismo	75
Tema 5. Igualdad de género	79
5.1 Concepto de <i>igualdad de género</i>	79
5.2 Antecedentes de la igualdad de género	80
Tema 6. Nuevas masculinidades	83
6.1 Definición de las nuevas masculinidades	83
Conclusiones	86
Referencias	86
Módulo 2. Conociendo mis derechos humanos basados en la igualdad	91
Introducción	91
Tema 1. ¿Qué son los derechos humanos?	93
1.1 ¿Cuáles son los derechos humanos?	94
1.1.1 Derecho a la igualdad	97
1.2 Conozco y reconozco mis derechos humanos	98
Tema 2. Declaración Universal de Derechos Humanos y los derechos humanos	101
2.1 Declaración Universal de Derechos Humanos y los derechos humanos a lo largo del tiempo	101
2.2 Generaciones de derechos humanos	101
2.2.1 Primera generación	102
2.2.2 Segunda generación	102
2.2.3 Tercera generación	103
2.2.4 Cuarta generación	103
Tema 3. Derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes	105
3.1 Organismos nacionales e internacionales que establecen, promueven y garantizan los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes	109



Tema 4. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	115
4.1 Antecedentes	115
4.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible	118
4.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible y la igualdad de las mujeres	119
4.4 Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la educación de calidad, igualdad de género y la cultura de paz	123
4.4.1 ODS 4. Educación de calidad	123
4.4.2 ODS 5. Igualdad de género	126
4.4.3 ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	127
4.5 Acciones para promover la gestión sostenible en el ámbito familiar y escolar, enfocadas a la igualdad de género	128
Conclusiones	129
Referencias	131
Módulo 3. Cultura de paz: transformando nuestro entorno a través del diálogo empático	137
Introducción	137
Tema 1. La violencia y sus manifestaciones	139
1.1 El concepto de <i>violencia</i>	139
1.2 Tipos de violencia: cultural, estructural y directa	140
1.3 Violencia en el noviazgo	141
1.4 <i>Grooming</i>	142
1.5 <i>Sexting</i>	143
1.6 Acoso escolar (<i>bullying</i>)	145
1.7 Acoso virtual (<i>ciberbullying</i> o ciberacoso)	147
1.8 Trata de personas	150
Tema 2. Herramientas para el empoderamiento	153
2.1 Habilidades socioemocionales	154
2.2 Escucha activa	155
2.3 Resiliencia	156
2.4 Comunicación no violenta	157
2.5 Solidaridad	158
2.6 Empatía	158
Tema 3. Convivencia igualitaria y libre de violencia	161
3.1 Violencias cotidianas	161
3.2 Prácticas cotidianas de paz	164
3.3 Mediación escolar	165
Tema 4. Cultura de la legalidad y la denuncia	167
4.1 ¿Qué es la denuncia?	167
4.2 Redes de apoyo	168
Conclusiones	169
Referencias	170



Introducción

La igualdad de género consiste en el acceso efectivo al ejercicio de los derechos de las mujeres y los hombres en condiciones equitativas, libre de discriminación y de violencias. Es una condición indispensable para mejorar la calidad de vida de las personas e impulsar el bienestar y desarrollo social, cultural, político y económico de las comunidades. En este sentido, es importante resaltar que los derechos de las mujeres, jóvenes y niñas forman parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.

Desde la infancia, las mujeres enfrentan una desigualdad sistemática que tiene su origen en la desvalorización histórica en relación con los hombres, lo cual les impide o dificulta el acceso al mismo tipo de oportunidades, recursos, servicios y toma de decisiones en el seno de sus familias, escuelas, trabajos, instituciones, políticas e incluso en el ciberespacio, es decir, en todos los ámbitos donde se desarrollan.

El problema es mayor cuando el trato desigual hacia las mujeres se profundiza debido a características particulares como el origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, las condiciones sociales y de salud, la religión, las opiniones, el estado civil o cualquier otra circunstancia. La discriminación por alguna de estas condiciones atenta contra la dignidad humana y anula o menoscaba los derechos y las libertades de las personas, colocándolas en una situación de vulnerabilidad, marginación y de mayor riesgo según el contexto. Como resultado, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres ven limitado el ejercicio pleno de los derechos humanos y enfrentan, además, una serie de barreras para el desarrollo de sus habilidades, capacidades y aspiraciones.

Ante ello, la Estrategia Curricular en Igualdad de Género busca contribuir a la construcción de sociedades más justas y pacíficas que se caractericen por el respeto, el reconocimiento de los derechos humanos y la convivencia armónica, donde las personas como integrantes del tejido social, tengan la posibilidad de identificar, prevenir y resolver situaciones de desigualdad, discriminación y violencia de género en el Estado de México, con el fin de alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

Esta estrategia representa una oportunidad para que estudiantes de educación obligatoria desarrollen aprendizajes que contribuyan a reconocerse como sujetos de derechos, responsables ante sí mismos y las demás personas, y a establecer relaciones basadas en la igualdad y el respeto de los derechos humanos, como sustentos indispensables para la cultura de paz.

En este sentido, la Estrategia Curricular en Igualdad de Género contribuye a promover el respeto de los derechos humanos a

través de la generación de espacios de formación con perspectiva de género. Se pretende que en el aula y la escuela se fomente la convivencia respetuosa para el ejercicio responsable de los derechos humanos de todas las personas en su diversidad, que se fortalezca la interacción y colaboración con empatía en grupos heterogéneos y se resuelvan los conflictos con base en la cultura de paz, a partir del desarrollo de un sentido de pertenencia a la humanidad.

El objetivo de la estrategia curricular es que estudiantes de educación básica y media superior logren aprendizajes significativos para practicar y promover la igualdad de género con base en la comprensión y el cuestionamiento de las desigualdades, el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia pacífica.

Para la consecución de dicho objetivo, se busca desarrollar en el estudiantado habilidades para tomar decisiones informadas, libres, fundamentadas y asertivas que les permitan actuar con autonomía, autoconocimiento, autorregulación, empatía y colaboración ante distintas situaciones, donde pongan en juego saberes para la resolución de conflictos y para el diseño de sus proyectos de vida.

Los contenidos de la estrategia se estructuran en tres ejes: la igualdad de género, los derechos humanos y la cultura de paz. Éstos se vinculan con los siguientes objetivos específicos, los cuales se concretan en cada nivel educativo:

- Reconocer la igualdad de género como un derecho humano indispensable para promover sociedades más justas e incluyentes.
- Valorar la dignidad humana, la igualdad y la diversidad como parte del ejercicio de los derechos humanos.
- Establecer relaciones libres de violencia y discriminación, con base en el diálogo para construir una cultura de paz.

Los tres ejes curriculares se configuran como un trayecto formativo integral, gradual y secuenciado que inicia en la educación preescolar, termina con la educación media superior y continúa a lo largo de la vida.

La Estrategia Curricular en Igualdad de Género para educación obligatoria, dirigida a autoridades, docentes y estudiantes, se enmarca en las normas internacionales, nacionales y estatales, y se orienta a modificar los patrones estructurales, sociales y culturales que obstaculizan la igualdad de género, con miras a construir relaciones igualitarias y libres de violencia en distintos contextos: escuelas, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto. Para su implementación, es fundamental la formación del personal docente en materia de igualdad de género.



Contexto

Actualmente, se observan importantes avances para el logro de la igualdad de género, sin embargo, persisten los desafíos para erradicar las desigualdades, discriminaciones y violencias. Lo anterior se evidencia al analizar los datos sobre violencia de género en la escala global, en los que la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) estima que 736 millones de mujeres —alrededor de una de cada tres— ha experimentado alguna vez en su vida violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja (30% de las mujeres de 15 años o más), estadísticas que nos permiten dimensionar la magnitud del fenómeno de la violencia en todas sus manifestaciones.



Asimismo, se han identificado retos para alcanzar la igualdad en diversos sectores, por ejemplo, en el laboral. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) advirtió “que las mujeres se han visto desmesuradamente afectadas en cuanto a pérdidas de empleos: como consecuencia de la pandemia se destruyó el 4.2 por ciento del empleo de las mujeres, frente al 3 por ciento en el caso de los hombres” (OIT, 2021, p. 1), con lo cual han sufrido pérdidas desmedidas de ingresos. A esto debe sumarse el trabajo de cuidados no remunerados, lo que genera dobles o triples jornadas para muchas mujeres.

En relación con las mujeres en puestos de toma de decisiones, ONU Mujeres (s/f) resalta que tan sólo en 22 países hay Jefas de Estado o de Gobierno, y 119 países nunca han sido presididos por mujeres, con lo cual las estimaciones de dicho organismo internacional consideran que, si no se realizan acciones contundentes, la igualdad de género en las más altas esferas de decisión no se logrará por otros 130 años.

En el caso específico del ámbito escolar, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) reporta que, a escala mundial, “1 de cada 3 estudiantes de 11 a 15 años han experimentado acoso escolar por parte de sus compañeros o compañeras en al menos una ocasión durante el último mes” (ONU Mujeres, s/f). Los análisis de dicho organismo internacional demuestran que los niños tienen mayor probabilidad de experimentar acoso físico, mientras que las niñas tienen mayor riesgo de vivir acoso psicológico y reportan episodios de violencia con más frecuencia, por lo cual se concluye que la violencia de género es un obstáculo muy importante para la escolarización universal y el derecho de las niñas a la educación (ONU Mujeres, s/f).

Además, es importante tener en cuenta que el embarazo no planificado en adolescentes es un fenómeno que genera obstáculos para el ejercicio de derechos, especialmente de las mujeres.

Según datos de la OMS, cerca de 16 millones de mujeres de entre 15 a 19 años y aproximadamente un millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, la mayoría en países de ingresos bajos y medianos (OMS, 2020), por lo cual es indispensable brindar herramientas para que la vida de las niñas no cambie radicalmente por un embarazo no deseado.

En el ámbito nacional, de acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante 2021 se contabilizaron 969 víctimas de feminicidio en México, lo que representa que 3 mujeres murieron diario por violencia de género, como resultado de la expresión más extrema del fenómeno de la violencia contra las mujeres. De 2015 a 2021, los reportes de feminicidios aumentaron 134%, por lo que actualmente México presenta el mayor número de feminicidios registrado en los últimos años (SESNSP, 2022).

De acuerdo con los datos más recientes que reportó la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (En-direh) 2016, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, 2017), 66.1% de las mujeres de 15 años y más han sufrido violencia; 29% violencia económica, patrimonial o discriminación en el trabajo; 34% violencia física y 41.3% violencia sexual, en cualquiera de los siguientes contextos: comunitario, familiar, patrimonial, escolar, laboral y de pareja.

En cuanto al fenómeno de la discriminación, específicamente en el caso laboral, según los datos que reflejan la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2021), las mujeres ganan 88 centavos por cada peso que ganan los hombres, lo que se suma a 38 mil mujeres que reportaron que las despidieron por estar embarazadas (Inegi, 2022). Por su parte, en cuanto a mujeres en puestos de toma de decisiones, resalta que, en 2020 en el territorio nacional, por cada tres hombres hubo sólo una mujer presidiendo las administraciones públicas municipales (Inegi, 2022b).

Respecto a la violencia en el entorno escolar, se calcula que a nivel nacional 1.4% de niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 17 años sufrieron algún daño en la salud por robo, agresión o violencia durante 2012. Sin embargo, al desagregar los datos por sexo, se observa que las mujeres tienen mayor propensión a ser víctimas de discriminación, robo y tocamientos indeseados por parte de sus compañeros (UNICEF, 2019).

En relación con el tema del embarazo adolescente, México ocupa el primer lugar entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años. Teniendo en consideración que el inicio de la vida sexual en México ronda entre los 12 y los 19 años, con un bajo porcentaje de uso de métodos anticonceptivos en su primera relación sexual, es apremiante brindar información adecuada para evitar que siga aumentando la cifra de 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años (Inmujeres, 2021).

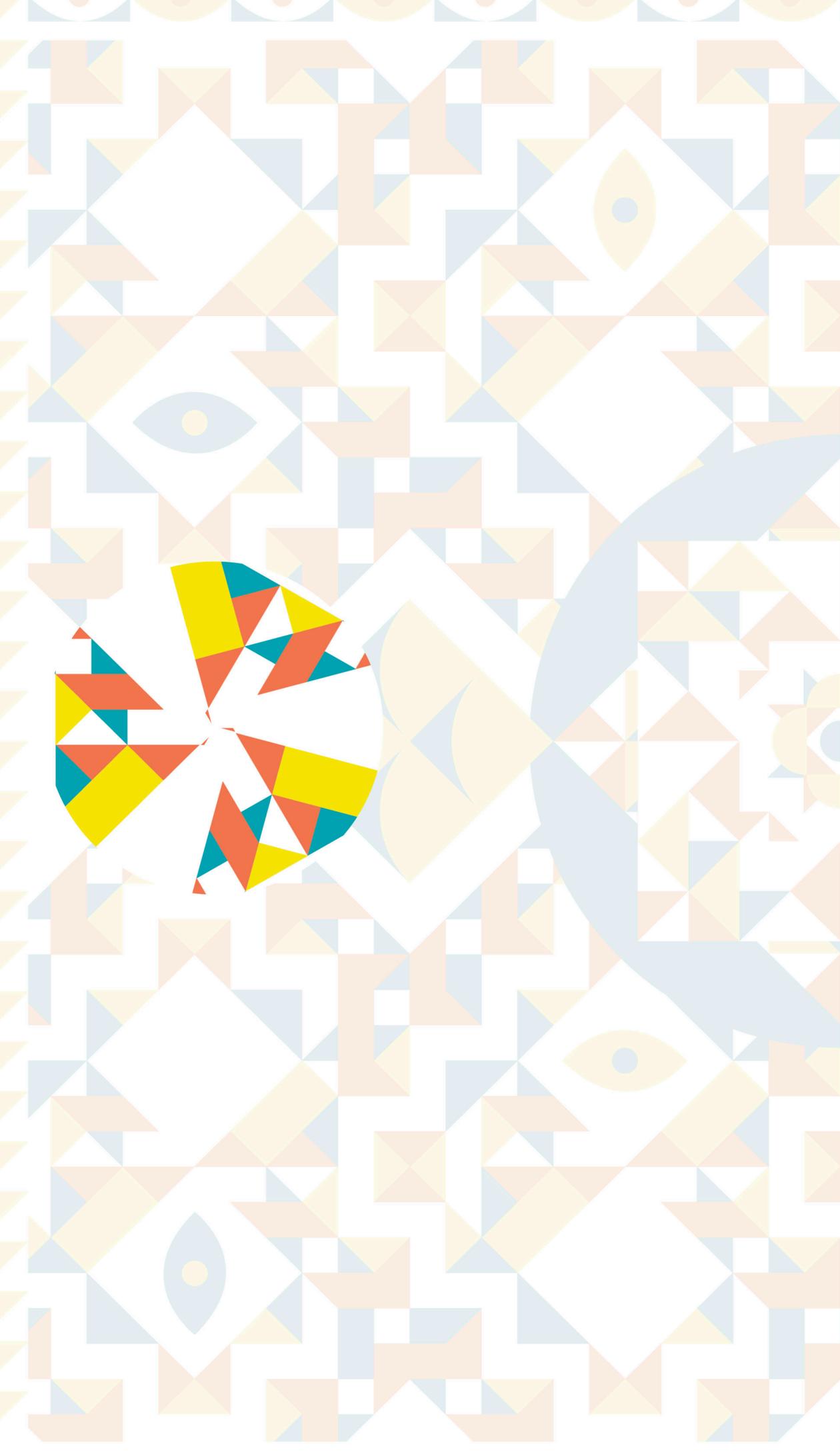


En el Estado de México, la violencia contra las mujeres registró su máximo histórico en 2021, con un total de 151 casos de feminicidios; y, de enero a junio de 2022, se reportaron 78 casos (SESNSP, 2022).

Así también, las brechas de género en la entidad se ejemplifican en aspectos como los cargos públicos. Por ejemplo, en 2022, 86 de las 125 presidencias municipales fueron ocupadas por hombres y sólo se registraron 39 encabezadas por mujeres. Para el periodo 2022-2024, 38% de las presidencias municipales son ocupadas por mujeres (48 presidentas) (Gobierno del Estado de México, 2020).

De acuerdo con los datos del Atlas de Género del Estado de México, en 2018, se contabilizaron 47 mil 921 embarazos de niñas y adolescentes de 10 a 19 años, lo que alerta sobre la necesidad de poner en marcha políticas y mecanismos de prevención y apoyo a las madres adolescentes (Gobierno del Estado de México, 2020).

Esta información muestra retos importantes para alcanzar la igualdad de género en la entidad. En este contexto, cobra relevancia la Estrategia Curricular en Igualdad de Género como una política pública que incide en los espacios educativos, con el fin de que se posibiliten prácticas docentes con base en los marcos jurídicos vigentes. Todo ello con miras a fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito escolar, para garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a desarrollarse en espacios de igualdad y libres de violencia.



1. Marco normativo

Los avances que se han producido para el logro de relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres se han institucionalizado en instrumentos normativos que gradualmente se han concretado en los ámbitos internacional, nacional y estatal.

1.1 Ámbito internacional

En materia de igualdad de género, un hito fundamental lo constituyó la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la cual se llevó a cabo el 18 de diciembre de 1979 y fue ratificada por México en 1981. Esta convención es considerada la carta internacional de los derechos de las mujeres y establece un marco que obliga a los Estados Parte a cumplir con las acciones en todas las esferas sociales para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres, adolescentes y niñas.

En el ámbito regional, en 1994, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) suscribió la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, llamada también Convención Belém do Pará, la cual establece el derecho de las mujeres para vivir una vida libre de violencia. Para ello, define los tipos de violencia, los espacios donde se presenta, los derechos para la igualdad, libertad y protección, las obligaciones de los Estados Parte que suscriben dicha convención, así como los mecanismos interamericanos de protección hacia las mujeres.

Por su parte, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, efectuada en Beijing en 1995, sentó las bases para implementar la transversalidad del género en todos los procesos de toma de decisiones y en la ejecución de políticas para el empoderamiento de las mujeres. A partir de esta convocatoria mundial, se han llevado a cabo evaluaciones quinquenales para conocer los progresos y desafíos pendientes.

Recuperando los compromisos internacionales en la materia, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye, de manera transversal, la igualdad de género como un componente indispensable para lograr un mundo pacífico, próspero y sostenible, donde las niñas y mujeres gocen de plena igualdad, eliminando todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impidan su empoderamiento, ya que las desigualdades de género subsisten en el mundo. En particular, el objetivo número 5, *Igualdad de género*, prioriza la eliminación de la violencia de género al ser una de las violaciones a los derechos humanos con mayor presencia en el mundo. Para 2030 se busca poner fin a todas las formas de

discriminación, así como eliminar todo tipo de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en los ámbitos público y privado.

Por otra parte, en la meta 4.5, del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, *Educación de calidad*, se insta a los Estados Parte a “eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional” (UNESCO, 2017, p. 13), lo que implica acciones que respondan a las diferentes desigualdades vividas por las mujeres y niñas.

Finalmente, es imprescindible referir a la Convención sobre los Derechos del Niño que entró en vigor en 1990, pues asienta la obligatoriedad de los Estados para aplicar los 54 derechos sociales, culturales, civiles, económicos y políticos que aseguran a las personas menores de edad su identidad, un bienestar integral, la responsabilidad de las familias y del Estado para su protección y cuidados, su libertad de expresión, acceso a la información, salud y educación, así como a vidas libres de cualquier tipo de explotación y, en caso de presentarse estas violencias, el derecho a una recuperación y reintegración integral.

1.2 Ámbito nacional

En México, los avances legislativos a favor de la igualdad y la erradicación de la violencia contra las mujeres han ganado terreno desde que se conquistó el derecho al voto en 1953 y la igualdad jurídica en 1974. En particular, la reforma constitucional en Derechos Humanos de 2011 marca un hito en la materia al establecer que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad” (CPEUM, 2021, art. 1.º).

En consecuencia, el Estado mexicano se ha alineado a los instrumentos internacionales en materia de igualdad de género y ha conformado un marco jurídico y de planeación que da soporte a sus intervenciones que tienen como fin el logro de la igualdad sustantiva.

Para la Estrategia Curricular se resalta el sustento normativo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el Artículo 1.º declara que “todas las personas gozarán de los derechos humanos” y en ese sentido indica que:

queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (CPEUM, 2021, art. 1.º)



El Artículo 3.º constitucional establece que “la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva”. Este artículo define que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos; los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, y se contribuirá a la mejor convivencia humana.

De igual forma, el Artículo 4.º reconoce que “la mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia” (CPEUM, 2021, art. 4.º), con lo cual se establecen los pilares constitucionales de las políticas de igualdad de género y no discriminación.

En la Ley General de Educación se establece, en el Artículo 15, que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios persigue los siguientes fines:

Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades; promover el respeto irrestricto de la dignidad humana [...] a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general; inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva [...]; y formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos.

Aunado a lo anterior, en el Artículo 29 se subraya que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades.

En materia de igualdad, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) instaura y genera obligaciones y medidas para prevenir y erradicar la desigualdad de género. Especialmente en educación, el Artículo 36 es garante de que en todos sus niveles se realice en un marco de igualdad de género y se cree conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación.

Asimismo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado mexicano debe intervenir en todos sus niveles de gobierno para garantizar y proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. En el Artículo 38 se indica que se deben impulsar programas de educación pública y privada que busquen concientizar sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres.

Por último, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014) se asientan los derechos de las personas menores de edad, como el derecho a la vida, la supervivencia y



el desarrollo, el derecho a la identidad, a la prioridad, a vivir en familia, a no enfrentar discriminación, al bienestar y desarrollo integral, a la salud y seguridad social, a la educación, el descanso y esparcimiento, a la inclusión de infancias y adolescencias con discapacidad y a quienes migran, a la libertad, participación, asociación, intimidad, seguridad jurídica y al uso de las tecnologías de información y comunicación. Esto garantiza el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes para alcanzar la igualdad de género.

1.3 Ámbito estatal

Dentro de los esfuerzos emprendidos por el Estado de México en materia de legislación local para homologar el marco jurídico con los compromisos nacionales, se encuentra la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, (2008). De manera puntual, en este ordenamiento se establecen las atribuciones de la Secretaría de Educación (Seduc) en la materia, entre las que destacan la definición de políticas educativas bajo los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres, el respeto pleno a los derechos humanos y el desarrollo de programas educativos que fomenten el ejercicio de los derechos universales, así como una cultura libre de violencia contra las mujeres. Aunado a lo anterior, se ubica la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (2010), la cual tiene por objeto:

regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria. (LITOMHEM, 2010, art. 1.º)

A partir de ambas leyes se creó el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo objeto es la planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, además de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Con base en este marco normativo internacional, nacional y estatal se presenta la Estrategia Curricular en Igualdad de Género.

1.4 Alineación con los instrumentos de planeación del Estado de México

El *Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023* (PDEM) está alineado a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) e incluye como uno de sus ejes transversales la igualdad de género.

A continuación, se presenta la alineación con diversos instrumentos de planeación de la entidad.



Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU	Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023	Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023	Programa Institucional de la Seduc 2017-2023
<p>ODS</p> <p>Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p>Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p> <p>Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.</p>	<p>Pilar Social</p> <p>1.2 Objetivo: Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.</p> <p>1.2.1 Estrategia: Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes.</p> <p>1.3 Objetivo: Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad, que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>1.3.10 Estrategia: Disminuir las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la cultura escolar inclusiva que garantice el acceso, la permanencia y el aprendizaje, con énfasis en los grupos vulnerables y en los municipios con mayor índice de inseguridad. • Implementar acciones para la prevención de la violencia escolar y la no discriminación. <p>Eje transversal: Eje 1: Igualdad de género</p> <p>5.1 Objetivo: Reducir todos los tipos de violencia contra las niñas y mujeres.</p> <p>5.1.3 Estrategia: Impulsar la educación de niñas, niños y jóvenes sobre la no violencia contra las mujeres.</p>	<p>Apartados</p> <p>2) Desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo acciones y actividades específicas que contribuyan a reducir las brechas de desigualdad, garantizar sus derechos y combatir la discriminación, el maltrato o el abuso. <p>3) Educación incluyente y de calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo acciones y actividades específicas que permitan alcanzar una educación incluyente, equitativa y de calidad. <p>Programa transversal:</p> <p>Eje 1. Igualdad de Género</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo acciones y actividades específicas que contribuyan a reducir la desigualdad de oportunidades. <p>Indicador estratégico: Violencia contra las mujeres.</p>	<p>Ejes transversales institucionales</p> <p>9.3 Disparidades de género y acceso en igualdad de condiciones de personas para personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevenir la violencia de género y la discriminación. • Generar ambientes de aprendizaje que comprendan y respeten la libertad, la formación de valores y la diversidad cultural. • Promover el acceso a la educación en igualdad de condiciones para personas en situación de vulnerabilidad. <p>9.5 Cultura de paz</p> <p>Línea de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la convivencia escolar para el desarrollo de valores y el combate a la violencia escolar en la educación obligatoria.

1.5 Marco de referencia

La Estrategia Curricular en Igualdad de Género para educación básica y media superior contribuye al desarrollo de aprendizajes para la vida desde la perspectiva de género, comprendida ésta como una categoría analítica y política que devela las desigualdades de

las mujeres en relación con los hombres (UNICEF, 2017a) y que promueve la igualdad y el bienestar integral para niñas, adolescentes y mujeres. Dicha perspectiva puede imaginarse como unos lentes que nos permiten observar, reconocer, analizar y reflexionar sobre las condiciones de desigualdad que se han construido social, cultural e históricamente y que se viven en las situaciones cotidianas, en el ámbito educativo y en todos los sectores de la sociedad.

Sin embargo, las personas no sólo enfrentan desigualdades y discriminación por su género, sino también por condiciones socioeconómicas, color de piel, identidad, pertenencia a pueblos originarios, discapacidades, movilidad humana, edad, aspecto físico y más, cuya connotación negativa se agudiza por el hecho de ser mujer. Cuando algunas o todas estas vulnerabilidades se encuentran en una misma persona, se dice que estamos frente a la interseccionalidad, la cual permite revelar y analizar estas múltiples discriminaciones (Crenshaw, 2012).

En este sentido, la estrategia curricular reconoce la intersección de discriminaciones que puede presentarse en el contexto de las comunidades educativas e incorpora propuestas didácticas que contribuyan al desarrollo de las capacidades del alumnado, a fin de cuestionar y reflexionar sobre la desigualdad de género. Asimismo, da oportunidad de ampliar y potenciar los conocimientos de diferentes campos del saber, como la formación cívica y ética o la educación socioemocional, dado que la flexibilidad es una de sus características principales.

Es importante reconocer que el género guarda una dimensión cultural que varía en cada contexto y momento histórico y que, por lo tanto, debe analizarse a partir de las relaciones sociales que enmarcan a las comunidades educativas.

Las características de la comunidad educativa, el tipo de organización y la jornada escolar también serán determinantes para el tiempo de implementación. Por ello, es necesario precisar que cada escuela deberá tomar las decisiones necesarias para favorecer el desarrollo de los aprendizajes que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3.º constitucional y demás leyes y acuerdos nacionales e internacionales que permitan el establecimiento de sociedades más justas e igualitarias.



2. Componentes curriculares

2.1 Objetivo general

Que estudiantes de educación básica y media superior logren aprendizajes significativos para practicar y promover la igualdad de género con base en la comprensión y el cuestionamiento de las desigualdades, el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia pacífica.

2.2 Objetivos de aprendizaje

Que estudiantes de educación media superior:

- Promuevan la igualdad entre mujeres y hombres mediante la prevención de la discriminación y la violencia de género.
- Ejercen los derechos humanos, la igualdad de género y la inclusión para promover el respeto a la dignidad humana.
- Diseñen proyectos de vida basados en la igualdad, los derechos humanos y la cultura de paz.

2.3 Enfoque pedagógico

El enfoque pedagógico de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género se concreta en tres ejes curriculares: igualdad de género, derechos humanos y cultura de paz, que dan cuenta de la perspectiva con la que se definió, considerando el contexto de las comunidades de educación básica y media superior del Estado de México.

2.3.1 Igualdad de género

La igualdad de género se fundamenta en el hecho de que las personas deben gozar de las mismas oportunidades, opciones y ejercicio del poder como parte de la ciudadanía mundial. Dotar a la niñez, a las juventudes y a todas las personas de conocimientos, valores, actitudes y habilidades para identificar la desigualdad de género es una precondition para garantizar un futuro sustentable para todas las personas.

Con base en lo anterior, es esencial reconocer la desigualdad histórica que han vivido niñas y mujeres. A partir de ello, la igualdad de género plantea erradicar la disparidad en los diferentes ámbitos de la vida social para que todas las personas gocen de protección, tengan las mismas oportunidades y accedan al pleno ejercicio de sus derechos.

Al pensar en cómo ejercer la igualdad de género en los marcos educativos, es importante impulsar y consolidar acciones que promuevan las relaciones saludables basadas en el respeto en las



comunidades educativas. Sobre todo, se debe garantizar la igualdad desde edades tempranas y durante la trayectoria formativa del estudiantado, con el propósito de que los aprendizajes logrados permanezcan a lo largo de la vida.

Desde cualquier nivel educativo, campo formativo o asignatura es posible abordar los temas relacionados con la igualdad de género, aun en áreas en las que no se encuentre explícito su tratamiento. Con base en ello, es fundamental destacar que la igualdad de género debe incorporarse de manera transversal, es decir, en comunicación con todos los espacios dentro y fuera de las escuelas para lograr un resultado integral que convoque a todas las personas. En consecuencia, la transversalidad de la perspectiva de género en la educación obligatoria propicia:

- Interiorizar los preceptos de respeto y empatía en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Formar personas respetuosas de las diferencias, minorías y poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad, marginalidad y exclusión.
- Coadyuvar a la erradicación de prácticas discriminatorias que ubican a las mujeres en una posición de desventaja frente a los hombres.
- Fomentar la protección y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, reconocidos como condiciones indispensables para que toda persona alcance su desarrollo integral y máximo bienestar.
- Impulsar el empoderamiento de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, para que elijan y ejerzan carreras y profesiones con libertad y sin sesgos de género.
- Atender de manera transversal otros enfoques, entre ellos, el enfoque inclusivo, que promueve el respeto a las diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, sexuales, de discapacidad o de estilos de aprendizaje, y el enfoque intercultural, orientado a la convivencia basada en el reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística, eliminando todas las formas y manifestaciones racistas, las cuales se presentan frecuentemente relacionadas con prácticas discriminatorias por razones de género.

2.3.2 Derechos humanos

Como segundo eje, la Estrategia Curricular en Igualdad de Género retoma el enfoque de derechos humanos, es decir, un marco conceptual normado por estándares internacionales que promueve y protege los derechos de todas las personas sin dejar a nadie atrás, a partir del análisis de las desigualdades que obstaculizan el desarrollo.

Es preciso que la perspectiva de derechos humanos esté presente en la educación. Para ello, es importante que el alumnado, el colectivo docente y las demás personas que integran las comunidades educativas conozcan los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Asimismo, debe garantizarse que durante las clases y en los espacios de convivencia se favorezca



la igualdad entre estudiantes y se evite toda forma de discriminación y violencia.

De esta manera, contar con un marco de derechos humanos en el ámbito educativo, favorece un enfoque holístico orientado no sólo al respeto y ejercicio de éstos, sino también a su disfrute, ya que logra “que todos los componentes y procesos del aprendizaje, incluidos los planes de estudio, el material didáctico, los métodos pedagógicos y la capacitación, conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos” (UNESCO, 2006, p. 3).

2.3.3 Cultura de paz

La cultura de paz es el tercer eje curricular y considera partir de situaciones cercanas al alumnado y su contexto, de manera tal que les permita reflexionar, dialogar y construir aprendizajes individuales y colectivos. Esto inspirará y conducirá gradualmente a la acción transformadora y la convivencia pacífica, basada en el entendimiento, la igualdad, la inclusión y la comprensión de las distintas identidades, así como al desarrollo de habilidades, valores y actitudes que contribuyan a la formación ciudadana de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

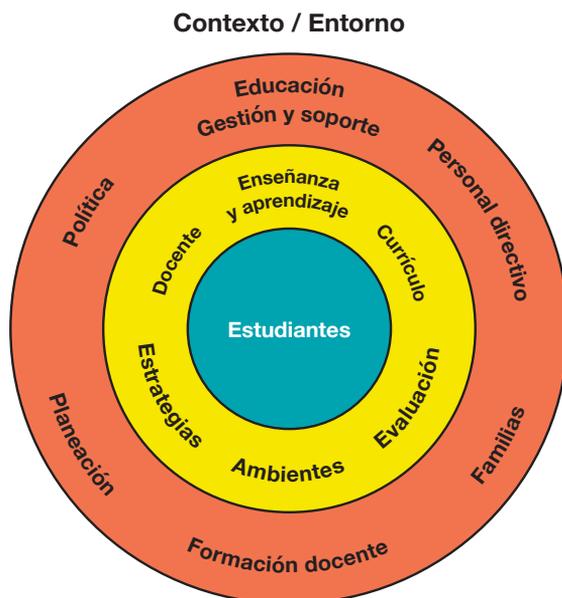
Según la definición de la ONU, la cultura de paz previene situaciones de conflicto mediante la identificación de las causas que las originan, a su vez, fomenta la resolución de problemas a partir del diálogo y la negociación entre individuos, grupos y naciones (ONU, 1988).

La cultura de paz necesita ser construida, es decir, requiere de la participación permanente de las personas que conforman la comunidad educativa, de la reflexión introspectiva, del entendimiento de la otredad y del entorno, así como del diálogo crítico e intercultural que permita la toma de acuerdos consensuados. Además, supone:

comprender la paz como un estado de convivencia alcanzable, dentro de los marcos y posibilidades que cada sociedad y cultura ofrecen, y como producto de transformaciones a nivel individual y colectivo en distintos órdenes, suficientes para desplazar la violencia como forma privilegiada para la resolución de conflictos humanos, y, por lo tanto, como lógica legítima de gestión de las desigualdades y las diferencias. (UNESCO, 2011, p. 17)

En el siguiente gráfico, se muestran los componentes del sistema educativo que se ven permeados por los tres ejes de la estrategia curricular, desde un enfoque integral.





2.4 Educación a largo de la vida

Trabajar el enfoque de derechos humanos, la cultura de paz y la perspectiva de género requiere una mirada desde el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, trabajo colaborativo, habla y escucha activa, que faciliten la consolidación de aprendizajes a lo largo de la vida. Lo anterior impulsa una participación orientada a la reducción de desigualdades mediante acciones que contribuyan a la formación ciudadana y a la construcción de sociedades más justas e inclusivas.

La educación tiene una función esencial en el desarrollo continuo de la persona y las sociedades, además de “ayudar a comprender el mundo y a comprender al otro para así comprenderse mejor a sí mismo” (Delors, 1996, p. 31). En consecuencia, el conocimiento debe ser accesible para todas las personas y la educación debe garantizar el desarrollo de habilidades y aprendizajes que permanezcan a lo largo de la vida. En este sentido, esta estrategia curricular pretende incorporar una perspectiva holística del aprendizaje orientada por los cinco pilares de la UNESCO, bajo la premisa de “no dejar a nadie atrás”.



Aprender a conocer. Se orienta a desarrollar la habilidad de aprender a aprender, es decir, al logro de aprendizajes actitudinales, socioemocionales y cognitivos, que posibilitan la educación a lo largo de la vida.

Aprender a hacer. Consiste en adquirir una competencia tal que permita hacer frente a numerosas situaciones, tanto de forma individual como colectiva en distintos contextos.

Aprender a vivir juntos. Se refiere a la comprensión de las otras personas y de sus interacciones, a realizar proyectos comunes, a prepararse para tratar los conflictos, respetando los valores de pluralismo, la comprensión mutua y la paz.

Aprender a ser. Considera el desarrollo de todas las potencialidades individuales, en su riqueza, con mayor autonomía, capacidad de juicio y responsabilidad personal en la realización del destino colectivo.

Aprender a transformarse y a transformar la sociedad. Supone la acción crítica sobre las acciones individuales y de la comunidad, a partir del desarrollo de conocimientos, habilidades y valores que favorecen la transformación de actitudes y estilos de vida orientados a la paz y la sostenibilidad.

2.5 Organizadores curriculares

En correspondencia con los objetivos de aprendizaje de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género, los componentes de la propuesta curricular están organizados en tres ejes curriculares: igualdad de género, derechos humanos y cultura de paz; cada eje curricular incorpora temas, habilidades, valores y aprendizajes para la vida.

- Los **ejes curriculares** se conciben como líneas articuladoras entre los niveles que conforman la educación obligatoria, mediante los cuales cada estudiante desarrolla conocimientos, habilidades y valores sobre la igualdad de género, los derechos humanos y la cultura de paz.
- Los **temas** corresponden con los contenidos que se han de abordar y plantean cuestiones específicas del marco conceptual, en los que habrá de concentrarse para contribuir a transformar las relaciones asimétricas y de poder que han dado lugar a la discriminación, desigualdad y violencia de género.
- Las **habilidades** se refieren a la concreción de los conocimientos en la práctica. Representan destrezas y capacidades necesarias para el logro de aprendizajes, posibilitan la solución de problemas y permiten enfrentar desafíos tanto individuales como colectivos.
- Los **valores** son los parámetros percibidos como positivos, que guían el comportamiento y el actuar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes ante determinadas situaciones, a partir de la reflexión y la acción ética, el respeto, el ejercicio de los derechos humanos y la legalidad.

- Los **aprendizajes para la vida** se refieren a aquellos logros deseables en las dimensiones cognitiva, actitudinal y socioemocional, que se pretende adquiera el alumnado de forma progresiva, desde educación preescolar hasta media superior. Se conciben como un proceso continuo y permanente que permitirá a estudiantes participar en la transformación social y cultural hacia la igualdad de género, como un derecho humano indispensable para establecer relaciones libres de violencia.

Los temas seleccionados para cada uno de los ejes curriculares complementan lo que alumnas y alumnos aprenden en otras asignaturas del currículo nacional, sobre todo en formación cívica y ética y educación socioemocional. No obstante, los temas, las habilidades, los valores y los aprendizajes para la vida que se proponen en esta estrategia curricular tienen un tratamiento propio desde la perspectiva de género.

Asimismo, los aprendizajes para la vida son los referentes fundamentales para llevar a cabo la planificación didáctica en cada grupo y grado escolar, dado que se constituyen como las finalidades formativas a lograr en cada nivel educativo.

De esta forma, el colectivo docente planeará actividades en relación con la edad, las características y las necesidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a partir de situaciones de aprendizaje significativas y vinculadas con el contexto de cada comunidad educativa.

En educación media superior, el tiempo propuesto para la implementación de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género es de **1 hora a la semana**, el cual se enfocará al desarrollo de las capacidades de jóvenes en relación con la igualdad de género, el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia pacífica.

Durante los dos primeros semestres de media superior se recomienda reforzar el aprendizaje cognitivo, conductual y procedimental en torno a la igualdad de género, los derechos humanos de las juventudes y la construcción de la cultura de paz. A partir de identificar los saberes previos del estudiantado, la planificación puede centrarse en los aprendizajes fundamentales que se lograrán durante el primer año del bachillerato.

En el tercer y cuarto semestre es necesario poner en práctica las capacidades adquiridas a lo largo de su trayecto formativo, para establecer relaciones saludables y libres de violencia a partir de conocimientos, habilidades, valores y aprendizajes para la vida de cada eje curricular, con mayor énfasis en los aprendizajes que son relevantes y significativos en el contexto donde se desenvuelven.

Finalmente, en el quinto y sexto semestre, el logro de los aprendizajes del estudiantado se centrará en la transformación de conductas mediante el desarrollo de actividades y proyectos donde se promueva la igualdad de género, desde el ejercicio pleno de los derechos humanos y el establecimiento de relaciones pacíficas y libres de violencia.



Cabe precisar que se han determinado aprendizajes para la vida por nivel educativo y no por grado o semestre, dado que lo que se pretende lograr es una transformación de conductas y valores que se traduzca en sociedades más igualitarias; ello supone, necesariamente, ir avanzando de manera progresiva de un grado escolar a otro, hasta alcanzar una consolidación o un avance suficiente para que dicho aprendizaje permanezca y evolucione a lo largo de la vida de quienes hoy cursan la educación básica y media superior en el Estado de México.

2.6 Contenidos curriculares

EJE 1. IGUALDAD DE GÉNERO			
Objetivo de aprendizaje: Promover la igualdad entre mujeres y hombres mediante la prevención de la discriminación y la violencia de género			
Temas	Habilidades	Valores	Aprendizajes para la vida
Perspectiva de género	Reconocer su identidad de género y la de otras personas	Identidad	Conoce las diferentes identidades de género
	Comprender el concepto de igualdad de género	Justicia	Rechaza el acceso diferenciado al derecho de la igualdad de género
	Identificar el ejercicio del poder como factor de desigualdad en las relaciones interpersonales	Participación	Cuestiona el ejercicio de poder en sus relaciones personales
Desigualdad, discriminación y violencia de género	Identificar las brechas de género	Igualdad	Analiza datos sobre las desigualdades entre mujeres y hombres
	Reconocer prejuicios	Empatía	Desarrolla estrategias para eliminar los estereotipos y prejuicios de género que condicionan su opinión o su actuar
	Identificar los tipos y ámbitos de la violencia de género	Paz	Cuestiona las formas en que se ejerce la violencia de género en las relaciones familiares, escolares y sociales de su entorno
	Investigar las formas efectivas para erradicar la violencia de género en ambientes escolares	Participación	Participa en la definición de acuerdos en la comunidad educativa para enfrentar y erradicar la violencia de género
	Reconocer los factores que intervienen en la desigualdad de género	Igualdad	Reflexiona sobre las implicaciones de la desigualdad, discriminación y violencia de género en el desarrollo de la sociedad
Educación integral en sexualidad	Autocuidado	Integridad	Comprende la importancia de conocer sobre su salud sexual y reproductiva
	Toma de decisiones	Responsabilidad	Toma decisiones asertivas sobre su sexualidad y reproducción
	Establecer relaciones interpersonales respetuosas	Respeto	Sostiene relaciones interpersonales basadas en el consentimiento y el respeto a la integridad de las personas

EJE 2. DERECHOS HUMANOS

Objetivo de aprendizaje: Ejercer los derechos humanos, la igualdad de género y la inclusión para promover el respeto a la dignidad humana

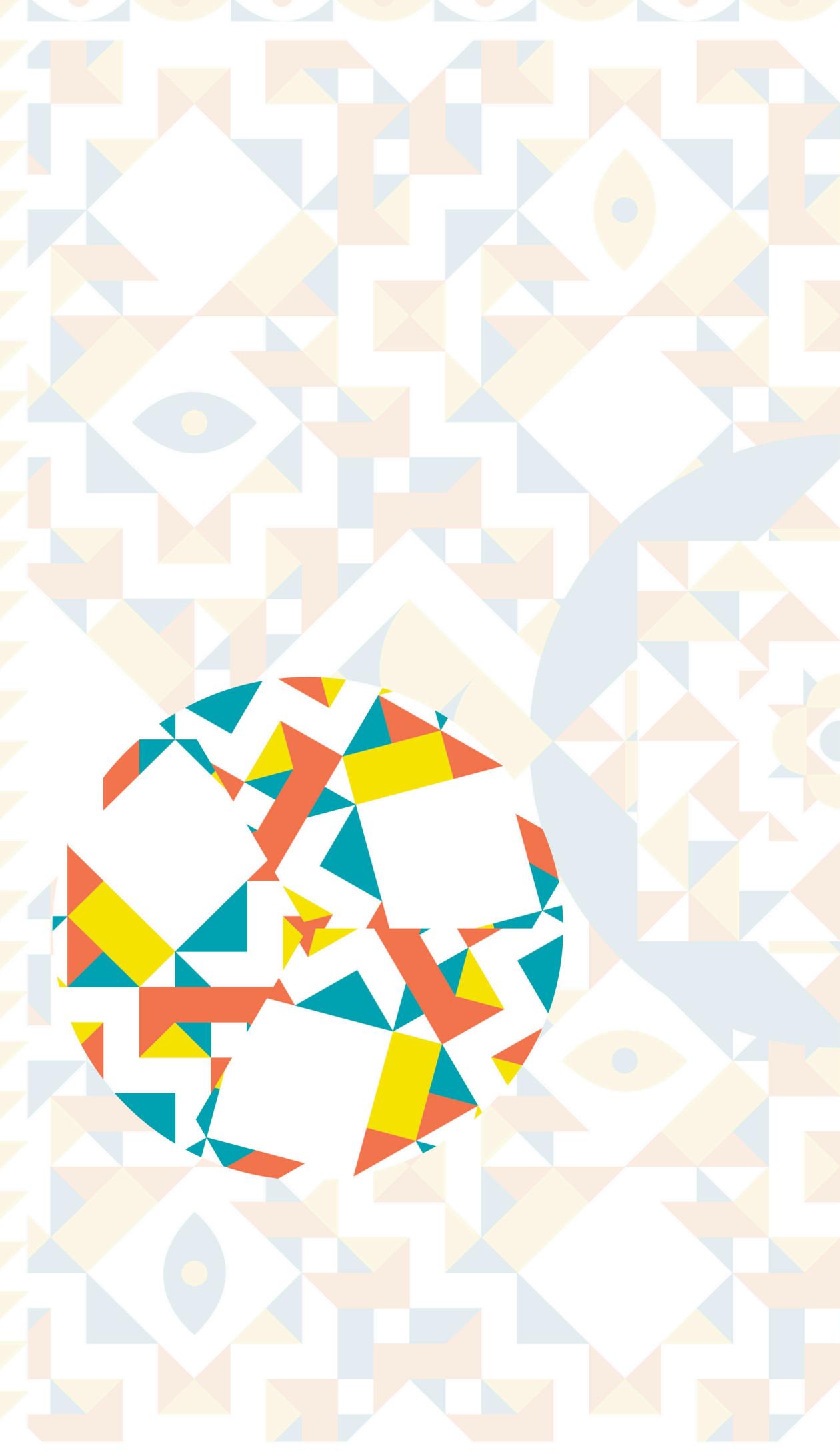
Temas	Habilidades	Valores	Aprendizajes para la vida
El derecho a la igualdad de género	Identificar los documentos legales sobre la igualdad de género	Legalidad	Conoce las normas y leyes que garantizan la igualdad de trato
	Argumentar en contra de la desigualdad de género	Empatía	Justifica la existencia de las acciones afirmativas como mecanismo para la igualdad de oportunidades
	Hacer valer el ejercicio de los derechos humanos	Igualdad	Comprende que la igualdad sustantiva sólo es posible con el ejercicio pleno de los derechos de mujeres y hombres
	Analizar situaciones y condiciones que no permiten el ejercicio de los derechos humanos en distintos grupos y personas	Civilidad	Vela por el respeto y ejercicio de los derechos humanos
Perspectiva de las juventudes	Conocer los derechos de las juventudes	Justicia	Identifica las barreras que ha enfrentado en el ejercicio de sus derechos
	Reconocer a las personas jóvenes como titulares de derechos	Libertad	Reconoce los derechos de las juventudes y las condiciones necesarias para su goce y ejercicio
	Hacer valer el ejercicio de los derechos humanos	Integridad	Asume que tiene derecho a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual
	Ejercer su derecho a la privacidad	Respeto	Argumenta sobre el derecho a la privacidad e intimidad y a que se resguarde su información confidencial
	Tomar conciencia de la importancia de participar en los distintos ámbitos donde se desarrolla	Participación	Participa en la toma de decisiones en el ámbito familiar, escolar y en las políticas públicas relacionadas con las juventudes
	Respetar las diferencias entre las personas	Diversidad	Aprecia las características biológicas, sociales y culturales que conforman las identidades
El ejercicio de los derechos desde un enfoque interseccional	Analizar los privilegios y las barreras de los diferentes colectivos	Solidaridad	Cuestiona sus privilegios y las situaciones de opresión, en particular, de los grupos en condiciones de vulnerabilidad
	Identificar diversos tipos de desigualdad	Igualdad	Comprende que las desigualdades inciden en la violencia de género
	Participar en alternativas existentes para exigir justicia	Justicia	Ejerce las alternativas existentes para demandar justicia con respecto a la desigualdad de género
	Hacer valer los derechos de las juventudes	Civilidad	Defiende el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes



EJE 3. CULTURA DE PAZ

Objetivo de aprendizaje: Diseñar proyectos de vida basados en la igualdad, los derechos humanos y la cultura de paz

Temas	Habilidades	Valores	Aprendizajes para la vida
Cultura de paz y no violencia	Analizar características de contextos pacíficos	Paz	Propicia las condiciones necesarias para que una sociedad viva en paz
	Participar en actos en favor de la paz	Participación	Participa en campañas y actividades por una cultura en favor de la paz
	Reconocer la cultura de la legalidad como elemento indispensable para garantizar la igualdad en México	Legalidad	Explica la importancia de la cultura de la legalidad para reducir la desigualdad, la discriminación y la violencia hacia todas las personas
El diálogo como herramienta de paz	Comunicar de manera asertiva su posición en la solución de conflictos	Paz	Aplica estrategias como el diálogo, la negociación y la mediación para la solución de conflictos
	Mostrar aprecio por la diversidad	Respeto	Valora las aportaciones que la diversidad puede tener en su vida
	Identificar necesidades e intereses en otras personas	Empatía	Toma en cuenta la perspectiva de las otras personas para llegar a acuerdos
	Escuchar con atención y empatía	Empatía	Practica la escucha activa
	Establecer relaciones respetuosas con todas las personas	Respeto	Expresa sus emociones e ideas libremente y establece relaciones pacíficas en su entorno
Proyecto de vida con base en la igualdad de género y libre de violencia	Analizar sus necesidades, características y anhelos	Responsabilidad	Toma decisiones sobre su presente y su futuro de manera consciente y libre
	Establecer relaciones de género libres de violencia	Participación	Rechaza actos de violencia de género en espacios públicos y privados o en redes sociales
	Identificar factores que influyen en el proyecto de vida	Responsabilidad	Analiza los riesgos y las oportunidades para el desarrollo de su proyecto de vida
	Asumir decisiones que conlleven a una vida libre de violencia y discriminación y en favor de la igualdad de todas las personas	Libertad	Ejerce su derecho a elegir libremente una carrera, profesión o actividad económica, al elaborar un proyecto de vida sin condicionamientos de género y libre de violencia



3. Orientaciones didácticas

La metodología es parte de un proceso que considera un conjunto de procedimientos y formas ordenadas de actuar, “ya que enseña las normas mediante las cuales se debe conducir una actividad determinada” (Corzo, en García-Córdoba, 2014, p. 64). En este caso, se sugiere una metodología basada en el aprendizaje situado, experiencial y vivencial, con el propósito de desarrollar y fortalecer el pensamiento crítico. Al mismo tiempo, considera el aprendizaje dialógico y el juego como estrategias esenciales para el intercambio generacional y la construcción colectiva de saberes.

En gran medida, la práctica docente consiste en plantear tareas vinculadas a los contextos del alumnado que les guíen a través de la reflexión a movilizar aprendizajes, habilidades, actitudes y poner en marcha acciones en favor de la igualdad entre mujeres y hombres y en contra de cualquier tipo de violencia. Las tareas que se proponen a cada estudiante deben ser de su interés para que activen su motivación y pongan en práctica sus conocimientos y habilidades en la resolución de problemas que tienen una dimensión social a través de estrategias de trabajo colaborativo. Asimismo, los recursos didácticos cumplen con una función mediadora entre la intención educativa y los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esencialmente, su función varía de acuerdo con la intención didáctica que el colectivo docente decida y de los contenidos a desarrollar.

3.1 Estrategias de aprendizaje

3.1.1 Aprendizaje situado, experiencial y vivencial

El contexto es un elemento fundamental para que el aprendizaje sea significativo, por lo que en la Estrategia Curricular en Igualdad de Género se propone partir de la reflexión, el análisis y el cuestionamiento de situaciones cercanas, contextualizadas y reales para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación obligatoria, de manera que se favorezcan interacciones sociales situadas que promuevan el diálogo, la reflexión y la colaboración.

Una respuesta efectiva y necesaria para alcanzar a un mayor número de niñas, niños, adolescentes y jóvenes es tomar en cuenta las particularidades del contexto en el que viven y se desenvuelven. Esto implica considerar la forma en que los procesos de enseñanza-aprendizaje se dan según los grupos o las comunidades a las que se pertenece. En consecuencia, es esencial considerar la cultura, la lengua originaria y las relaciones interpersonales en la organización comunitaria.

El proceso de aprendizaje experiencial orientado al cambio consiste en una ruta que toma como eje y punto de partida conocimientos

y vivencias personales e impulsa procesos de sensibilización y concientización mediante el desarrollo de actividades sensibilizadoras y el aporte de información útil y veraz a través de la escucha activa. Esta recuperación, así como el análisis de información, permite hacer reflexiones más profundas para ampliar el rango de posibilidades que tienen las personas, desde sus propias circunstancias, para tomar decisiones informadas y conscientes a partir del reconocimiento de las fortalezas internas y externas que ayudan a desarrollar estrategias y contar con herramientas que se concreten en un plan de acción.

3.1.2 Aprendizaje dialógico

El uso del diálogo crítico y orientado a la transformación social es una de las estrategias que contribuyen a la educación democrática e inclusiva, dado que se basa en relaciones de igualdad, bajo la premisa de que todas las personas tenemos algo que aportar. Al mismo tiempo, favorece la escucha activa y la participación respetuosa y constructiva, de manera que contribuye a la autorregulación del alumnado y a fortalecer la autoestima al movilizar habilidades de comunicación vinculadas a valores como la solidaridad y el respeto. Por otra parte, el aprendizaje dialógico sostiene que las interacciones entre las personas, así como el contexto donde se desarrollan, se transforman en oportunidades para generar saberes colectivos, que son la base de la inteligencia cultural.

3.1.3 Pensamiento crítico

El desarrollo del pensamiento crítico, como elemento medular de esta estrategia, coadyuva a la reflexión sobre las relaciones de poder que se dan como resultado de las construcciones sociales, culturales e históricas de género. Desde esta perspectiva, se profundiza en la comprensión de los hechos en contextos reales y cercanos al alumnado de acuerdo con su edad y nivel educativo. Esta forma de enfrentar la realidad contempla procesos de transformación social que permitan dismantelar las jerarquías y construir formas de relaciones humanas que se caractericen por ser justas, libres e igualitarias.

Otro rasgo metodológico lo constituye el ejercicio cuestionador, la generación de preguntas y la búsqueda de explicaciones argumentadas, tanto en la dimensión del aprendizaje autónomo como en el ambiente colaborativo que posibilita su ejercicio. Con este recurso, niñas, niños, adolescentes y jóvenes dispondrán de alternativas para aprender o fortalecer su conocimiento acerca de cómo preguntar, de la complejidad que implica el cuestionar e identificar que no siempre existe una sola respuesta a una pregunta, además, de cómo a partir del análisis de casos modelo, emblemáticos o paradigmáticos se pueden llegar a encontrar explicaciones a situaciones personales no visibles (Elder y Paul, 2002).

3.1.4 Aprendizaje basado en el juego

El juego como una forma de aprendizaje se sustenta en la conformación de ambientes que consideran tanto al juego libre, llevado



a cabo sin consignas, como al juego dirigido como elemento didáctico e integrador. Implica también el reconocimiento de los intereses y las necesidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para centrar su atención, hacer conexiones entre aprendizajes, darles significado y obtener una comprensión más profunda de la realidad. Durante el juego las personas aprenden mejor porque tienen un papel activo (física o mentalmente), que les motiva a analizar, explorar y resolver problemas. Aunque algunos tipos de juego son de carácter individual, la mayoría de los juegos involucran a otras personas y como tal, son un andamiaje para adquirir aprendizajes que han sido socializados con compañeras y compañeros.

Asimismo, el aprendizaje basado en el juego dentro de las escuelas representa un espacio seguro para la expresión de emociones y para la posible identificación de rasgos o características propias de una situación de violencia. La experiencia desde el juego posibilita centrarse en el estudiantado, y, por lo tanto, le brinda la posibilidad de que cada participante tome el control de su experiencia de aprendizaje. De esta manera, con el juego todas las personas dispondrán de la libertad, imaginación, creatividad, libre albedrío y espontaneidad para expresar sus sentimientos, preocupaciones y opiniones acerca de temáticas, problemáticas y condiciones de vida.

Aunque en algunas ocasiones el aprendizaje mediante el juego puede generar emociones aflitivas y resultar catártico, la mayoría de las veces las emociones predominantes del juego son el interés y la alegría, esto hace que se vean optimizadas funciones del cerebro como la atención, memoria, creatividad y motivación que son indispensables para la adquisición de los aprendizajes. Por todo lo anterior, es importante reconocer y favorecer la práctica del juego para aprender de otras personas y a través de ellas.

3.2 Ambientes de aprendizaje

Para el logro de los objetivos de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género, se requiere de una apertura al diálogo, un sentido de pertenencia que propicie confianza y respeto ante todas las opiniones y expresiones y, por último, de un ambiente de aprendizaje que favorezca las interacciones respetuosas e igualitarias entre el alumnado y todas las personas que conforman la comunidad educativa. En este sentido, se sugiere acordar normas de convivencia pertinentes a la edad del estudiantado antes de abordar los contenidos propuestos.

Otro aspecto fundamental a tener en cuenta es la inclusión de todo el alumnado en las actividades, en igualdad de condiciones y oportunidades, así como la construcción de aprendizajes colaborativos que propicien el crecimiento emocional y social de cada estudiante. Para ello, se recomienda que los recursos y materiales sean variados, flexibles y estimulantes, de modo que despierten el interés y la creatividad en el aula y favorezcan la consolidación de los aprendizajes para la vida que se pretenden lograr en cada uno de los niveles de educación básica y media superior.

3.3 Sobre cómo el bienestar emocional contribuye a la igualdad de género

El género y las emociones tienen una estrecha relación y esto se explica a partir del hecho de que las personas reaccionan de distintas maneras ante situaciones adversas. Un ejemplo de lo anterior es la creencia de que los hombres no deben llorar y que las mujeres soportan todo tipo de abusos y circunstancias. Romper estos estereotipos requiere, entre muchos otros aspectos, el desarrollo de las habilidades emocionales, pues involucra la reconstrucción de nuevas formas de interactuar entre mujeres y hombres, centradas en relaciones más igualitarias y empáticas que se traduzcan en estados de bienestar emocional.

En consecuencia, el desarrollo del autoconocimiento, la autoestima, la autovaloración, la empatía y la colaboración, desde la primera infancia y a lo largo de la vida, es importante para hacer frente a situaciones provocadas por las desigualdades de género y proponer alternativas para la erradicación de la violencia. Ante ello, es fundamental señalar que las emociones son regulables y tienen un carácter adaptativo que permite repensar los roles y estereotipos de género. Por lo tanto, esta estrategia curricular toma las habilidades socioemocionales para un avance de manera progresiva y transversal en el logro de la igualdad de género que impacte en todos los ámbitos de la vida cotidiana de la sociedad mexiquense.

3.4 El rol clave del personal directivo y docente

Dentro de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género, el personal directivo y docente tiene un rol facilitador de procesos de aprendizaje que promueve el desarrollo de habilidades individuales y sociales del estudiantado y fomenta la participación y apropiación de conceptos, actitudes y pautas de convivencia orientadas a la igualdad de todas las personas que conforman la comunidad educativa. El papel del colectivo docente es fundamental en la prevención de actitudes detonadoras de violencia, además de asegurar la protección, el respeto y el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Por ello, es necesario promover una educación emocional y cívica basada en el respeto a las diferencias y en los derechos humanos.

El colectivo docente debe favorecer en las escuelas espacios de participación del estudiantado donde se escuchen y tomen en cuenta sus opiniones, necesidades e intereses en la toma de decisiones en favor de una educación de calidad con pertinencia y equidad para todas y todos. Por tal razón, se sugiere que el colectivo docente promueva experiencias de aprendizaje intencionadas y contextualizadas en el entorno del alumnado, con el fin de generar procesos reflexivos individuales y colectivos, para que, mediante el diálogo respetuoso y la escucha activa, se posibilite la solución de problemas y la construcción de acuerdos.

Es importante que la intervención del personal directivo y docente en las escuelas de educación obligatoria del Estado de México se oriente a lograr la transversalidad de la perspectiva de género,



no sólo como un contenido, sino también como un conjunto de aprendizajes para la vida (conocimientos, habilidades, valores y actitudes). Las directoras, los directores y el colectivo docente son modelo y ejemplo de conductas y actitudes para el grupo de estudiantes, por lo que es indispensable que contribuyan a generar un clima de aula y escuela donde todas las personas involucradas practiquen los valores y desarrollen las habilidades que conlleven a la participación, igualdad de género, no discriminación, escucha y habla apropiada, trato digno y la construcción de sociedades democráticas, inclusivas, justas y sostenibles.

En contextos educativos donde se suscitan episodios de violencia, o bien, donde se detectan situaciones que ponen en riesgo a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en otros ámbitos (familiar, comunitario), el personal directivo y docente debe estar preparado para responder en un primer momento a las particularidades de cada caso, para posteriormente referenciar a la persona con un equipo de profesionales dentro de la escuela o fuera de ella, de acuerdo con las necesidades específicas. La puesta en marcha de protocolos de atención y prevención, los mecanismos de denuncia y la formación docente sobre cómo ejecutarlos es clave en la prevención y mitigación de daños físicos y emocionales que las alumnas y los alumnos puedan enfrentar.

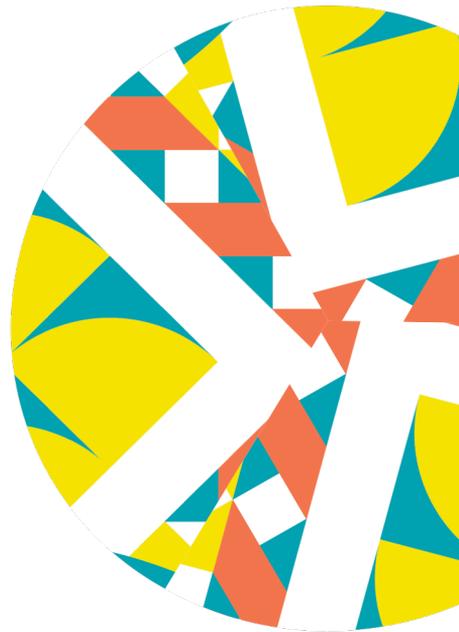
3.5 Familias y corresponsabilidad

Favorecer la igualdad y participación para la prevención de la violencia de género, requiere fortalecer el vínculo y corresponsabilidad con las familias. Esto es un reto, particularmente en núcleos familiares en los que las personas adultas responsables de niñas, niños y adolescentes trabajan a tiempo completo, en aquellos donde la violencia intrafamiliar restringe las oportunidades de diálogo, o en cualquier caso que obstaculice e impida la comunicación y colaboración entre las familias y las escuelas.

La comunicación y colaboración entre las familias y las escuelas resulta indispensable para establecer una corresponsabilidad en la formación integral de estudiantes y contribuir de manera conjunta al establecimiento de relaciones igualitarias, libres de discriminación y de violencia. Esto plantea la necesidad de construir comunidades educativas que, a diferencia de una comunidad escolar integrada únicamente por las personas que están presentes en la escuela, amplían el rango de acción a las familias y a las comunidades. Está integrada por:

- Estudiantes,
- Familias,
- Docentes,
- Personal directivo del plantel,
- Coordinaciones académicas,
- Grupo de orientación y asesoría escolar,
- Integrantes del área administrativa, de mantenimiento y vigilancia,
- Comunidad egresada del plantel educativo, y
- Sector productivo local y residentes de los alrededores de la escuela.

Es deseable establecer vínculos y trabajo colaborativo entre quienes integran la comunidad educativa para fortalecer la participación y corresponsabilidad entre la escuela, las familias y la sociedad.



4. Autorreflexión y evaluación como proceso de mejora

Lo primero por mencionar es que la evaluación:

es el proceso de apreciar, obtener y proveer información para tomar las decisiones oportunas, dando lugar a un conjunto de significaciones que requiere conocer por qué y para qué se hace y, generen opciones de mejora, para ello es necesario determinar lo que se va a evaluar y cómo se va a hacer, fijando indicadores o referencias para poder analizar y estimar lo que realiza el alumno. (SEP, 2018, p. 3)

Por ello, a fin de garantizar el cambio en las relaciones de género a lo largo del trayecto de la vida desde la perspectiva de la igualdad, es necesario observar el avance logrado en niveles de desempeño, porque permiten identificar las transformaciones que cada estudiante alcanza a partir de las situaciones didácticas que se le presenten.

No se observará la cantidad de saber, sino el actuar transformador de las relaciones de género mediante acciones concretas, ya que la ruta didáctica propuesta parte de la experiencia para modificarla por la propia reflexión, pensamiento y acción —pensamiento crítico— que tiene continuidad desde preescolar hasta media superior, si se agregan situaciones de aprendizaje a lo largo del trayecto de formación.

Para la evaluación se proponen categorías de observación de los aprendizajes para la vida, las cuales el alumnado pone en práctica, a partir de su autonomía progresiva —qué tanto logran hacer de manera independiente y por su propia acción— y de la ética —en qué medida actúan conforme a los valores apropiados y que contribuyen a la construcción de sociedades igualitarias y libres de violencia— en niveles de desempeño concretos y observables.

Dado que el enfoque de evaluación es formativo, la identificación de niveles de desempeño conlleva a transparentar con el estudiante lo que es necesario hacer para mejorar como persona a nivel personal y en sus relaciones sociales como ciudadanas y ciudadanos. Por ello, se sugiere utilizar la propuesta de Zona de Desarrollo Próxima (ZDP) planteada por Vygotsky (2003), quien indica: i) lo hace de forma autónoma y bien; ii) lo hace con errores, pero cuando se le induce a pensar que existen los reconoce; iii) lo hace con ayuda dirigida, o bien, iv) no lo hace.

Otra sugerencia es diagnosticar los niveles de progreso del alumnado, a partir de las categorías de observación del desempeño de la autonomía y la ética. De esta forma, los niveles de desempeño se podrían determinar de la siguiente manera (Frade, 2016):

I. Insuficiente. Continúa justificando su actuar, las posturas que conllevan a la discriminación de género y, en general, de las personas diferentes; o bien, es indiferente a la problemática de género que observa, incluso provoca daño injustificado con base en prejuicios de género.

II. En proceso. Hace la tarea asignada, no obstante, requiere apoyo para identificar el cambio necesario en acciones concretas.

III. Aceptable. Cumple con la tarea asignada, pero no alcanza a tomar una postura propia e independiente; si se le cuestiona, modifica su actuar de forma autónoma.

IV. Destacado. Toma una postura propia que es independiente de la cultura de discriminación. Transforma las relaciones de género existentes por la modificación de roles, estereotipos, costumbres y tradiciones que observa para evitar las desigualdades, la discriminación y la violencia de género.

La incorporación de esta iniciativa estatal no condiciona la asignación de calificaciones y criterios para la promoción. La intención y naturaleza de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género para educación básica y media superior toma en cuenta los componentes sustantivos de los objetivos de aprendizaje, esto implican sustentar este proceso con base en un enfoque de carácter formativo en virtud de que la manifestación de los dominios esperados es de carácter aplicable a la vida cotidiana.

En este sentido, Ravela *et al.* (2017) plantean que es necesario definir “tareas auténticas” para evaluar el aprendizaje de estudiantes, a partir de lo siguiente:

- Que cada estudiante asuma un rol propio de la vida real.
- Enfrentar y resolver problemas en situaciones poco estructuradas para identificar la diversidad de soluciones posibles.
- Que los procesos desarrollados incluyen oportunidades para ensayar, consultar recursos, obtener devoluciones y refinar productos desde una intervención colaborativa.

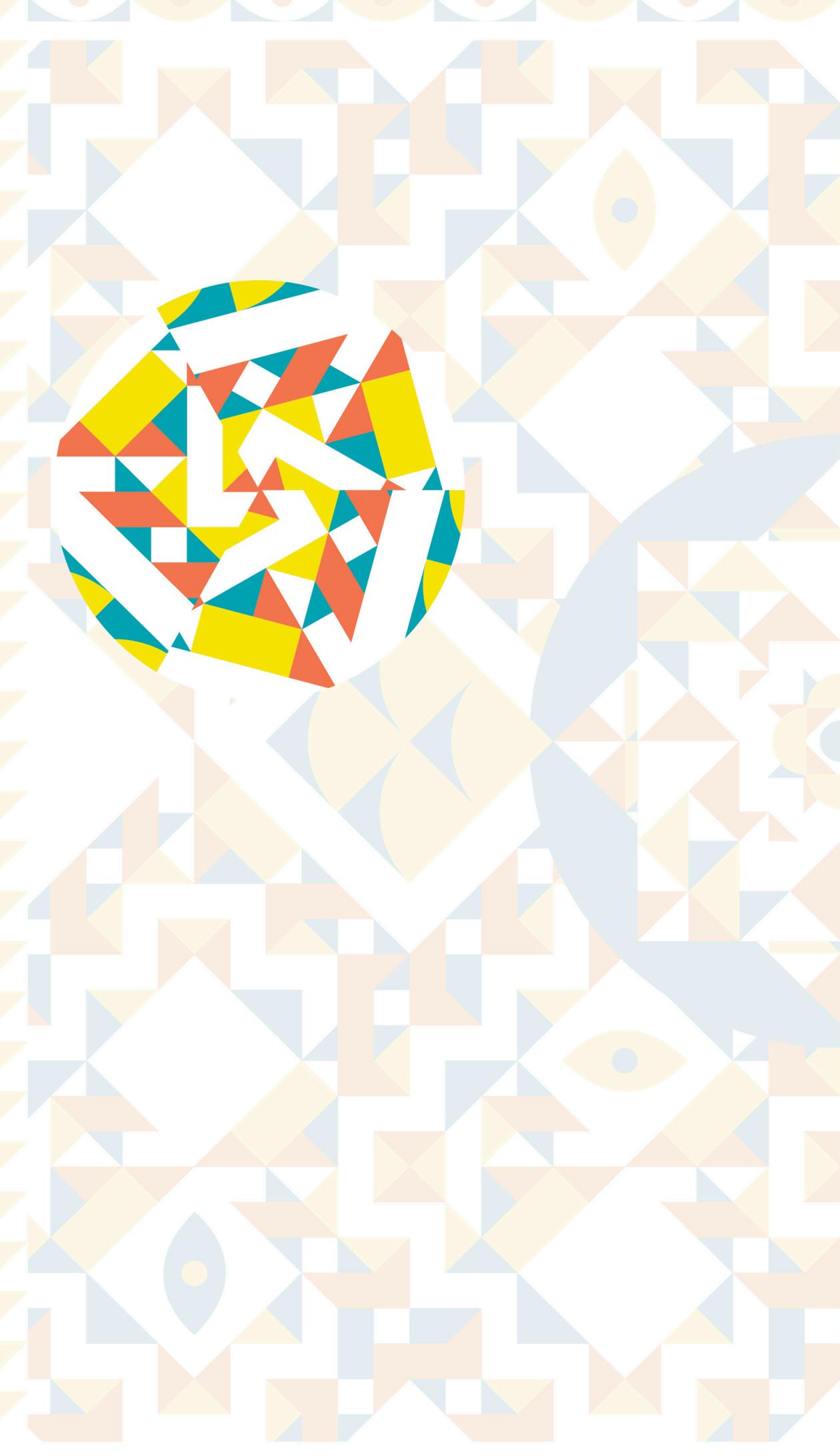
Posteriormente, debe tomarse en cuenta la autoevaluación que hacen niñas, niños, adolescentes y jóvenes acerca de cómo hacen visible su percepción y posición frente a la igualdad de género, tomando como bases estas u otras preguntas que podrían servir de autoevaluación de carácter formativo, cualitativo y reflexivo:

- ¿Dónde estoy ahora?
- ¿Cuál es mi relación con las personas?
- ¿Qué tengo que modificar y cómo puedo mejorar mi relación con las personas?
- ¿Cómo debo avanzar y hacia dónde me dirijo?
- ¿Qué he logrado?



En consecuencia, se sugiere que cada docente diseñe el instrumento de registro para el seguimiento de la ruta de cambio conductual del alumnado, con base en las condiciones de su contexto y de relación pedagógica —presencial o híbrida—, siempre que los criterios referidos en el o los instrumentos den cuenta de los atributos antes descritos.





5. Glosario

5.1 Igualdad de género

Acciones afirmativas

Son medidas temporales de política pública que buscan disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres, con el fin de que ambas partes tengan las mismas oportunidades para su pleno desarrollo, lo cual se encuentra asentado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Como ejemplo se encuentran las cuotas en cargos de representación.

Autocuidado

Acciones y prácticas que una persona realiza para su propio bienestar físico, emocional, mental y sexual, luego del reconocimiento de sus necesidades, potenciales y recursos.

Consentimiento

Es la aceptación informada, libre, concreta, reversible y entusiasta (Amnistía Internacional, 2021) que una persona comunica a otra cuando inician una relación afectiva, una práctica sexual o un interés romántico.

Cuidados

Son todas aquellas acciones que procuran el bienestar físico, emocional y mental de las personas en la vida cotidiana (ONU Mujeres, 2020). Los cuidados los realizan las personas mayores, como madres, padres, hermanas, hermanos, abuelas, abuelos, tías y tíos; así como las instituciones privadas y de gobierno, como guarderías, hospitales y casas hogar.

Son un trabajo que va desde procurar el alimento a personas dependientes, hasta la atención que requieran para el desarrollo de sus actividades diarias. El trabajo de cuidados ha sido históricamente realizado por las mujeres, sin embargo, no es reconocido ni remunerado. Ante ello, actualmente diferentes organismos e instituciones impulsan planes y proyectos para dignificar esta labor.

Decisiones asertivas

Son resoluciones que se toman con base en la autonomía personal para elegir aquello que aporte al bienestar integral. Esto implica que nadie puede obligar a otra persona a aceptar algo que no desea. De este modo, se prioriza la dignidad de las personas.

Derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

Conjunto de principios que protegen el ejercicio autónomo, informado y libre de la sexualidad de las personas adolescentes y jóvenes. Se encuentran asentados en la Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes (2016), la cual garantiza la decisión y el disfrute pleno de la sexualidad; la manifestación pública de los

afectos e ideas; la decisión de iniciar relaciones afectivas y eróticas con otras personas; la privacidad e intimidad; vidas libres de violencia y una integridad física, psicológica y sexual; la determinación sobre la vida reproductiva; igualdad y no discriminación; educación integral e información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad; servicios de salud sexual y reproductiva; la identidad de género y participación en las políticas públicas sobre sexualidad y reproducción.

Desigualdad de género

Se refiere a todas aquellas acciones u omisiones que generan obstáculos para el acceso a bienes, servicios y recursos y toma de decisiones en la vida social, económica, política, cultural, familiar y comunitaria. La desigualdad de género ha sido histórica y tiene su base en una jerarquización social y cultural que merma la dignidad y los derechos de las mujeres. La desigualdad de género no es algo inmutable, se puede cambiar con el trabajo de las instituciones del Estado y con la participación de todas y todos.

Empoderamiento de las adolescentes y mujeres

Proceso individual y colectivo que busca pasar de una situación de desigualdad a un estado autónomo y con capacidad de decisión (Inmujeres). Se encuentra establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y tiene su origen en el documento *Principios para el Empoderamiento de las Mujeres*, de ONU Mujeres (2010), en el que se establecen las siguientes acciones para este proceso: promover la igualdad de género, tratar equitativamente a mujeres y hombres en el trabajo; velar por la salud y bienestar, educación y desarrollo profesional de las mujeres, realizar prácticas de desarrollo empresarial, difundir iniciativas comunitarias y evaluar los progresos realizados en igualdad de género.

A partir de estos principios, se desarrollaron acciones específicas para adolescentes. Particularmente, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) plantea las habilidades para la vida (es decir, habilidades sociales y cognitivas) con la finalidad de que adolescentes desarrollen empatía, pensamiento crítico y capacidad colaborativa para interactuar con otras personas de una forma constructiva, eficaz y transformadora (UNFPA, 2020).

Estereotipos de género

Son cualidades y expectativas asignadas social y culturalmente a las mujeres y los hombres. También se les considera como representaciones simbólicas sobre cómo se debe actuar, pensar y sentir, según el género (Inmujeres).

Algunos estereotipos de género designados a las mujeres son la sumisión, la obediencia, la delicadeza, la abnegación, el papel pasivo en la sexualidad, entre otros. Mientras, ciertos estereotipos de género para los hombres son la fortaleza, el liderazgo, la competitividad, la poca expresión de las emociones y el papel activo en la sexualidad.



Género

Conjunto de roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para mujeres y hombres en un contexto específico (ONU Mujeres, 2017). Todo ello se basa en una construcción social, cultural, económica y política que se aprende, mantiene y refuerza en los círculos de socialización donde se desarrollan de manera diferenciada las relaciones entre mujeres y hombres.

Igualdad de género

Tiene como base el reconocimiento de la desigualdad histórica que han vivido las mujeres. A partir de ello, plantea acciones que eliminen estas barreras para el acceso a bienes, servicios y recursos, de modo que, por ende, se pueda acortar la disparidad en los diferentes ámbitos de la vida social para que todas las personas tengan las mismas oportunidades, los mismos derechos y una protección estatal. Asimismo, involucra la toma de decisiones con libertad de las personas en los diferentes espacios que se desenvuelvan.

Igualdad sustantiva

Implica garantizar el acceso al mismo trato y las mismas oportunidades para el ejercicio pleno y universal de los derechos humanos de todas las niñas y mujeres al igual que los hombres, mediante medidas estructurales, legales o de política pública. Para ello, la CEDAW exige a los Estados Parte que trabajen en eliminar cualquier obstáculo que impida la igualdad en los hechos a través de medidas políticas para asegurar el ejercicio de derechos para todas y todos (UNICEF, 2011 y ONU Mujeres, 2015).

Mujeres y niñas en la ciencia y tecnología

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 11 de febrero como el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia para reconocer su trabajo e impulsar una mayor integración en esta área como agentes de cambio, dado que se considera un tema prioritario para impulsar la igualdad de género.

La desigualdad de género en la enseñanza de la ciencia y tecnología se reproduce a nivel profesional, pues, por ejemplo, las investigadoras tienen carreras más cortas y reciben salarios más bajos, debido a los estereotipos basados en su rol tradicional como cuidadoras; por lo anterior, son pocas las mujeres profesionistas en las ciencias, y las que logran una carrera en este medio ocupan menos cargos directivos y de toma de decisiones (ONU Mujeres, 2022). Ante esta falta de representación, en la actualidad se promueve la igualdad de oportunidades para niñas, adolescentes y mujeres en la ciencia y tecnología.

Perspectiva de género

Es una categoría analítica y política que devela la posición histórica de desigualdad de las mujeres en relación con los hombres en todos los ámbitos de la vida, como la salud, la educación, el empleo y la justicia (UNICEF, 2017a). Ante ello, proporciona insumos científicos y técnicos para el desarrollo de acciones que lleven a una

igualdad de oportunidades, bienestar integral y empoderamiento para niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

Relaciones interpersonales

Son aquellas asociaciones establecidas entre dos o más personas de los diferentes grupos de socialización, como la familia, la escuela, el trabajo, la comunidad, los espacios deportivos y culturales, entre otros.

Reconocimiento de las violencias de género

Es un proceso cognitivo, emocional y social en el que las personas advierten las prácticas normalizadas por la sociedad que agreden la dignidad en diferentes esferas: la psicológica, física, económica y sexual debido al género. Implica disposición y apertura para cuestionar lo aprendido social y culturalmente, ya que discute las relaciones de género en donde las mujeres han sido inferiorizadas históricamente. Se puede trabajar en cualquier etapa de la vida de las personas.

Roles de género

Son las tareas y responsabilidades asignadas social y culturalmente a mujeres y hombres. A las primeras se le establecen trabajos no remunerados asociados al hogar y a los cuidados, como lavar, hacer la comida, llevar a las niñas y los niños a la escuela, brindar acompañamiento a personas enfermas y más; mientras que a los segundos se les asocia con el trabajo remunerado para proveer de alimentos y vestimenta al hogar.

Sexualidad

Dimensión central de las personas que desarrollan y construyen a lo largo de su vida a partir de diferentes esferas, como la social, biológica, psicológica, espiritual, religiosa, política, legal, histórica, ética y cultural. Dicha dimensión incluye “el conocimiento del cuerpo humano y nuestra relación con este; lazos afectivos y amor; sexo; género; identidad de género; orientación sexual; intimidad sexual; placer y reproducción” (UNESCO, 2018).

Violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres

Acciones y omisiones, debido a su género, que causen un daño a la integridad de las niñas, adolescentes y mujeres en diferentes planos, como el físico, psicológico, sexual, económico, político, patrimonial y digital, como se establece en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dichas acciones u omisiones pueden ser realizadas por una persona desconocida o conocida, como un familiar, amigo, pareja e integrante de la comunidad educativa o laboral. Asimismo, se puede enfrentar en la escuela, trabajo, hogar o espacio público, como el transporte, las calles, los centros deportivos y culturales.

5.2 Derechos humanos

Aprecio por la diversidad

Es el reconocimiento y la valoración de todas las características que distinguen a grupos y a personas. Puede ser cultural, como la



religión, las costumbres de cada pueblo, así como la vestimenta; lingüística, al reconocer que todas las lenguas tienen el mismo valor; de discapacidades, al promover las necesidades de las afecciones motrices y cognitivas; de movilidad humana, color de piel y más.

Cultura de la legalidad

Se refiere al conjunto de creencias, valores, normas y acciones que promueve la no tolerancia a la ilegalidad, la defensa y participación de la población en la construcción del Estado de derecho. Al compartir la responsabilidad de ayudar a mantener una sociedad con un Estado de derecho, se fomenta que las personas tengan confianza en las instituciones porque asegura sus derechos de forma igualitaria.

Cultura del privilegio

Es la normalización histórica de las desigualdades económicas, culturales, políticas y sociales enfrentadas por las personas. Esto se puede ver en instituciones y reglas que han favorecido a los grupos con mayor poder en las diferentes esferas de la vida social (CEPAL, 2021).

Derecho a la no discriminación

Principio que garantiza la igualdad y protección del Estado hacia todas las personas y grupos sociales de cualquier trato excluyente que vulnere su integridad (CNDH, 2018).

Educación sexual integral

Enfoque que promueve la enseñanza de una vida sexual. Se basa en los derechos humanos y la perspectiva de género. Comprende información científica, gradual, adecuada para la edad y desarrollo, transformadora, culturalmente pertinente, con base en el plan de estudios y apropiada según el contexto. Todo ello para que las adolescencias y juventudes desarrollen una vida con opciones saludables (UNFPA, 2021).

Diversidad sexual

Es el reconocimiento de todas las posibilidades que tienen las personas para vivir, expresar y asumir su sexualidad (Conapred, 2016).

Justicia social

Es un principio que tiene sus bases en los derechos humanos y en la igualdad de oportunidades. Se rige por la equidad para que cada persona desarrolle todas sus capacidades y resulta imprescindible para una cultura de paz (UNICEF, 2020).

Perspectiva de juventudes

Visión práctica y metodológica para el desarrollo de marcos jurídicos, políticas públicas y la vida cotidiana que garantiza que las juventudes sean reconocidas como personas de derecho, con capacidad de agencia, participativas, diversas, incluyentes y con libertad de decisión en la construcción de sus proyectos de vida para un desarrollo igualitario. Dicha visión tiene como base un enfoque de derechos, de género y del curso de la vida (Imjuve, 2019).



Protección

Es un derecho humano que se encuentra en la Declaración Universal de Derechos Humanos que asegura ante la ley a todas las personas contra cualquier tipo de discriminación. Específicamente, en la Convención sobre los Derechos del Niño establece que cada Estado tomará medidas para el bienestar y desarrollo de las personas menores, lo cual incluye el respeto a su identidad y libertades.

Vulnerabilidad

Se refiere a una situación de desigualdad y discriminación que enfrentan personas y grupos (CDHDF-Universidad Iberoamericana, 2006) por motivos de clase social, color de piel, género, pertenencia a grupos originarios, enfermedades físicas y mentales, lugar de origen y de residencia, entre otros. Dicha situación no es natural, pues se basa en la histórica cultura del privilegio.

5.3 Cultura de paz

Colaboración

Es la capacidad para trabajar con otras personas, luego de escuchar y compartir ideas, motivaciones y propuestas. Implica acuerdos, organización y repartición de tareas por un objetivo en común.

Creatividad

Es la capacidad que todas las personas tienen para crear con base en su inteligencia, experiencias de vida, aspiraciones y, desde luego, también con su imaginación. Se puede desarrollar en todos los ámbitos de la vida, aunque regularmente se le asocia con el arte. De esta forma, se expresa en la ciencia, tecnología y vida cotidiana, como al vestir, preparar la comida, inventar juegos y en la solución de problemas.

Diálogo intercultural

De acuerdo con la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (UNESCO, 2002), es la “interacción armónica y voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas”. Representa una condición importante en la construcción de una cultura de paz.

Empatía

Es la capacidad para comprender la situación personal y social que viven y enfrentan las otras personas. No es innata, sino que se aprende por medio de estrategias como la escucha atenta, el buen trato y el aprecio a la diversidad, ya que implica el reconocimiento y la valoración de las diferencias y sus contextos.

Escucha activa

Es una habilidad comunicativa, emocional y social que consiste en oír de forma atenta a una o más personas durante un encuentro o una conversación. Implica paciencia, respeto y empatía, además de un trato y tono oportuno ante lo que la otra persona expresa.



Paz

Es un estado social, político, cultural, económico y cultural libre de violencia. Prevalece el aseguramiento de los derechos humanos, por tanto, hay un bienestar, seguridad y oportunidades para todas las personas. Según la UNESCO, es una aspiración que motiva a emprender acciones incluyentes y colaborativas (UNESCO, 2013) en todos los espacios de socialización, como las familias, comunidades y escuelas para el logro de la igualdad, que tenga como fin el bienestar social.

Proyecto de vida

Es la planeación, desarrollo y alcance de metas para las diferentes etapas de la vida. Tiene su base en intereses, motivaciones, aspiraciones personales, capacidades y recursos materiales o la ausencia de éstos. Todo ello para la esfera laboral, educativa, interpersonal y en la sexualidad. Dicho proceso cambia con el paso del tiempo y se logra de forma individual y colectiva.

Relaciones pacíficas

Son aquellos vínculos de tipo afectivo o sexual que las personas construyen para el intercambio de sentimientos, emociones, ideas y experiencias. Se caracterizan por el diálogo, la escucha activa, el respeto y la empatía. Pueden ser las amistades, el noviazgo o de otro tipo. Según IPAS (2021), este tipo de vínculos permiten el crecimiento de las personas, ya que no sólo conocen a alguien más, sino a sí mismas. Además, amplían intereses y prácticas sociales.

Resolución de conflictos

Es un acuerdo entre dos o más partes, ya sean personas o grupos, que alcanzan luego del diálogo y el intercambio de ideas para llegar a una conclusión que beneficia a cada participante.

Respeto

Es un valor humano que reconoce la dignidad de las otras personas, en consecuencia, valora cualquier tipo de diferencias y propone el diálogo como respuesta ante las discrepancias que puedan tenerse en un asunto social.





Referencias

- Amnistía Internacional (2021). *Qué es el consentimiento: cómo hablar (y pensar) sobre él*. Recuperado de <<https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2021/06/ltay-toolkit-blog-how-to-talk-and-think-about-consent/>>.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2003). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. Diario Oficial de la Federación (DOF). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>>.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2006). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Diario Oficial de la Federación (DOF). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>>.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Diario Oficial de la Federación (DOF). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>>.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Diario Oficial de la Federación (DOF). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>>.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). *Ley General de Educación*. Diario Oficial de la Federación (DOF). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>>.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación (DOF). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>>.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Derechos de las niñas, niños y adolescentes*. Recuperado de <<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes>>.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016). *Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes*. Recuperado de <<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/VIH/Divulgacion/cartillas/Cartilla-Derechos-Sexuales-Adolescentes-Jovenes.pdf>>.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). *El derecho a la no discriminación*. Recuperado de <<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/21-Discriminacion-DH.pdf>>.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos y Universidad Iberoamericana (2006). *Glosario de términos básicos sobre derechos humanos*. Recuperado de <<https://www.corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>>.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. Recuperado de <http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf>.

- Crenshaw, K. (2012). Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color. *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*, 87-122. Bellaterra. Recuperado de <<https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/upload/crenshaw-kimberle-cartografiando-los-margenes-1.pdf>>.
- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Santillana-UNESCO.
- Durkheim, É. (1999). *Educación y sociología*. Barcelona: Ediciones Altaya.
- Elder, L. y Paul, R. (2002). *El arte de formular preguntas esenciales. Basado en conceptos de pensamiento crítico y principios socráticos*. The Foundation for Critical Thinking.
- Facione, P. A. (2007). *Pensamiento crítico. ¿Qué es y por qué es importante?* Insight Assessment: Publicación Periódica del California Academic Press. Recuperado de <<https://eduteka.icesi.edu.co/pdfdir/PensamientoCriticoFacione.pdf>>.
- Frade, L. (2016). *La elaboración de rúbricas, metacognición y aprendizaje*. Mediación de Calidad.
- García-Córdoba, F. (2014). *Metodología de la investigación. Enfoque por competencias genéricas y disciplinarias*. Limusa.
- Gobierno del Estado de México (2018). *Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023*. Recuperado de <<https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM%202017-2023%20PE.pdf>>.
- Gobierno del Estado de México (2018). *Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023*. Recuperado de <<http://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/17-23/1%20PS%20Social%20web.pdf>>.
- Gobierno del Estado de México (2020). *Atlas de género. Estado de México*. Recuperado de <<https://atlasdegenero-semujeres.edomex.gob.mx/actualizacion-atlas>>.
- IMJUVE (2019). *Hacia una perspectiva de juventud*. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/484348/Hacia_una_Perspectiva_de_Juventud.pdf>.
- INAH. *Manual básico de equidad de género*. Recuperado de <https://www.INAH.gob.mx/images/otros/20161118_manualbasico.pdf>.
- Inegi (2017). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016*. Recuperado de <<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>>.
- Inegi (2022a). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo* (Nueva Edición). Resultados de diciembre de 2021. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_n_presentacion_ejecutiva_1221.pdf>.
- Inegi (2022b). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)*. Inegi. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Mujer22.pdf>.
- Inmujeres. *Glosario para la igualdad*. Recuperado de <<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/>>.



- IPAS (2021). *De la teoría a la acción en salud sexual y salud reproductiva de adolescentes. Manual con herramientas para personal docente y promotor de salud. Relaciones de noviazgo: de lo hermoso de las relaciones*. Recuperado 12 de marzo de 2022, de <https://ipasmexico.org/pdf/DeLaTeoriaAccionSSyRAdolescentes/IpasCAM2021-Tomo8-Digital.pdf>.
- Legislatura del Estado de México (2008). *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México*. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Recuperado de <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf>.
- Legislatura del Estado de México (2008). *Ley de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México*. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Recuperado de https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/MarcoNormativo/EDOMEX/Ley_ITOMH_EdoMex.pdf.
- Naciones Unidas (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>.
- Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de https://www.UNICEF.org/lac/sites/UNICEF.org/lac/files/2018-10/Convenci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o_ES.pdf.
- Naciones Unidas (1996). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Recuperado de <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>.
- Naciones Unidas (1998). Resolución 52/13. *Cultura de paz*. Recuperado de <https://www.um.es/paz/resolucion2.html>.
- Naciones Unidas (2015). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf.
- OEA (1995). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará)*. OEA. Recuperado de https://oas.org/dil/esp/Convencion_Belem_do_Para.pdf.
- OIT (2021). *Avanzar en la reconstrucción con más equidad: Los derechos de las mujeres al trabajo y en el trabajo, en el centro de la recuperación de la COVID-19*. OIT. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_814506.pdf.
- OMS (2021). *Violencia contra las mujeres: estimaciones para 2018: Estimaciones mundiales, regionales y nacionales de la prevalencia de la violencia de pareja contra las mujeres y estimaciones mundiales y regionales de la prevalencia de la violencia sexual fuera de la pareja contra las mujeres*. Resumen Ejecutivo. OMS. Recuperado de <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240026681>.
- ONU Mujeres (s/f). *Hechos y cifras: poner fin a la violencia contra las mujeres*. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#notes>.

- ONU Mujeres (2010). *Principios para el Empoderamiento de las Mujeres*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2011/Principios%20de%20empoderamiento/7principiosEmpoderamiento%20pdf.pdf>>.
- ONU Mujeres (2015). *La igualdad de género*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2015/01/foll%20igualdadG%208pp%20web%20ok2.pdf>>.
- ONU Mujeres (2016). *La CEDAW, Convención sobre los Derechos de las Mujeres*. Recuperado de <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2016/BROCHURE%204_LA%20CEDAW%20OK.pdf>.
- ONU Mujeres (2017). *Profundicemos en términos de género. Guía de terminología y uso de lenguaje no sexista para periodistas, comunicadoras y comunicadores*. Recuperado de <http://ONU.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_ONUmujeres.pdf>.
- ONU Mujeres (2020). *Glosario de igualdad de género*. Recuperado de <<https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/sgg.edomex.gob.mx/files/files/glosario%20de%20g%C3%A9nero.pdf>>.
- ONU Mujeres (2022). *En la mira: Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia*. Recuperado de <<https://www.unwomen.org/es/noticias/en-la-mira/2022/02/en-la-mira-dia-internacional-de-las-mujeres-y-las-ninas-en-la-ciencia>>.
- ONU Mujeres y CEPAL (2020). *Cuidados en América Latina y El Caribe en Tiempos de Covid-19. Hacia Sistemas Integrales para Fortalecer la Respuesta y la Recuperación*. Recuperado de https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2020/08/Final%20Brief/ES_cuidados%20covid.pdf>.
- Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud (2017). *La dignidad humana*. Recuperado de <<https://salud.gob.ar/dels/entradas/la-dignidad-humana>>.
- PNUD-SEP (2018). *Manual para docente. Educación socioemocional en Educación Media Superior. Orientaciones didácticas y de gestión para la implementación*. Recuperado de <http://construyet.sep.gob.mx/resources/pdf/EMS_Educacion_Socioemocional_150.pdf>.
- Ravela, P., Picaroni, B. y Loureiro, G. (2017). *¿Cómo mejorar la evaluación en el aula? Reflexiones y propuestas de trabajo para docentes*. Colección Aprendizajes Clave para la Educación Integral. Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación Pública (2013). *Las estrategias y los instrumentos de evaluación desde el enfoque formativo* [cuaderno 4].
- Secretaría de Educación Pública (2018). *Autonomía curricular. Retos, posibilidades y experiencias*. Recuperado de <https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/biblioteca/basica-autonomia/1Autonomia_curricular_LibroDigital.pdf>.



- Secretaría de Educación Pública (2020). *Taller intensivo de capacitación "Horizontes: colaboración y autonomía para aprender mejor"*. Ciclo escolar 2020-2021. Recuperado de <<https://anexosprofelandia.files.wordpress.com/2020/07/gti2021.pdf>>.
- Secretaría de Educación Pública (2021). *Diplomado Vida Saludable. Guía introductoria*. Recuperado de <https://www.planeacion.sep.gob.mx/VidaSaludable/docs/DVS_Guia_Introductoria.pdf>.
- SESNP (2022). *Información sobre violencia contra las mujeres*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/sesnp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019>>.
- UNESCO (2002). *Declaración universal sobre la diversidad cultural*. Recuperado de <https://unesdoc.UNESCO.org/ark:/48223/pf0000127162_spa/PDF/127162spa.pdf.multi>.
- UNESCO (2006). *Plan de acción: Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos primera etapa*. Recuperado de <https://unesdoc.UNESCO.org/ark:/48223/pf0000147853_spa.locale=en>.
- UNESCO (2011). *IV Jornadas de cooperación iberoamericana sobre Educación para la paz, la convivencia democrática y los derechos humanos*. Recuperado de <<https://unesdoc.UNESCO.org/ark:/48223/pf0000191613/PDF/191613spa.pdf.multi>>.
- UNESCO (2013). *Caja de herramientas en educación para la paz*. Recuperado de <<https://unesdoc.UNESCO.org/ark:/48223/pf0000221205>>.
- UNESCO (2015). *Replantear la educación. ¿Hacia un bien común mundial?* Recuperado de <<https://unesdoc.UNESCO.org/ark:/48223/pf0000232697/PDF/232697spa.pdf.multi>>.
- UNESCO (2017). *Educación para los objetivos de desarrollo sostenible. Objetivos de aprendizaje*. UNESCO. Recuperado de <<https://unesdoc.UNESCO.org/ark:/48223/pf0000252423/PDF/252423spa.pdf.mult>>.
- UNESCO (2018). *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia*. Recuperado de <<https://unesdoc.UNESCO.org/ark:/48223/pf0000265335/PDF/265335spa.pdf.multi>>.
- UNESCO (2021). *Reimaginar juntos nuestros futuros. Un nuevo contrato social para la educación*. Recuperado de <https://unesdoc.UNESCO.org/ark:/48223/pf0000379381_spa/PDF/379381spa.pdf.multi>.
- UNESCO-ONU Mujeres (2019). *Orientaciones internacionales para abordar la violencia de género en el ámbito escolar*. Recuperado de <<https://unesdoc.UNESCO.org/ark:/48223/pf0000368125/PDF/368125spa.pdf.multi>>.
- UNESCO-UIL (2021). *Adoptar una cultura de aprendizaje a lo largo de la vida. Reporte / Una consulta transdisciplinaria de expertos*. Recuperado de <<https://unesdoc.UNESCO.org/ark:/48223/pf0000377810/PDF/377810spa.pdf.multi>>.
- UNFPA (2020). *Habilidades para la vida*. Recuperado de <<https://lac.unfpa.org/es/topics/skills-life-%E2%80%93-habilidades-para-la-vida>>.
- UNFPA (2021). *Educación sexual integral*. Recuperado de <<https://www.unfpa.org/es/educaci%C3%B3n-sexual-integral#readmore-expand>>.

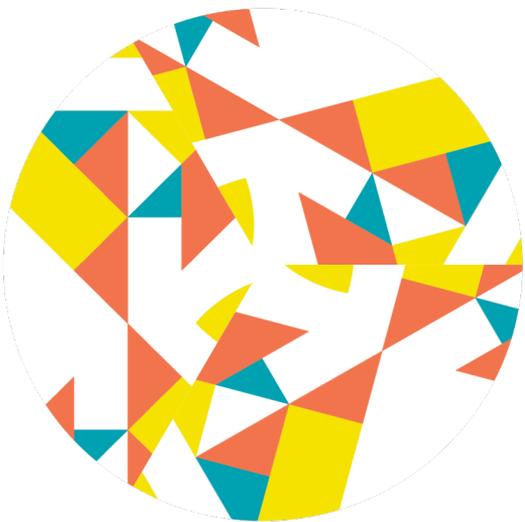
- UNICEF (2011). Cedaw para adolescentes. Recuperado de <<https://www.UNICEF.org/lac/media/6291/file/CEDAW-para-adolescentes.pdf>>.
- UNICEF (2017). Habilidades para la vida. Herramientas para el Buen Trato y la Prevención de la Violencia. Recuperado de <<https://www.UNICEF.org/venezuela/media/431/file/Habilidades%20para%20la%20vida.%20Herramientas%20para%20el%20>>.
- UNICEF (2017). Perspectiva de género. Comunicación, infancia, y adolescencia. Guía para periodistas. Recuperado de <https://www.UNICEF.org/argentina/sites/UNICEF.org.argentina/files/2018-04/COM-1_PerspectivaGenero_WEB.pdf>.
- UNICEF (2018). Aprendizaje a través del juego. Reforzar el aprendizaje a través del juego en los programas de educación en la primera infancia. Recuperado de <<https://www.UNICEF.org/sites/default/files/2019-01/UNICEF-Lego-Foundation-Aprendizaje-a-traves-del-juego.pdf>>.
- UNICEF (2019). Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México, UNICEF. Recuperado de <<https://www.UNICEF.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>>.
- UNICEF (2020). Día Mundial de la Justicia Social. Recuperado de <<https://www.UNICEF.es/educa/dias-mundiales/dia-mundial-de-la-justicia-social>>.
- United Nations (2015). The 2030 Agenda for Sustainable Development. Recuperado de <<https://sdgs.un.org/sites/default/files/publications/21252030%20Agenda%20for%20Sustainable%20Development%20web.pdf>>.
- Vygotsky, L. (2003). El desarrollo de los procesos psico-lógicos superiores. Crítica.

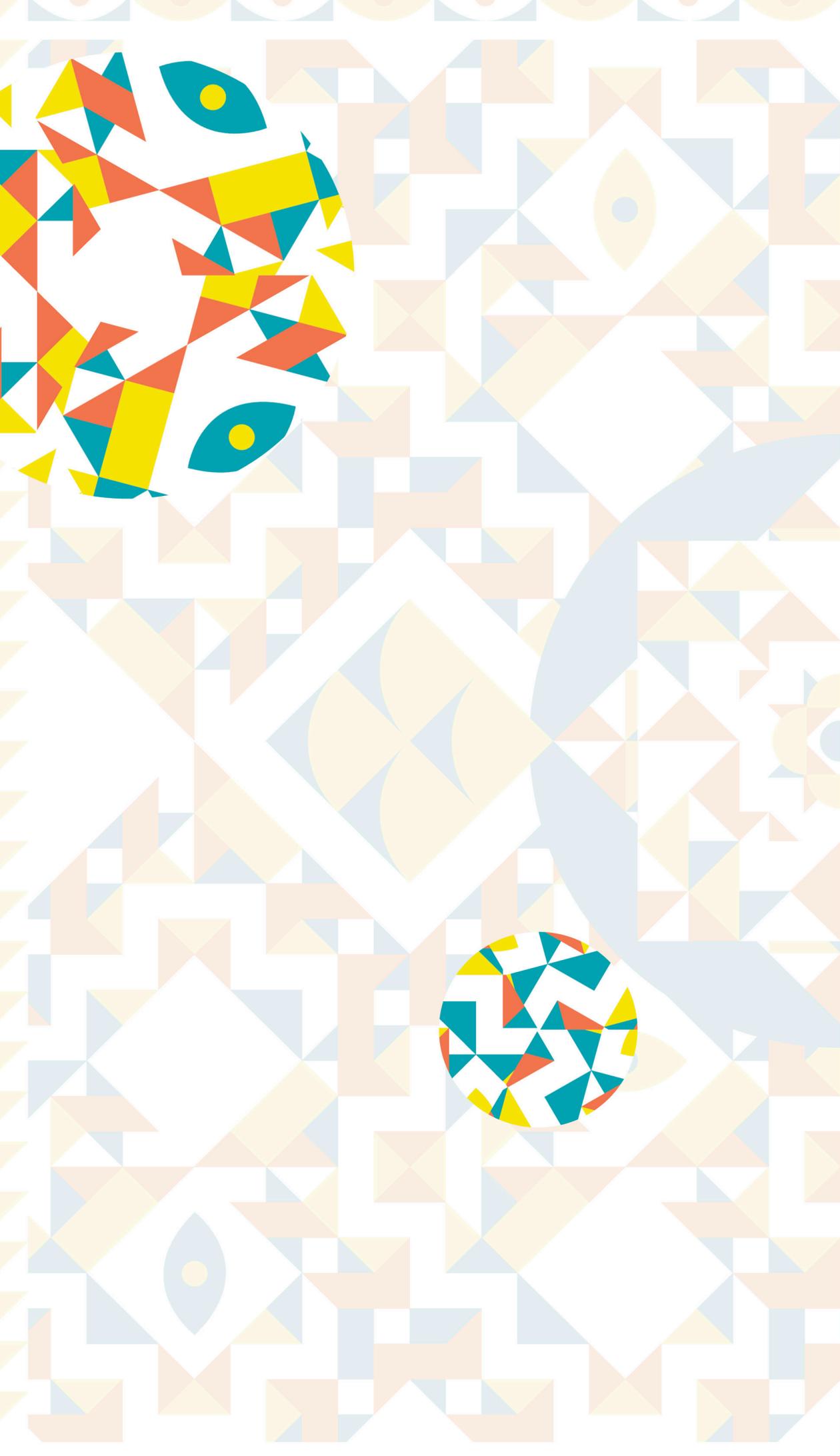




MAESTRAS Y MAESTROS CONSTRUIMOS IGUALDAD

CURSO PARA DOCENTES
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR





Presentación

La Estrategia Curricular en Igualdad de Género de la Secretaría de Educación del Estado de México (Seduc) forma parte de las iniciativas del gobierno de la entidad dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género en la sociedad mexiquense. Tiene como objetivo que las y los estudiantes de educación básica y media superior promuevan la igualdad de género a partir de la comprensión y el cuestionamiento de las desigualdades, el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia pacífica.

La estrategia está orientada a:

- Desarrollar conocimientos, habilidades, valores y actitudes en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que contribuyan a construir relaciones basadas en la igualdad de género, el pleno ejercicio de sus derechos y la convivencia pacífica.
- Promover la reflexión sobre situaciones cotidianas a fin de identificar los estereotipos y roles de género que fomentan la desigualdad y violencia.
- Fomentar los derechos humanos asociados a la igualdad, diversidad e inclusión, a partir de la implementación de prácticas educativas adecuadas a las comunidades escolares.

La implementación de la estrategia estará a cargo del personal docente de educación básica y media superior. Para facilitar su diálogo con niñas, niños, adolescentes y jóvenes y apoyar su tarea de promover la perspectiva de género, el desarrollo de nuevos conocimientos y prácticas que hagan efectiva la convivencia igualitaria y pacífica, la Seduc impartió el curso en línea denominado Maestras y maestros construimos igualdad. Este curso tiene como objetivo general fortalecer las competencias profesionales docentes para la construcción de relaciones igualitarias entre niñas y niños, la promoción y el ejercicio de los derechos humanos y de la convivencia pacífica en las escuelas, su entorno y la sociedad mexiquense.

Los contenidos del curso fueron distintos para cada nivel educativo de la educación básica y media superior, respectivamente. El curso para docentes de educación media superior se integra por los siguientes módulos:

- **Módulo 1. Igualdad de género, por el derecho a ser diferentes.** Su objetivo es que cada participante comprenda la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, entendiendo que la igualdad de género es un derecho humano fundamental para el ejercicio de todos los derechos humanos.
- **Módulo 2. Conociendo mis derechos humanos basados en la igualdad.** Tiene como objetivo que el personal docente conozca los conceptos y principios universales de los derechos

humanos y los derechos que protegen a las personas adolescentes. Además, se propone que comprenda la importancia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU como instrumento que coadyuva al pleno ejercicio de los derechos humanos.

- **Módulo 3. Cultura de paz: transformando nuestro entorno a través del diálogo empático.** Su objetivo es que el personal docente conozca las bases conceptuales y los antecedentes de las prácticas en educación para la paz y su relación con los derechos humanos para construir una cultura de paz en las instituciones escolares.

En el desarrollo de cada módulo, se promueve el análisis y la reflexión sobre prácticas docentes que reproducen ideas o creencias derivadas de los mandatos sociales de género, que es necesario identificar y erradicar en tanto que limitan el desarrollo integral de las personas e impiden el ejercicio pleno de sus derechos humanos.



Módulo 1. Igualdad de género, por el derecho a ser diferentes

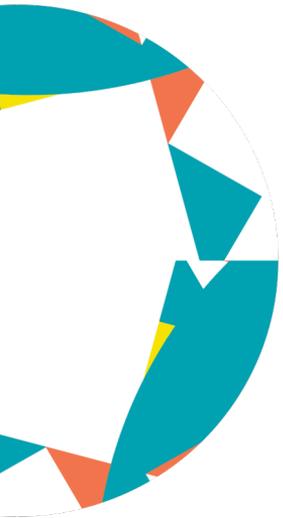
Introducción

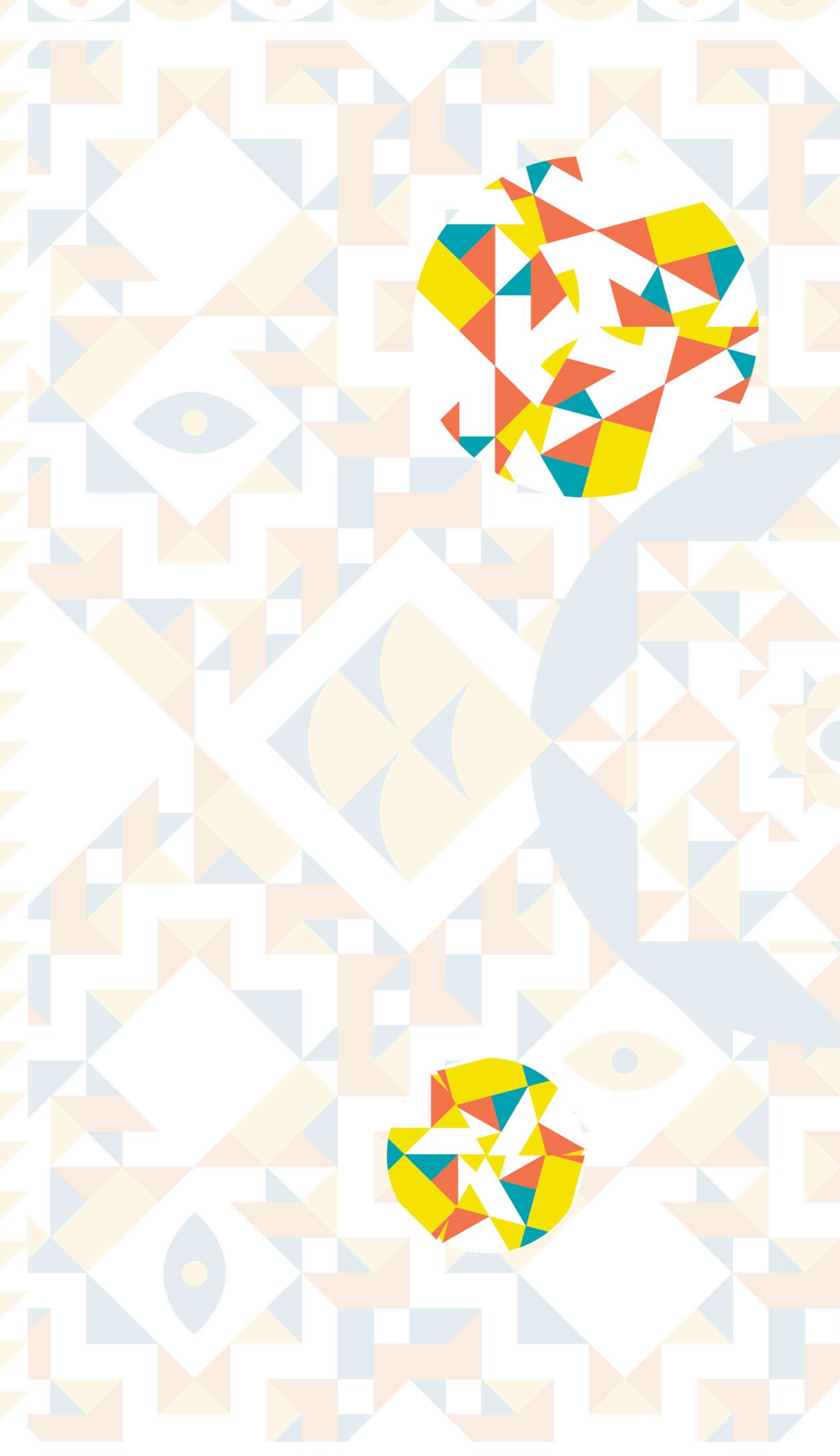
Este módulo tiene el objetivo de que cada participante comprenda la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, entendiendo que la igualdad de género es un derecho humano fundamental para el ejercicio y goce de todos los derechos humanos.

Los contenidos del módulo le permitirán conocer en qué consiste el sistema sexo-género y conocer qué es la igualdad de género. Con base en esto, profundizaremos en la identificación de estereotipos y roles de género que fomentan la desigualdad y discriminación. Revisaremos, además, algunos elementos importantes sobre la historia de los derechos de las mujeres, el feminismo y las nuevas masculinidades. También reflexionaremos sobre la importancia de la igualdad de género para la construcción de una sociedad más justa, donde las personas cuenten con oportunidades, condiciones y espacios para su desarrollo.

Para reflexionar

- ¿Qué representa lo femenino y lo masculino en nuestra sociedad?
- ¿Qué son los derechos de las mujeres y por qué surgen?
- ¿Qué es el feminismo y qué rasgos lo caracterizan?
- ¿Cómo se construyen las masculinidades?
- ¿Qué es la igualdad de género y cómo está presente en nuestra sociedad?





Tema 1. Sexo y género

Para reflexionar

- ¿De qué forma la biología y la cultura influyen en nuestro desarrollo como personas?
- ¿De qué manera el sexo y el género están presentes en nuestra forma de relacionarnos socialmente, en nuestros comportamientos y pensamientos?

1.1 Los conceptos de sexo y género

Como parte de la especie humana, tenemos rasgos biológicos que nos caracterizan y establecen diferencias físicas y anatómicas entre mujeres y hombres: los caracteres sexuales secundarios y cambios físicos, la presencia de cromosomas sexuales —XX y XY—, la producción de diferentes hormonas —estrógenos/testosterona—, la capacidad de gestación, la configuración ósea, entre otras. A estas características biológicas, fisiológicas y anatómicas se les denomina *sexo*.

El *género*, por su parte, corresponde a la construcción social, cultural e histórica sobre lo femenino, lo masculino y sus relaciones. Se trata de una construcción social cambiante, de acuerdo con el contexto y tiempo, ya que se vincula con las tradiciones, las costumbres, los valores y la cultura de una sociedad:

El género se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. (ONU Mujeres, 2016)

Es común que el concepto *género* se asocie únicamente a las mujeres; sin embargo, éste se refiere a las relaciones entre lo femenino y lo masculino, especialmente cómo se considera que debemos ser, sentir, hacer, pensar o vivir. El género nos permite comprender que en todas las relaciones sociales hay relaciones de poder que colocan a la mujer —y a todo lo asociado a lo femenino— en una posición de subordinación y de menor valor y a lo masculino como el principal referente.

Histórica y culturalmente, lo masculino se ha considerado el referente desde el que se mira y se piensa el mundo, a ello se le

denomina *androcentrismo*. Consiste en tomar al varón de la especie como parámetro o modelo de lo humano (ONU Mujeres, 2016).

Reflexionemos sobre estas diferencias a partir de experiencias cotidianas:

- ¿En qué espacios nos desarrollamos y qué actividades realizamos mujeres y hombres?
- ¿De qué forma expresamos nuestras emociones y sentimientos mujeres y hombres?
- ¿Qué actitudes, emociones o conductas que se enseñan tradicionalmente a niñas y niños se continúan replicando durante la juventud y la vida adulta?

Desde los primeros años de vida hay diferencias en lo que aprendemos y la forma en que socializamos mujeres y hombres. Estas diferencias están vinculadas con el género. Social, histórica y culturalmente, la diferencia sexual entre una mujer y un hombre establece distinciones desde que nacemos, incluso cuando aún no somos conscientes de ellas.

Los colores —rosa para las mujeres, azul para los hombres—, los juguetes y objetos de uso cotidiano —las muñecas, las princesas, los trastes de cocina y el maquillaje, para las niñas, jóvenes y mujeres; los superhéroes, los carros, las pistolas y las herramientas, para los niños, jóvenes y hombres— son ejemplos de cómo la separación entre lo femenino y lo masculino están presentes en la vida diaria.

Sabía que...

La historiadora estadounidense Joan Scott (1996) propuso que el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y está constituido por cuatro elementos: símbolos culturales, conceptos normativos —doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas que afirman el significado de lo femenino y lo masculino—, instituciones y organizaciones sociales —la familia, el mercado segregado por sexos, las instituciones educativas, la política, entre otras— y la identidad subjetiva.

Aunque inicialmente el concepto de *género* buscó explicar los aspectos que, en contraposición a la biología, permiten comprender las asignaciones y los aspectos socioculturales que caracterizan nuestras relaciones cotidianas, su desarrollo teórico permitió entender que el denominado *sistema sexo-género* interconecta de forma compleja lo biológico con lo cultural, social, histórico e identitario que, en conjunto, influyen en nuestra construcción como personas. El sistema sexo-género:

asocia al sexo reproductivo [o biológico] un conjunto de valores, creencias y actitudes. [...] Lo que verdaderamente explica las diferencias de género es cómo se determina el sexo culturalmente de tal forma que cada sociedad cuenta con su propio sistema



sexo-género. En este sentido, muchas de las explicaciones acerca de la condición subordinada se deben a las relaciones que organizan y producen el género. (Inmujeres, 2007, p. 119)

En cada sociedad y cultura se da un valor y un significado distinto a las diferencias de sexo que estructuran o le dan orden a las relaciones sociales entre mujeres y hombres. Este *orden de género* define lo que está permitido o sancionado en nuestros comportamientos y relaciones sociales y está presente en la familia, la escuela, las leyes, las normas y las reglas sociales y, en general, delimita lo que se espera del comportamiento de cada persona como hombre o mujer.

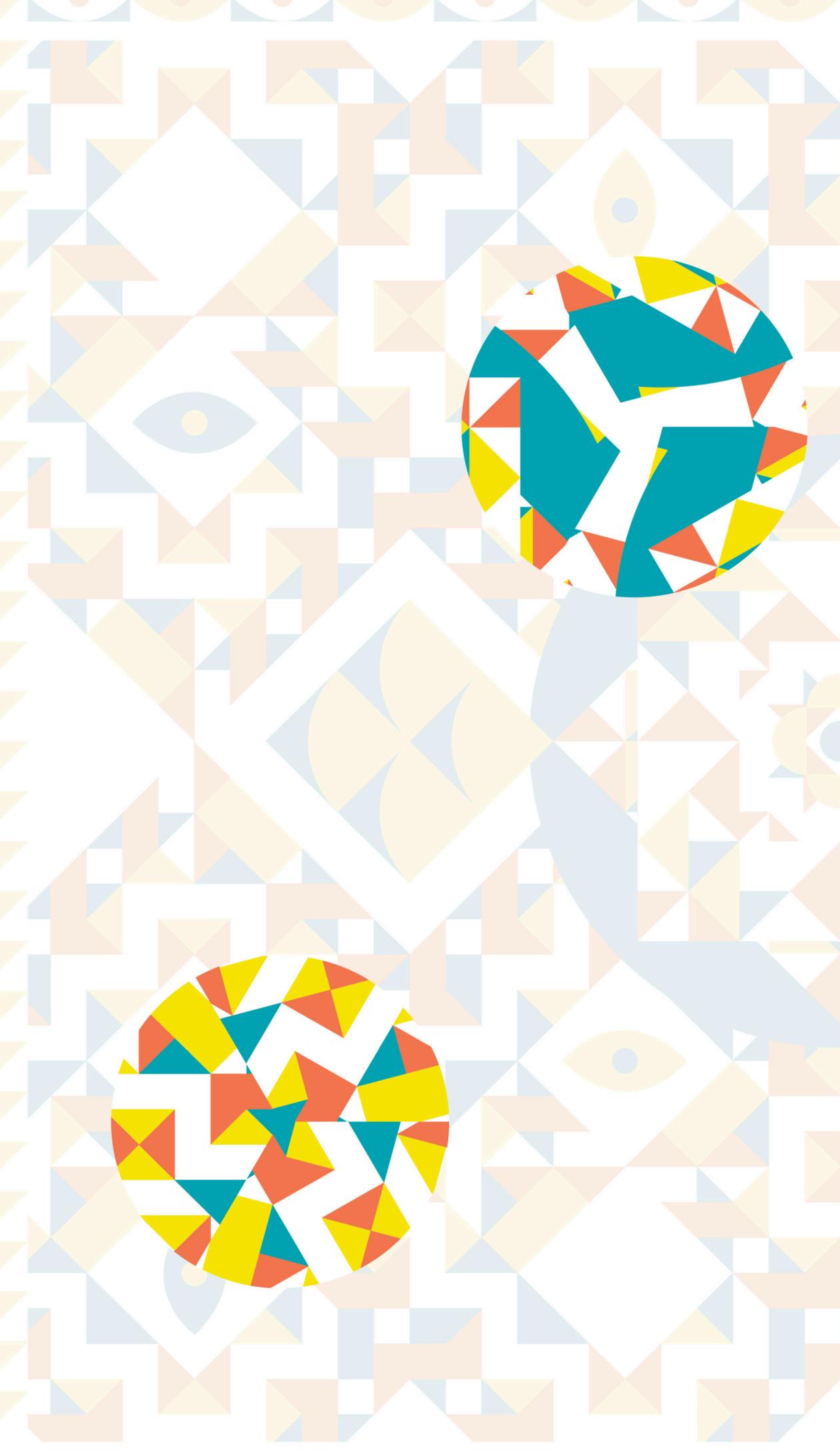
Por ejemplo, si usted ve a una persona que lleva ropa, zapatos y accesorios que se consideran femeninos, inmediatamente pensará que es una mujer, hará referencia a esta persona como “ella” y establecerá una comunicación considerando la forma como usted ha aprendido que debe relacionarse con una mujer.

Es conveniente que quienes ejercen la profesión docente reflexionen sobre el impacto que estas diferencias basadas en el género tienen en las actividades cotidianas, en las relaciones que establecemos con otras personas y cómo las y los estudiantes, en su proceso de educación y socialización, han aprendido a ver estas construcciones como algo “natural”, cuando en realidad son resultados de largos procesos sociales y culturales.

Para reflexionar

- En su práctica docente, ¿establece diferencias entre las y los estudiantes que pueden estar vinculadas a este orden de género y limitar su participación o desarrollo integral?
- ¿De qué manera la educación puede contribuir a cambiar la forma en que hemos aprendido a ver lo femenino y lo masculino?

Las escuelas, al igual que otros espacios en los que las y los adolescentes se desarrollan, deben realizar acciones dirigidas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Es deseable que el personal docente promueva espacios de aprendizaje y convivencia seguros, tomando siempre en consideración ideas, valores y actitudes asociadas a un orden de género contrario a la igualdad entre mujeres y hombres y prevenir, de esta forma, cualquier discriminación, exclusión y violencia en las escuelas.



Tema 2. Roles y estereotipos de género

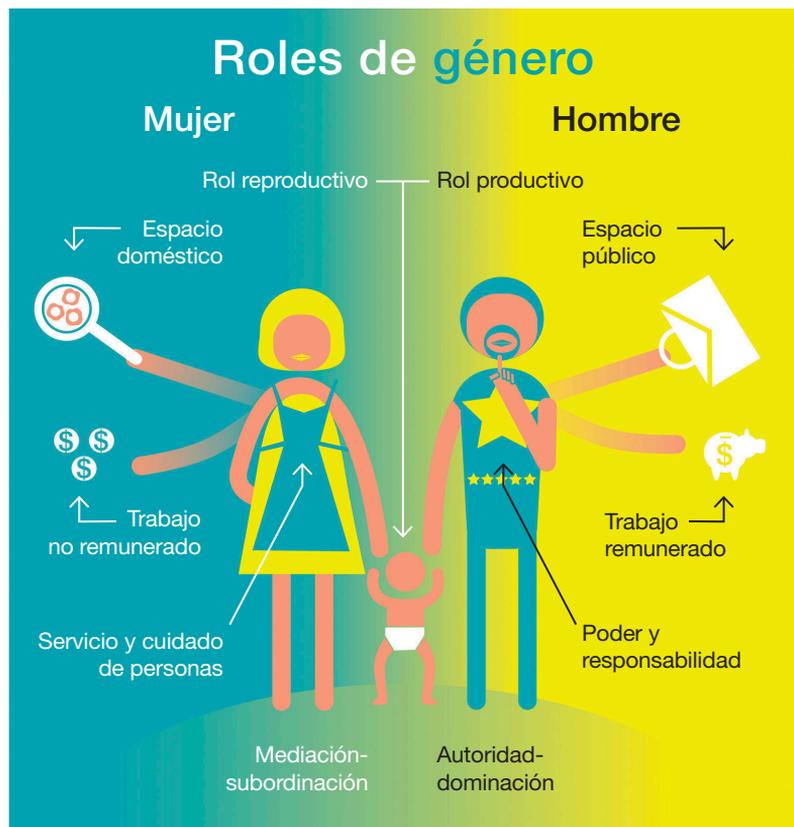
Para reflexionar

- ¿Considera que hay actividades que son más femeninas y que, por tanto, es mejor que las hagan las mujeres?
- ¿Qué espacios, actividades y compartimientos de nuestra vida cotidiana son característicos de lo que se ha considerado masculino?
- ¿Qué creencias generalizadas hay en nuestra sociedad sobre las personas jóvenes?

2.1 Conceptos de rol y estereotipo de género

Como vimos antes, el término *género* se refiere a la construcción social, cultural e histórica sobre lo femenino y lo masculino y sus relaciones. Estas construcciones de género se concretan en lo que se denomina *roles de género*.

Los roles de género son asignaciones que se construyen en torno a lo que se considera propio de lo femenino —mujeres— y lo masculino —hombres— y suelen determinar las responsabilidades y tareas tradicionalmente asignadas (ONU Mujeres, 2016).



Fuente: Conavim, 2017.

En la vida diaria hemos aprendido a ver con naturalidad y normalidad la separación de los roles reproductivo y productivo. A las mujeres se les ha asignado el rol reproductivo, asociado a las tareas de cuidado de la familia y las labores del hogar, un trabajo que es indispensable para la familia y la sociedad, por el cual, sin embargo, las mujeres no reciben remuneración ni es apreciado o reconocido. Estos roles reproductivos se realizan en el espacio de la vida privada y se consideran propios de las mujeres.

Por su parte, a los hombres se les ha asignado el trabajo remunerado fuera de casa y la responsabilidad de ser los principales proveedores de recursos para el sostenimiento del hogar. Este rol productivo se desempeña en el espacio público y se considera propio de los hombres.

De esta forma, en nuestra cotidianidad hay una separación de responsabilidades y espacios que se asignan a cada género; es decir, hay una división sexual del trabajo. Por ejemplo, cuidar a las niñas y los niños en los hogares se considera algo “propio y natural de las mujeres”.

Esta división sexual del trabajo tiene un impacto en los espacios y las actividades que se nos permiten realizar: qué deberíamos estudiar, qué posiciones podemos ocupar en el trabajo y a cuáles no tenemos acceso. Lo anterior explica por qué ciertas ocupaciones como la enfermería o la docencia son en mayor medida ejercidas por mujeres, mientras que la mecánica y la ingeniería, por los hombres, así como la razón por la que las posiciones mejor remuneradas, como los puestos directivos, son ocupadas mayoritariamente por hombres.

Para identificar estas diferencias en la división sexual del trabajo, le invitamos reflexionar acerca de algunos aspectos del centro educativo en el que colabora.

Para reflexionar

- ¿Cuántas mujeres ocupan cargos de dirección?
- ¿Cuántas mujeres y cuántos hombres se dedican a la docencia en distintos niveles educativos?
- ¿Qué asignaturas o espacios curriculares están a cargo de mujeres y hombres? ¿Observa alguna diferencia?
- ¿Cuántas mujeres y cuántos hombres se dedican a las labores de limpieza o al cuidado del plantel?

Estas construcciones de género también se relacionan con ciertas creencias e ideas que aún prevalecen en muchos hogares y comunidades, por ejemplo: las mujeres sólo estudian mientras se casan, el trabajo que tiene valor es el que se realiza fuera de los hogares, en las familias con escasos recursos los hombres tienen prioridad en la educación y alimentación, ya que serán quienes sacarán adelante a la familia, entre otras.



Por su parte, los *estereotipos de género* se basan en normas, prácticas y creencias sociales que se reproducen y naturalizan. En otras palabras,

son generalizaciones simplistas de los atributos de género, las diferencias y los roles de las mujeres y los hombres. Las características estereotipadas sobre los hombres los describen como competitivos, codiciosos, autónomos, independientes, beligerantes, interesados en los bienes privados. Los estereotipos paralelos sobre las mujeres las representan como cooperadoras, acogedoras, atentas, comunicativas, orientadas al grupo, interesadas en los bienes públicos. (ONU Mujeres, 2016, p 38)

La siguiente tabla muestra algunos de los estereotipos de género más comunes:

Estereotipos de género	
Mujeres	Hombres
Deben comportarse pasivamente en las relaciones con los hombres	Deben tener la iniciativa para empezar una relación amorosa con las mujeres
Sensibles	Racionales
Tiernas	Rudos
Débiles	Fuertes
Abnegadas	Interesados
Responsables de las tareas domésticas	Responsables de proveer el gasto familiar
Dóciles	Rebeldes
Apacibles	Expresivos
Recatadas	Violentos
Introvertidas	Extrovertidos
Fieles	Infieles
Pasivas	Activos
Responsables	Irresponsables
Dependientes	Independientes

Fuente: SEP, 2010, p. 22.

Veamos algunos ejemplos que nos ayudan a reconocer la presencia de estos estereotipos en la vida cotidiana, a partir de creencias comunes:

- Las mujeres son más cuidadosas y aptas para realizar trabajos minuciosos o que requieren atención en los detalles.
- Las mujeres son más sensibles y sentimentales. Los hombres no deben mostrar sus emociones y sentimientos en público.
- Las mujeres requieren de hombres que cuiden de ellas a lo largo de su vida —padre, hermanos, novio, esposo o pareja—.
- Los hombres son más fuertes y valientes que las mujeres, por lo que está en su naturaleza tomar riesgos y demostrar que no le tienen miedo a nada.

Seguramente, al leer estos ejemplos, usted pensó en algunos otros más que escuchamos a diario y vamos aprendiendo. Los estereotipos están basados en valoraciones que priorizan la subordinación de las mujeres y/o la superioridad de los hombres, por lo que impiden la construcción de relaciones igualitarias.

Estos estereotipos están presentes en las dinámicas cotidianas que tienen lugar en las escuelas y en las actividades escolares —presenciales y en línea—; por ello, es importante que, a nivel personal y como integrantes del colectivo docente, identifiquemos qué estereotipos son recurrentes en nuestros contextos educativos, en los comportamientos y las creencias del estudiantado, a quienes acompañamos en su proceso formativo, y cuáles hemos aprendido y reproducido en nuestra práctica docente sin reflexionar en sus consecuencias.

Además de los estereotipos de género hay otros que afectan a las personas jóvenes, limitan sus derechos humanos e impiden la igualdad sustantiva:

En México, hay varios estereotipos sobre las personas jóvenes: se les considera “irresponsables”, “influciables”, “vagas”, “borrachas”, “irrespetuosas”. Si son pobres, además, se les asocia con pandillas, narcotráfico y otras formas de violencia y delincuencia. En los empleos, se relaciona su vida personal con la profesional; por ejemplo, es común que las empresas revisen las redes sociales de las y los candidatos y no seleccionen a quienes tienen muchas imágenes o videos en fiestas porque lo consideran un indicio de irresponsabilidad o “falta de madurez”. También hay prejuicios sobre su capacidad para trabajos directivos o que exigen mucha responsabilidad (“les falta experiencia”, “aún son muy jóvenes” o “no inspiran suficiente respeto”). Finalmente, se margina, maltrata, condena o excluye abiertamente a las jóvenes embarazadas en hogares, escuelas y trabajos por “tontas”, “fáciles” o “irresponsables”. (Conapred, s/f, p. 3)

Muchos de estos estereotipos tienen su origen en el *adultocentrismo*, es decir, por una idea de superioridad de las personas adultas que considera que son el modelo ideal de persona (UNICEF, 2013, p. 18).

Para reflexionar

- ¿Qué estereotipos asociados a las juventudes reconoce en su vida cotidiana?
- ¿De qué forma la escuela en la que usted colabora puede contribuir a que los estereotipos que afectan a las personas jóvenes no sigan reproduciéndose?

2.2 Identificación de roles y estereotipos de género y su impacto en México

Uno de los impactos negativos de los roles y estereotipos de género es la discriminación, definida como:

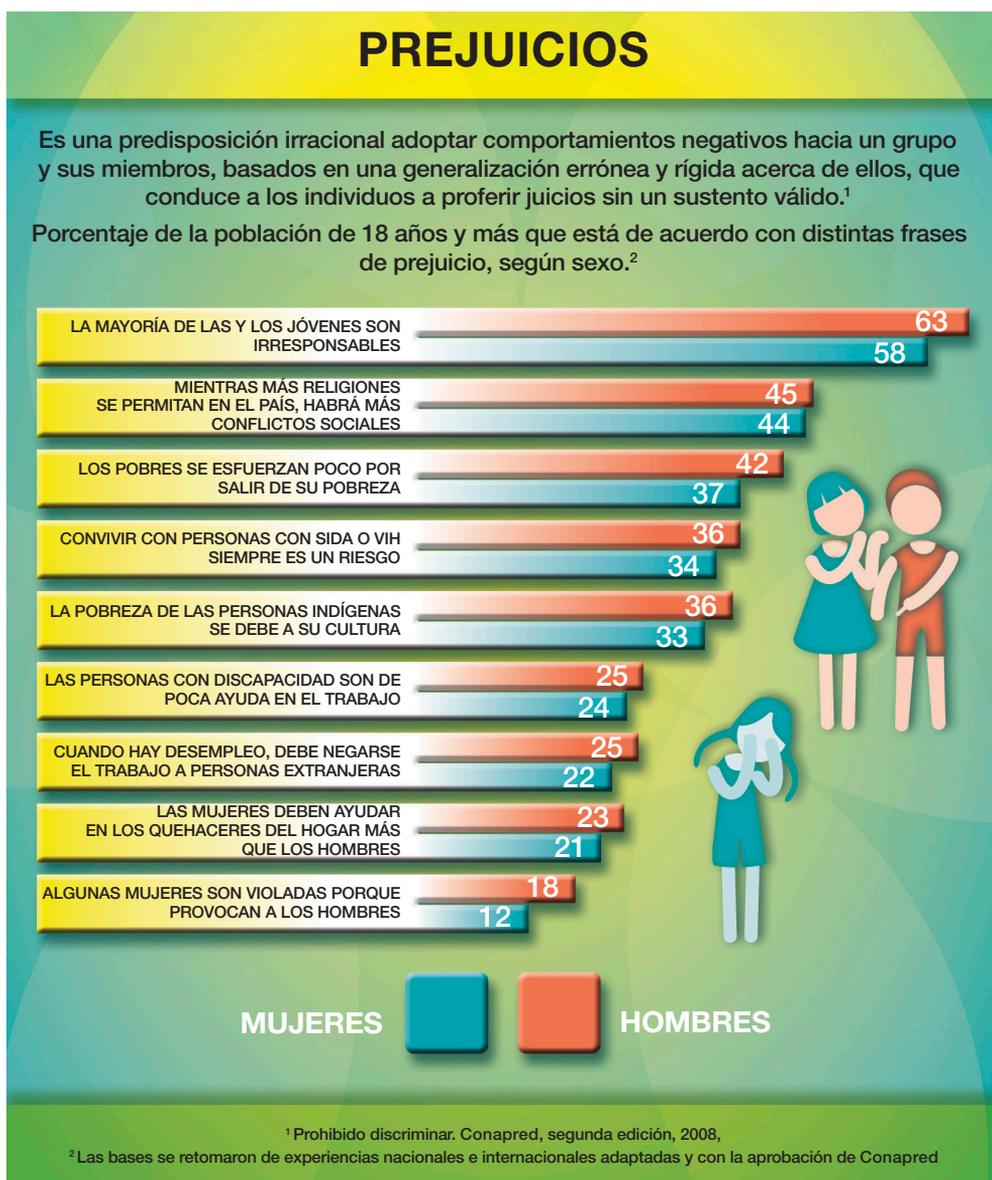
El conjunto de restricciones, exclusiones y distinciones que tienen por objeto impedir o anular las libertades, derechos y oportunidades de cualquier persona; es el rechazo social basado en creencias que una sociedad ha generado y mantenido a través de estereotipos, prejuicios, estigmas y valores culturales, según las características que un grupo mayoritario considera aceptables o correctas. Los conjuntos de creencias que clasifican y excluyen a grupos de personas han



mantenido históricamente obstáculos para el ejercicio de derechos humanos de grupos particulares. (Conapred, 2017)

Según datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis, 2017), existe la percepción de que a ciertos grupos sociales —entre ellos, las mujeres y las personas adolescentes y jóvenes— se les respetan poco o nada sus derechos.

En nuestro país, uno de los prejuicios más generalizados es que las personas jóvenes son irresponsables. Otras creencias que aún prevalecen en la sociedad mexicana asociadas a roles de género son que las mujeres deben ayudar más que los hombres en los quehaceres del hogar y que algunas mujeres son violadas porque provocan a los hombres.



Fuente: Inegi, 2017.

Sobre este tema, le recomendamos revisar:

- Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, de Conapred. Recuperado de <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PtcionENADIS2017_08.pdf>.

Para reflexionar

- ¿Qué opinión tiene sobre las repercusiones negativas de estos roles y estereotipos de género?
- ¿Cómo considera que afectan a las personas jóvenes y a las mujeres?
- ¿Qué alternativas existen para cambiar estas opiniones negativas y qué papel juega la educación en ello?



Tema 3. Historia de los derechos de las mujeres

Para reflexionar

- Si todas las personas tenemos los mismos derechos humanos, ¿a qué se debe que existan leyes e instrumentos internacionales específicamente dirigidos a la protección de los derechos de las mujeres?

Los derechos humanos son para todas las personas; sin embargo, históricamente las mujeres han enfrentado con mayor frecuencia diferentes formas de discriminación y violencia, lo que las ha llevado a luchar por el reconocimiento de sus derechos.

Veamos algunos datos nacionales que nos muestran cómo las desigualdades afectan los derechos de las mujeres.

- Después de varias décadas de lucha, hasta el 17 de octubre de 1953, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el decreto presidencial mediante el cual se reconoció la ciudadanía plena para las mujeres mexicanas y, con ello, sus derechos políticos, en particular, su derecho a votar y ser electas en todas las elecciones a cargos de elección popular —no sólo en las municipales, como se había establecido en la reforma constitucional de 1947—. Las mujeres pudieron ejercer su derecho al voto por primera vez, en elecciones federales, el 3 de julio de 1955 (INE, s/f, Gutiérrez, 2002).
- De acuerdo con el Inegi, una de cada 10 personas no estaría de acuerdo en que la presidencia de la república fuera ocupada por una mujer, opinión que se expresa también en relación con las gubernaturas, donde, en 2020, sólo dos de 32 eran ocupadas por mujeres (Inmujeres, 2020).
No obstante, esta situación va cambiando paulatinamente. En la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión (2018-2021), 49.2% de las 500 diputaciones federales y 51% de los 128 lugares del Senado fueron ocupados por mujeres. Además, como resultado del proceso electoral de 2021, seis mujeres fueron electas como gobernadoras, por lo que ahora son siete mujeres que gobiernan alguna entidad federativa, incluyendo Ciudad de México. En los municipios, la proporción de mujeres que ocupa la presidencia es todavía baja en la mayor parte de las entidades del país. Solamente en cinco de ellas la mitad o más de las presidencias municipales o alcaldías son ocupadas por mujeres (Tecnológico de Monterrey, 2021).
- En México, la violencia contra las mujeres se presenta de forma más frecuente de lo que a veces nos imaginamos. Por ejemplo, entre enero y agosto de 2021, en el país se registraron 672 presuntos delitos de feminicidio —97 de ellos en el Estado de



México—, más de 42 mil 100 mujeres fueron presuntas víctimas de lesiones dolosas, más de 11 mil 250 lo fueron de lesiones culposas, otras 125 lo fueron de secuestro y 345 de trata de personas. En el mismo lapso, se registraron 190 mil 458 llamadas telefónicas relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer y 171 mil 724 de violencia de pareja (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021). La misma fuente advierte que los presuntos delitos de feminicidio han aumentado, entre 2015 y 2021, en 128.5%; las presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso, en 60.8%, y las muertes violentas de mujeres, en 73.8%. (Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, 2021)

La Asamblea General de la ONU adoptó, en 1979, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), considerada la carta internacional de los derechos de la mujer, que provee un marco obligatorio de cumplimiento para los Estados Parte, a fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas y mujeres y promover que no exista discriminación que particularmente afecte a las mujeres de todas las edades. En México, la CEDAW entró en vigor en 1981.

Los derechos humanos de las mujeres abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, entre muchos otros. Las niñas y mujeres tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación (Inmujeres, 2007).

Algunos derechos humanos de las mujeres que están legalmente reconocidos son la igualdad de género, la educación, la salud, los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR), la vida libre de violencia, el trabajo, el desarrollo, la participación política, el ambiente sano, la información, entre otros (Inmujeres, 2007).

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos:

- Codhem (s/f). *Codhem con las mujeres*. Recuperado de <<http://www.codhemconlasmujeres.org.mx/>>.
- ONU Mujeres (s/f). *Mujeres del mundo ¡únanse!* Recuperado de <<https://interactive.unwomen.org/multimedia/timeline/womenunite/es/index.html#/>>.
- UN Women (2020). *Una historia mundial de los derechos de las mujeres en 3 minutos*. Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=RZyK1ScwiMo>>.





Tema 4. Feminismo

Para reflexionar

- Cuando usted escucha la palabra *feminismo*, ¿con qué la relaciona?
- ¿Qué aspectos de la vida cotidiana tienen relación con el feminismo?

4.1 Definición del término *feminismo*

Hay distintas ideas y opiniones acerca de lo que es el feminismo; algunas minimizan su importancia, desvirtúan sus planteamientos o descalifican sus aportes. El feminismo es de gran relevancia para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, así como también para construir sociedades más igualitarias y generar mejores posibilidades para el desarrollo y el bienestar de la sociedad. Por ello, el feminismo es un “movimiento político, social, académico, económico y cultural, que busca crear conciencia y condiciones para transformar las relaciones sociales, lograr la igualdad entre las personas, y eliminar cualquier forma de discriminación o violencia contra las mujeres (Inmujeres, s/f)”.

Aunque hay múltiples definiciones sobre el feminismo y algunas de ellas plantean que no hay un feminismo sino diversos feminismos, lo cierto es que las diferentes posturas coinciden en la importancia de superar la condición de subordinación de las mujeres.

Si desea profundizar en el tema, le invitamos a ver el siguiente video:

- Ruiz-Navarro, C. (2017). *¿Por qué es importante hablar de feminismo?* TEDx Talks. Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=CnXizUTJfYQ>>.

4.2 Corrientes del feminismo

Dentro de los feminismos existen diferentes corrientes, las cuales corresponden a momentos históricos y perspectivas teóricas y políticas. Cada una se ha construido a partir del aporte de mujeres de distintos contextos y realidades.

Corriente	Principales aportes
Feminismo liberal	Se caracteriza por definir la situación de las mujeres como una de desigualdad y por postular la reforma del sistema hasta lograr la igualdad entre los sexos. Las liberales comenzaron definiendo el problema principal de las mujeres como su exclusión de la esfera pública, y propugnaban reformas relacionadas con su inclusión en el mercado laboral.
Feminismo radical	Su principal aporte consiste en el análisis de las relaciones de poder que estructuran la familia y la sexualidad, y el reconocimiento de que lo personal es político.
Feminismo de la diferencia	Plantea la igualdad entre mujeres y hombres, mas no la igualdad con los hombres. A partir de la diferencia sexual afirma que no es posible lograr una verdadera igualdad sin mantener las diferencias, pero pone en el centro la crítica al modelo androcentrista que valora determinadas funciones, roles, actitudes o aptitudes propias de los varones, así como al orden patriarcal que ha convertido las diferencias en desigualdades. (Sendón, 2000)
Ecofeminismo	Une la ecología y el feminismo. Se centra en la realización de acciones para proteger el medio ambiente, considerando que las mujeres en situación de pobreza son las más afectadas por el cambio climático y el deterioro del medio ambiente. Destaca el trabajo de las mujeres por la sustentabilidad del planeta. (Puleo, 2002)
Ciberfeminismo	Utiliza el internet y las nuevas tecnologías para la lucha feminista.

Fuentes: Varela y Santaolaya, 2019; De Miguel, 2011; Sendón, 2000; Puleo, 2002.

Los feminismos están en constante desarrollo; se trata de un movimiento que se renueva continuamente.

Sabía que...

El feminismo adoptó el violeta como su color emblemático. El 8 de marzo de 1911 hubo una huelga de mujeres en una fábrica de telas de Nueva York. El dueño prendió fuego a la fábrica con todas las mujeres dentro. Murieron 146 mujeres. Se dice que el humo del incendio era violeta porque las telas que se estaban quemando eran de ese color (Varela y Santaolaya, 2019).

Para reflexionar

- ¿Cuál es la importancia de los feminismos en nuestra vida cotidiana?
- ¿Qué aspectos acerca de los feminismos considera que son poco conocidos en la escuela en la que usted colabora?
- ¿Qué relaciones pueden establecerse entre la educación y los feminismos?

Reconocer la importancia de la igualdad de género, de los derechos de las mujeres y buscar alternativas para hacer frente a las desigualdades de género son aspectos sobre los que docentes y estudiantes pueden reflexionar a partir de los aportes que los feminismos han construido a lo largo de la historia.



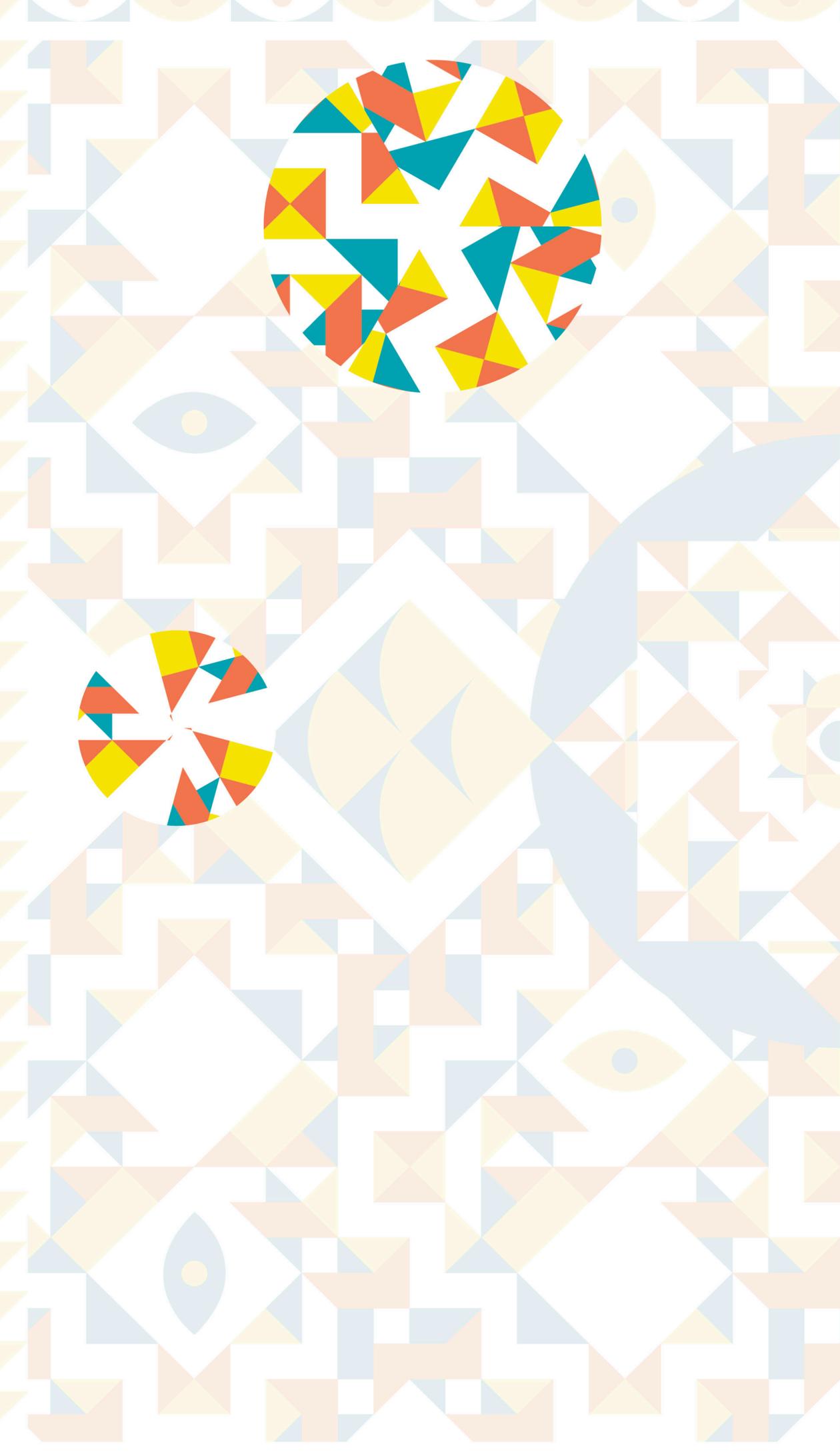
El uso del lenguaje incluyente y no sexista también genera importantes beneficios para una convivencia igualitaria, el cual consiste en “toda expresión verbal o escrita que hace explícito el femenino y el masculino, pero que además se refiere con respeto a todas las personas” (Inmujeres, s/f).

Independientemente de los contenidos que aborde con sus grupos de estudiantes, el tema que se desarrolle en clase y la asignatura o espacio curricular, es posible contribuir a una convivencia en la que los aportes de todas las personas que integran la comunidad escolar sean valorados y que, particularmente las jóvenes y mujeres, cuenten con espacios seguros para aprender y desarrollarse.

Para reflexionar

- En su práctica docente, ¿de qué forma considera aspectos como los derechos humanos de las adolescentes de los grupos que atiende o la importancia de emplear lenguaje incluyente y no sexista?





Tema 5. Igualdad de género

Para reflexionar

- ¿Qué es para usted la igualdad de género?
- ¿Qué razones considera importantes para promover la igualdad de género?

5.1 Concepto de *igualdad de género*

El derecho a la igualdad es el principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos, establecido, por consiguiente, en diversos instrumentos internacionales. En la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) el Artículo 1.º dispone que “[t]odos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. En seguida, su Artículo 2.º, que se refiere al principio de la no discriminación, establece “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (ONU, 1948).

El hecho de que, en las sociedades democráticas contemporáneas, el principio de igualdad sea la base de su sistema jurídico y esté, por tanto, incorporado en sus leyes, es un punto de partida de la mayor importancia para hacer efectivo el reconocimiento de que todas las personas tenemos los mismos derechos. Así, ante las características singulares de cada persona o las diferencias naturales y culturales entre ellas, la igualdad de derechos es un valor universal que debe ser asumido y practicado por todas las personas y garantizado por el Estado.

El concepto de igualdad parte del reconocimiento de que todas las personas somos diferentes, nuestra sociedad se caracteriza por una amplia diversidad, como son las enumeradas en el segundo artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos. De esta forma, contar con los mismos derechos no implica que las personas somos idénticas. La igualdad reconoce las diferencias y busca contribuir a que no se traduzcan en desigualdades.

Ahora bien, a partir de lo que observamos en la vida diaria, podemos preguntarnos ¿todas las personas disfrutan efectivamente de la igualdad de derechos? ¿Hay diferencias en el acceso a los derechos entre mujeres y hombres? ¿Qué diferencias ha observado en el ejercicio a los derechos a la educación o al trabajo, por ejemplo? ¿Qué discriminaciones se hacen hacia las mujeres?

La *igualdad de género* se define como:

La igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, niñas y niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron.

En relación con este concepto, las siguientes puntualizaciones son importantes:

- La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.
- La igualdad entre mujeres y hombres se considera una cuestión de derechos humanos, así como una precondition para el desarrollo sostenible centrado en las personas (ONU Mujeres, s/f).

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2018), la igualdad de género hace referencia a la:

situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2018, Artículo 5, Fracción IV)

A lo largo del siglo xx, se lograron importantes avances en el reconocimiento formal de la igualdad de género, es decir, la igualdad de derechos de las mujeres ha quedado establecida en distintos instrumentos internacionales, legislaciones nacionales y en algunos países, también estatales. Asimismo, numerosas dependencias gubernamentales, instituciones y empresas públicas y privadas han establecido disposiciones dirigidas a proteger los derechos de las mujeres, asegurar su eficaz ejercicio y evitar la discriminación.

5.2 Antecedentes de la igualdad de género

Las desigualdades han estado siempre presentes en la convivencia entre personas y en las comunidades. Se han establecido a lo largo del tiempo diversas estrategias y acciones que, en mayor o en menor medida, han contribuido a la atención, visibilización y también a reconocer la importancia de la igualdad de género.

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953) propuso poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de mujeres y hombres, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas (ONU Mujeres, s/f).

Más adelante, como principio jurídico universal, la igualdad de género se reconoció internacionalmente a través de instrumentos como la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz (Primera Conferencia Mundial de la Mujer, en 1975, y la CEDAW, en 1979) (Inmujeres, s/f).



En México, la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres se promulgó en 2006. Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Esta ley establece los lineamientos que llevarán a cabo las dependencias para respetar, garantizar, proteger y promover los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

Por su parte, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, promulgada en 2010, se reconoce que:

una sociedad verdaderamente democrática debe asegurar la igualdad de oportunidades y los mismos derechos de participación a sus ciudadanos, así como reconocer la urgente necesidad de diseñar y poner en marcha políticas sociales que atenúen las inequidades sociales y de género, con el fin de asegurar la construcción de una sociedad más justa, formada por hombres y mujeres libres, iguales y corresponsables, más productivos en lo económico, más solidarios en lo social, así como más participativos en lo político. (Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, 2010, p. 1)

Entre sus principios rectores se encuentran la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la equidad de género, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, el empoderamiento de la mujer, entre otros.

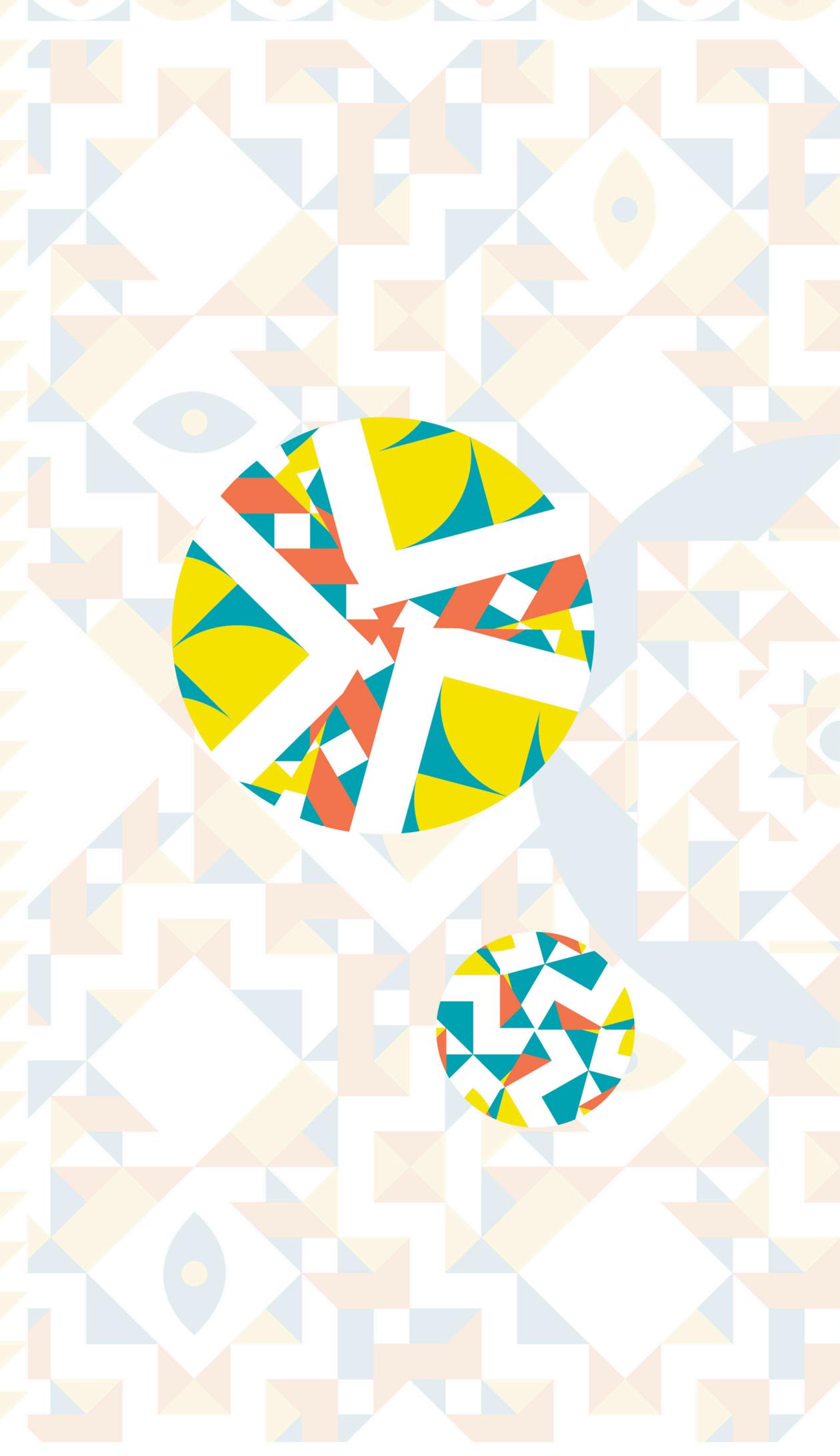
La Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México representa un importante avance en el reconocimiento de la igualdad de género en la vida cotidiana para contar con un desarrollo social donde no tenga cabida la discriminación ni la desigualdad.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Gobierno del Estado de México (2010). Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Recuperado de <<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig154.pdf>>.
- ONU Mujeres (2015b). *La ONU en acción para la igualdad de género en México*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/01/la-igualdad-de-genero>>.

Para reflexionar

- ¿Qué acciones pueden realizar las escuelas de educación media superior para contribuir a la igualdad de género?
- ¿Qué beneficios genera la igualdad de género en la formación de las y los jóvenes de educación media superior y para su práctica docente?



Tema 6. Nuevas masculinidades

Para reflexionar

- ¿Qué piensa usted de la distribución equitativa de responsabilidades entre mujeres y hombres en el hogar o en el ámbito laboral?
- ¿Qué ejemplos cotidianos conoce relacionados con el ejercicio de las nuevas masculinidades?

6.1 Definición de las nuevas masculinidades

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que resultó de la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer, en 1995, incluye entre sus puntos los siguientes:

La igualdad de derechos, de oportunidades y de acceso a los recursos, la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia y una asociación armoniosa entre ellos son indispensables para su bienestar y el de su familia, así como para la consolidación de la democracia. (ONU Mujeres, 2014, p. 11)

Estamos decididos a “alentar a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad” (ONU Mujeres 2014, p. 13).

Y, entre las medidas que recomienda que se adopten, incluye “alentar a los hombres a que participen en condiciones de igualdad en el cuidado de los hijos y el trabajo doméstico y a que aporten la parte que les corresponde de apoyo financiero a sus familias, incluso cuando no vivan con ellas” (ONU Mujeres, 2014, p. 75), entre otras orientadas a hacer partícipes a los hombres en la construcción de relaciones igualitarias entre ellos y las mujeres.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer fue el primer organismo intergubernamental de la ONU que abordó con un enfoque integral el compromiso y la responsabilidad de los hombres y los niños en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Para esta comisión,

la igualdad entre los géneros no es sólo una cuestión de la mujer, sino que debería interesar tanto a los hombres como a las mujeres y contar con su plena participación. La igualdad entre hombres y mujeres es un derecho humano y a la vez un indicador del desarrollo sostenible centrado en la población y una condición necesaria para alcanzarlo. [...] Para lograr la igualdad entre los géneros es necesario tener en cuenta los intereses, las necesidades, las prioridades y las aportaciones tanto de los hombres como de las mujeres y al mismo tiempo reconocer plenamente la diversidad de unos y de otras. (Naciones Unidas, 2008, p. 4)

La necesidad de contar con la participación de los hombres para avanzar en la igualdad entre ellos y las mujeres es evidente. Esto pone en cuestión el modelo de masculinidad predominante con base en el cual, niños, adolescentes y jóvenes construyen su noción de masculinidad y se autoafirman a partir de lo que no se considera como femenino o propio de las mujeres.

El concepto de masculinidad se refiere al

significado social de la hombría, que se construye y define social, histórica y políticamente, en lugar de estar determinada biológicamente. Hay muchas definiciones construidas socialmente sobre qué es ser hombre. Pueden cambiar con el transcurso del tiempo y dependiendo del lugar. El término se relaciona con las nociones e ideales percibidos acerca de cómo los hombres deben comportarse o se espera que se comporten en un contexto determinado. Las masculinidades no son solo acerca de los hombres; las mujeres también materializan y producen el significado y las prácticas de la masculinidad. (Asencios, 2008)

Desde el enfoque de género,

la masculinidad es una construcción social referida a valores culturalmente aceptados de las prácticas y representaciones de ser hombre. Si bien los varones nacen con órganos sexuales que los identifican como tales, la manera en que se comportan, actúan, piensan y se relacionan en sociedad, con otros hombres y con las mujeres, forma parte del complejo entramado de ser hombre.

¿Cómo se aprende a ser hombre en cada sociedad? Es una respuesta que varía según el contexto social, histórico y otras condicionantes relacionadas con la edad, etnia, religión y condición socioeconómica. Por tanto, la masculinidad no es una cualidad esencial, biológica y estática. [...]

La construcción social de los hombres, al igual que la de las mujeres, está pautada por la cultura patriarcal. Por ello, el proceso de construcción masculina se apunala en áreas relativas al poder y al establecimiento de relaciones jerárquicas piramidales, con los hombres en la cúspide, dejando a las mujeres, las niñas y los niños y otros grupos [...] en las posiciones más cercanas a la base piramidal. (Alianza del Pacífico. Grupo de trabajo de género, s/f, p. 28)

La masculinidad tradicional o hegemónica se caracteriza por “suprimir toda una gama de emociones, necesidades y posibilidades, tales como el placer de cuidar de otros, la receptividad, la empatía y la compasión, experimentadas como inconsistentes con el poder masculino” (Kaufman, 1997, p. 70).

Esta forma de masculinidad es común entre los jóvenes en sus relaciones cotidianas: dominar a otros para demostrar su hombría, mostrar alta tolerancia al dolor, buscar el reconocimiento de sus compañeros, no expresar sus emociones, considerar como algo natural reaccionar de forma violenta, demostrar valentía, fuerza física, rudeza y resistencia, entre otras. Esta masculinidad representa un riesgo en la seguridad y en su salud física y emocional,



ya que lleva a los hombres a situaciones límite en las que constantemente han de demostrar qué tan hombres son.

Las nuevas masculinidades —o lo que teóricamente se ha denominado *masculinidades contrahegemónicas*— buscan hacer frente a lo que se considera masculino, para encontrar nuevas formas de relacionarse, reconocer y conectarse con las emociones y sentimientos, construir identidades que no estén basadas en la dominación, el uso de la fuerza y la violencia, asumir de forma irresponsable el cuidado de otras personas y el trabajo al interior de los hogares, que tradicionalmente ha sido visto como algo propio de las mujeres.

Es importante tener presente que, aunque hemos aprendido que hay una forma de ser hombre o mostrar la masculinidad, existen diferentes maneras y posibilidades para serlo. Desde las nuevas masculinidades es posible contribuir a la igualdad de género en todos los espacios en los que convivimos mujeres y hombres.

Le invitamos a ver el siguiente video:

- *Un camino hacia las nuevas masculinidades* (2016), realizado en el marco de la convocatoria de Instituto Mexicano del Juventud (Imjuve) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim), “Las masculinidades a través de la mirada de las y los jóvenes”. Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=t6vxNsEodmc>>.

Para reflexionar

- En su comunidad, ¿qué características se consideran propias de los hombres?
- ¿Qué cambios observa en la “manera de ser hombres” entre las actuales generaciones y aquellas que les anteceden?

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- CNDH (s/f) *Respeto a las diferentes masculinidades. Porque hay muchas formas de ser hombre*. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/trip-respeto-dif-masculinidades.pdf>.

Una consideración importante es valorar cómo ha sido nuestra educación y qué roles y estereotipos de género continúan reproduciéndose consciente o inconscientemente en las nuevas generaciones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Aunque las escuelas no se encuentran aisladas de lo que sucede en otros espacios de socialización, educación y formación, pueden contribuir a incentivar cambios en las y los estudiantes, en la forma en que se lleva a cabo la convivencia y el trabajo cotidiano entre todas las personas que integran la comunidad escolar.

Reflexionar sobre los aportes de los feminismos y las nuevas masculinidades contribuye a la lucha por la igualdad sustantiva, a la



participación masculina en los trabajos reproductivos y de cuidados, a atender las causas que originan diversas formas de violencia, a reducir riesgos en las personas jóvenes, a reconocer y valorar las diferencias y diversidades.

Para reflexionar

- ¿Qué acciones pueden llevarse a cabo en la escuela de la que usted forma parte para promover la igualdad entre mujeres y hombres?
- ¿De qué forma las nuevas masculinidades pueden contribuir a construir relaciones más igualitarias y respetuosas de los derechos humanos?
- ¿Qué ejemplos de nuevas masculinidades se pueden encontrar en la escuela o el aula?

Conclusiones

- El *sistema sexo-género* nos ayuda a comprender cómo en la construcción de nuestras identidades, relaciones sociales y vida cotidiana lo biológico, cultural, social e histórico están presentes e interconectados.
- Los *roles y estereotipos de género* establecen tareas, espacios, cualidades y comportamientos sobre lo que se considera propio de lo femenino y lo masculino.
- Los *derechos humanos de las mujeres* abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, entre otros.
- El *feminismo* es un movimiento político, social, cultural, académico, que busca crear conciencia y condiciones para transformar las relaciones sociales, lograr la igualdad entre las personas y eliminar cualquier forma de discriminación o violencia contra las mujeres.
- La *igualdad de género* supone que se tengan en cuenta los intereses, necesidades y prioridades tanto de las mujeres como de los hombres.
- Las *nuevas masculinidades*, también llamadas masculinidades contrahegemónicas, buscan nuevas formas de relacionarse, reconocer y conectarse con las emociones y sentimientos y construir identidades que no estén basadas en la dominación, el uso de la fuerza y violencia y, en general, en el modelo dominante de masculinidad.

Referencias

- Alianza del Pacífico. Grupo de trabajo de género (s/f). *Glosario de género*. Recuperado de <<https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/GLOSARIO-GENERO-GTG-AP-FINAL.pdf>>.
- Amnistía Internacional (2015). *Respetar mis derechos, respetar mi dignidad. Módulo 3. Los Derechos Sexuales y Reproductivos son derechos humanos*. Recuperado de <<https://amnistia.cl/wp-content/uploads/2016/04/RESPETA-MIS-DERECHOS-RESPETA-MI-DIGNIDAD-M%C3%B3dulo-3-Los-derechos-sexuales-y-reproductivos-son-derechos-humanos.pdf>>.

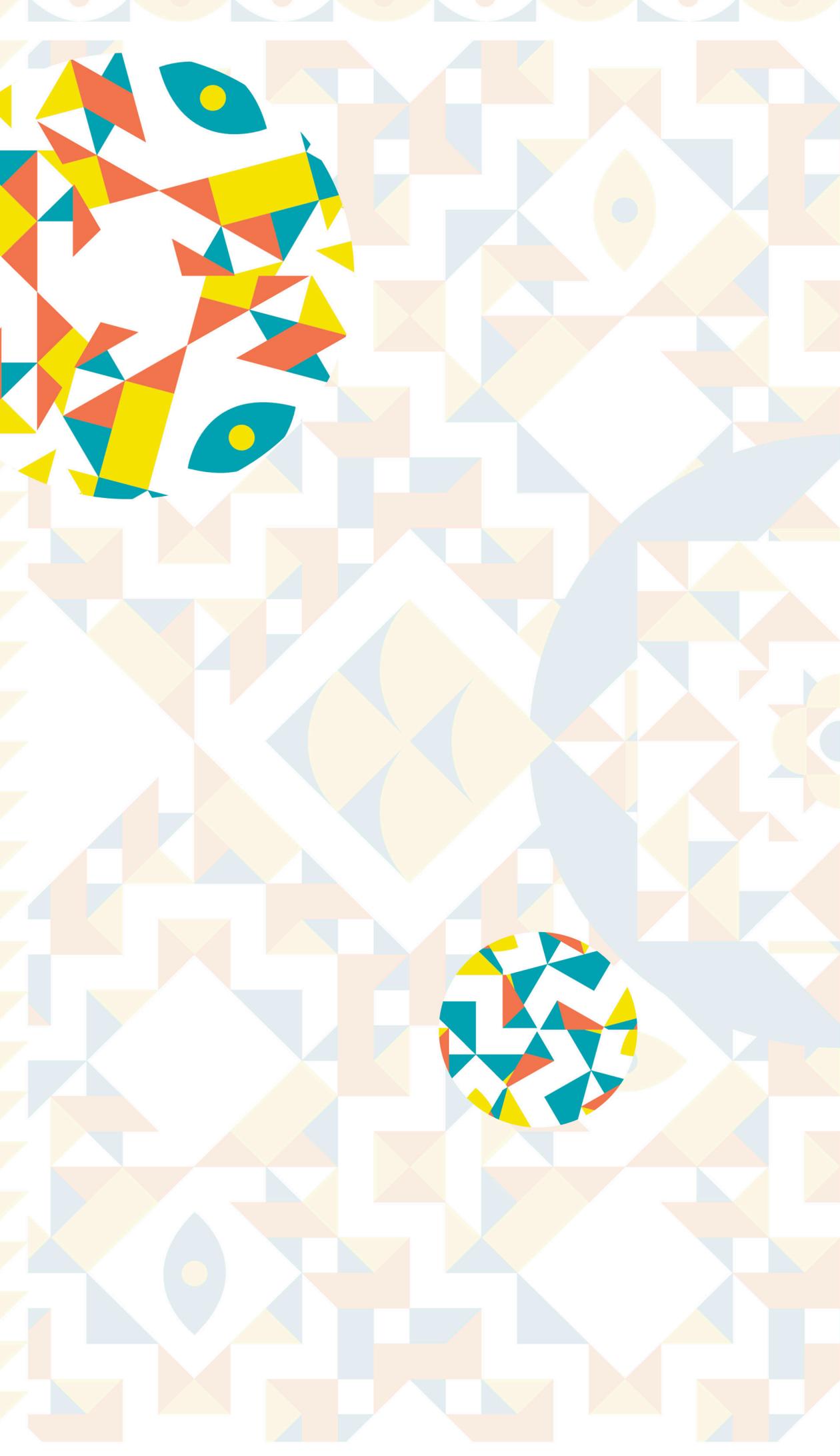


- Araya, S. (2014). La categoría analítica del género: notas para un debate. *Hallazgos*, 12(23), pp. 287-305. Recuperado de <<https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/hallazgos/article/view/1860/1988>>.
- Asencios, R. (2008). *Glosario de términos relacionados al enfoque de igualdad de género*. Save the Children. Recuperado de <<https://www.refworld.org/es/pdfid/5af1c8114.pdf>>.
- Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (2021). *Violencia contra las mujeres*. Recuperado de <<http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/view/full/319215>>.
- CNDH (s/f). *Respeto a las diferentes masculinidades. Porque hay muchas formas de ser hombre*. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/trip-respeto-dif-masculinidades.pdf>.
- Conapred (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. Recuperado de <https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf>.
- Conapred (2017). Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (Enadis). Recuperado de <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PticionENADIS2017_08.pdf>.
- Conapred (s/f). *Personas jóvenes. Ficha temática*. Recuperado de <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_Jovenes.pdf>.
- Conavim (2017). *¿Qué es el lenguaje incluyente y por qué es importante que lo uses?* Recuperado de <<https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-lenguaje-incluyente-y-por-que-es-importante-que-lo-uses?idiom=es>>.
- Convención sobre los Derechos del Niño* (1989). Madrid: UNICEF Comité Español. Recuperado de <<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>>.
- De Miguel, A. (2011). *Los feminismos a través de la Historia. Creatividad Feminista*. Recuperado de <https://www.mujiresenred.net/anademiguel.html>.
- García, E. (2008). *Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿De qué estamos hablando? Marco conceptual*. Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo. Recuperado de <<https://atlasdegenero-semujeres.edomex.gob.mx/sites/atlasdegenero-semujeres.edomex.gob.mx/files/files/2%20Pol%C3%ADticas%20de%20Igualdad.pdf>>.
- Gutiérrez, J. M. (coord.) (2002). *Artículo 115 Constitucional. Historia y Reformas de 1999*. Recuperado de <https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Especiales/368_Articulo_115.pdf>.
- INE (s/f). *Breve cronología sobre cuotas y paridad de género en México*. Recuperado de <<https://igualdad.ine.mx/paridad/evolucion-normativa-de-la-paridad-de-genero/>>.
- Inegi (2017). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016 Principales resultados. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf>.

- Inegi (2020a). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf>.
- Inmujeres (2020). *Los derechos político-electorales de las mujeres en tiempos de pandemia*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/los-derechos-politico-electorales-de-las-mujeres-en-tiempos-de-pandemia>>.
- Inmujeres (s/f) *Glosario para la igualdad*. Recuperado de <<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/#:~:text=El%20Glosario%20para%20la%20Igualdad,acciones%20y%20pol%C3%ADticas%20%20para%20la>>.
- ISEM (s/f). *Derechos Sexuales y Reproductivos*. Recuperado de <https://salud.edomex.gob.mx/isem/derechos_sexuales>.
- Kaufman, M. (1995). *Los hombres, el feminismo y las experiencias contradictorias del poder entre los hombres*. Harry Brod y Michael Kaufman, editores. Recuperado de <<https://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2008/12/los-hombres-el-feminismo-y-las-experiencias-contradictorias-del-poder-entre-los-hombres.pdf>>.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (2010). Recuperado de <<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig154.pdf>>.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2018). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>>.
- Muy Historia (2019). *Breve historia del feminismo*. Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=eHhVdhiLQ6U>>.
- ONU (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de <<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>>.
- ONU (2008). *El papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad entre los géneros*. Recuperado de <https://nucleogenerosociologia.blogspot.com/2011/06/documento-onu-el-papel-de-los-hombres-y.html>
- ONU (s/f). *Igualdad de género: por qué es importante*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/01/la-igualdad-de-genero>>.
- ONU Mujeres (2015a). *La igualdad de género*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/01/la-igualdad-de-genero>>.
- ONU Mujeres (2015b). *La ONU en acción para la igualdad de género en México*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/10/igualdad-de-genero>>.
- ONU Mujeres (2016). *Profundicemos en términos de género. Guía de terminología y uso de lenguaje sexista para periodistas, comunicadoras y comunicadores*. Recuperado de <http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf>.
- ONU Mujeres (2014). *La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora*. Recuperado de <<https://beijing20.unwomen.org/es/about>>.



- ONU Mujeres (2018). *Hacer las promesas realidad: la igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2018/SDG-report-Gender-equality-in-the-2030-Agenda-for-Sustainable-Development-2018-es.pdf>>.
- ONU Mujeres (s/f). *Gender mainstreaming. Concepts and definitions*. Recuperado de <<https://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm>>.
- Puleo, A. (2002). “Feminismo y ecología”, en *El Ecologista*, núm. 31. Recuperado de <<https://we.riseup.net/ecopol/puleo-a-feminismo-y-ecolog%C3%ADa+355926>>.
- Ruiz-Navarro, C. (2017). *¿Por qué es importante hablar de feminismo? TEDx Talks*. Recuperado de <<https://youtu.be/CnXizUTJfYQ>>.
- Scott, J. (2010). “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en Lamas M. (comp.). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, pp. 265-302. México: PUEG. Recuperado de <https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Genero-Mujer-Desarrollo/El_Genero_Una_Categoria_Util_para_el_Analisis_Historico.pdf>.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2021). *Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1 (Centro Nacional de Información)*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>>.
- Sendón, V. (2000). *¿Qué es el feminismo de la diferencia? (Una visión muy personal)*. Recuperado de <<https://mujeresenred.net/spip.php?article1985>>.
- SEP (2010). *Equidad de género y prevención de la violencia en primaria*. México: SEP. Recuperado de <<https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/1039/1/images/equidad.pdf>>.
- Tomasevski, K. (s/f). *Human rights obligations: making education available, accessible, acceptable and adaptable*. Swedish International Development Cooperation Agency. Recuperado de <https://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/Tomasevski_Primer%203.pdf>.
- Tecnológico de Monterrey (2021). *Proceso electoral 2021. Participación Mujeres*. Recuperado de <<https://www.mexicovid19.app/elecciones>>.
- UNESCO (2019). *Compromiso de Cali sobre Equidad e Inclusión en la Educación*. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000370910_spa.locale=en>.
- UNICEF (2013). *Superando el adultocentrismo*. Recuperado de <<https://www.imageneseducativas.com/wp-content/uploads/2019/02/Superando-el-Adultocentrismo.pdf>>.
- Varela, N. y Santolaya, A. (2019). *Feminismo para principiantes*. Gobierno de España Ministerio de Cultura y Deporte. Recuperado de <<https://planetafacil.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2019/03/Feminismo-para-principiantes.-Lectura-f%C3%A1cil.pdf>>.



Módulo 2. Conociendo mis derechos humanos basados en la igualdad

Introducción

El derecho a la igualdad de género es indispensable para mejorar la calidad de vida de la población y lograr un desarrollo sostenible que no comprometa las posibilidades de que las generaciones futuras puedan satisfacer sus necesidades.

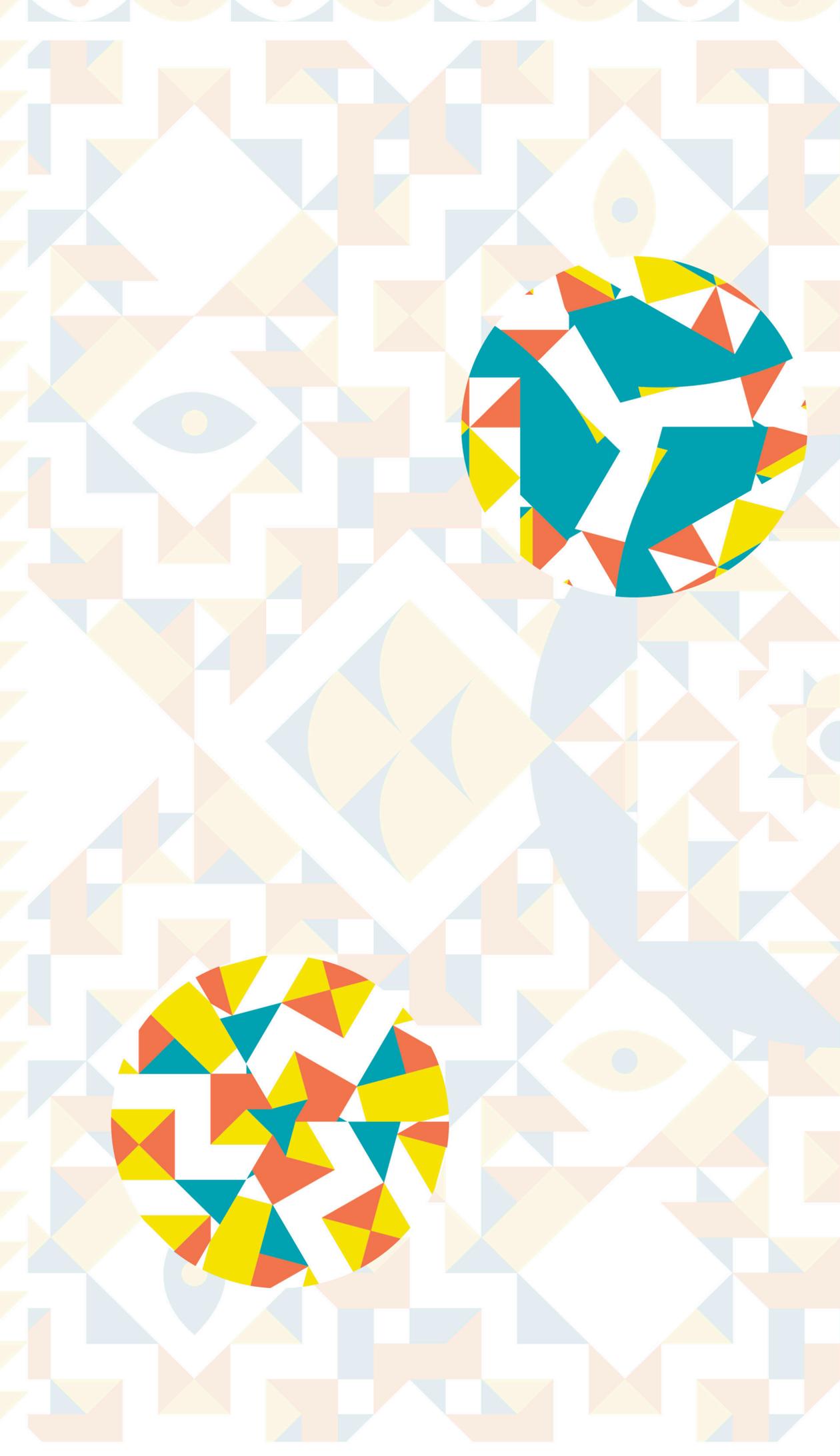
En la vida diaria se presentan múltiples situaciones de discriminación y violencia que afectan el ejercicio pleno de ese derecho. En los ámbitos internacional, nacional y estatal, se han realizado esfuerzos por reducir y atender esta problemática y proteger los derechos humanos de todas las personas, no obstante, aún se enfrentan retos importantes.

El segundo módulo del curso tiene el objetivo de que el personal docente conozca los conceptos y principios universales de los derechos humanos y los derechos que protegen a las personas adolescentes. Además, se propone que comprenda la importancia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU como instrumento que coadyuva al pleno ejercicio de los derechos humanos.

Para ello, revisaremos qué son los derechos humanos, su evolución a lo largo del tiempo, cuáles son los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como los principales organismos internacionales y nacionales que contribuyen a su promoción y protección. También conoceremos los antecedentes de la Agenda 2030, sus ODS y su relación con la igualdad de género.

Para reflexionar

- ¿Qué aporta la educación en derechos humanos a la construcción de ambientes escolares libres de violencia?
- ¿Qué necesidades sociales dieron lugar a los derechos humanos?
- ¿De qué forma están presentes los derechos humanos en nuestra vida cotidiana?
- Si todas las personas tenemos los mismos derechos, ¿por qué es importante el reconocimiento de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes?
- ¿Qué elementos de la Agenda 2030 tienen impacto en las prioridades nacionales y en que todas las personas podamos desarrollarnos en espacios igualitarios?



Tema 1. ¿Qué son los derechos humanos?

Le damos la bienvenida al primer tema de este módulo, donde revisaremos la importancia de los derechos humanos en nuestra vida cotidiana y su vínculo con la igualdad sustantiva.

Para reflexionar

- ¿Qué derechos humanos son importantes para nuestro bienestar individual y colectivo?
- ¿Todas las personas tenemos los mismos derechos? ¿Por qué?
- ¿En qué situaciones de nuestra vida cotidiana están presentes los derechos humanos?

Comencemos por aproximarnos conceptualmente a los derechos humanos. Lea con atención las siguientes definiciones e identifique qué tienen en común:

El conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, [...] se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes. (CNDH, s/f)

Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. (ONU, s/f a)

La dignidad es la base de todos los derechos humanos, por lo que se encuentran íntimamente relacionados. Mary Robinson, ex alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, considera que la dignidad es un concepto que “evoca una empatía con el otro y nos conecta unos con otros [...] en nuestro mundo interconectado, la empatía debe expandirse para abordar las grandes desigualdades que generan problemas de justicia” (Naciones Unidas, 2018).

Los derechos humanos se sustentan en la paz, justicia, igualdad, equidad e inclusión, por lo que son los pilares para la construcción de mejores sociedades. Todas las personas tenemos los mismos derechos, sin distinción ni discriminación; no obstante, en los hechos, la humanidad enfrenta problemas globales, nacionales y locales que generan múltiples desigualdades, injusticias, inequidades y formas de violencia que impiden que, en la vida cotidiana, algunas personas ejerzan plenamente sus derechos humanos.

Una vez revisado el concepto y sus vínculos con la dignidad humana, otro elemento importante para comprenderlo y apreciar su alcance son las características o principios de los derechos humanos que se presentan en el siguiente cuadro.

Características de los derechos humanos

- **Son universales.** Este principio, considerado piedra angular, establece que cada persona es titular de todos los derechos humanos. Éstos son inherentes a las personas, sin distinción por su edad, sexo, origen étnico, nacionalidad, religión, orientación sexo-afectiva, discapacidad o cualquier otra condición. La universalidad de los derechos humanos está expresada en el Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.
- **Son inalienables.** A nadie se le puede privar de sus derechos humanos —excepto en situaciones legalmente establecidas y de acuerdo al debido proceso— y nadie puede renunciar a sus derechos.
- **Son interdependientes e indivisibles.** Los derechos humanos están relacionados entre sí de tal forma que, para ejercer plenamente determinado derecho, es necesario otro u otros derechos. Por ejemplo, para disfrutar del derecho a la educación se requiere del derecho a la salud y a la alimentación. En este mismo sentido, la violación de uno de ellos afecta directa o indirectamente el ejercicio de otro u otros; tal es el caso de la violación del derecho a un medio ambiente sano, que disminuiría la calidad de vida de las personas, lo que violaría también su derecho a la salud: “Los derechos humanos deben considerarse como un conjunto inseparable [...]. Además, estos principios implican que no hay jerarquía entre derechos humanos, no hay uno más importante que otro, por lo que no puede privilegiarse el cumplimiento de uno en detrimento de otro” (OACNUDH, 2010, p. 11).

Fuentes: CNDH, 2018a; UNFPA, 2005; OACNUDH, s/f; OACNUDH, 2010, p.11.

1.1 ¿Cuáles son los derechos humanos?

Los derechos humanos abarcan todos los aspectos de la vida: igualdad, libertad, justicia, no discriminación, salud, alimentación, trabajo, educación, vivienda, etcétera. La ONU ha definido un amplio abanico de derechos aceptados internacionalmente, entre los que se encuentran derechos de carácter civil, cultural, económico, político y social. También ha establecido mecanismos para promover y proteger estos derechos y para ayudar a los Estados a ejercer sus responsabilidades en materia de derechos humanos (Naciones Unidas, s/f a).



Sabía que...

De acuerdo con las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos marca un hito en la historia de los derechos humanos. Fue redactada por representantes de todas las regiones del mundo de diferentes culturas y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en París, el 10 de diciembre de 1948. Estableció, por primera vez, derechos humanos fundamentales que deben protegerse universalmente. Con más de 500 traducciones, es el documento más traducido del mundo y ha servido de inspiración para la constitución de numerosos países (Naciones Unidas, s/f a). Desde entonces, el 10 de diciembre se conmemora el Día Internacional de los Derechos Humanos.

Para conocer más acerca de la Declaración Universal de Derechos Humanos, le sugerimos visitar la página de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>.

La Declaración establece 30 derechos humanos que han sido considerados en nuestro país y diferentes lugares del mundo. Le invitamos a conocerlos con apoyo de los siguientes recursos:

- CNDH (2015). *Los 30 derechos (con lengua de señas)*. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/video/los-30-derechos-con-lengua-de-senas>.
- Naciones Unidas (s/f d). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) (2021). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos traducida a las lenguas originarias del Estado de México y de Guanajuato*. Toluca, Estado de México: Codhem. Recuperado de <http://anterior.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/dudhgto.pdf>.

En México, en 2011, se publicó la reforma constitucional en materia de derechos humanos, la cual es considerada la más importante que se ha hecho desde su promulgación, en 1917, por la trascendencia de las modificaciones a 11 artículos.

Como resultado de esta reforma, el Artículo 1.º de nuestra Constitución ahora dice así:

Artículo 1.º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Párrafo reformado DOF 10-06-2011

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Párrafo reformado DOF 04-12-2006, 10-06-2011 Artículo reformado dof 14-08-2001

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021.

Los principales cambios que se introdujeron son los siguientes:

Reforma constitucional en materia de derechos humanos, 2011

- Incorporación de todos los derechos humanos de los tratados internacionales como derechos constitucionales.
- Obligación de las autoridades de guiarse por el principio pro persona cuando apliquen normas de derechos humanos, lo que significa que deben preferir la norma o la interpretación más favorable a la persona.
- Obligación para todas las autoridades, sin excepción alguna, de cumplir con cuatro deberes específicos en materia de derechos humanos:
 - Promover,
 - Respetar,
 - Proteger y
 - Garantizar.



- Obligación de que, en caso de presentarse una violación, las autoridades deben investigar, sancionar y reparar dichas violaciones.
- Inclusión de mandatos específicos sobre los que deben trabajar todas las autoridades:
 - Incorporar en la educación, a todos los niveles, los derechos humanos,
 - Hacer prevalecer los derechos humanos en el sistema penitenciario mexicano y
 - Colocar los derechos humanos como principio rector de la política exterior del país.

Fuente: Secretaría de Gobernación, 2016b y 2017.

1.1.1 Derecho a la igualdad

El derecho a la igualdad está establecido, como mencionamos, en la Declaración Universal de Derechos Humanos:

Artículo 1.º. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Si bien es importante que en las disposiciones legales se reconozca la igualdad de derechos, esto no es suficiente para que en los diferentes espacios cotidianos —el hogar, la escuela, los espacios públicos, etcétera— este derecho se respete, efectivamente.

No basta con enunciar en la legislación que todas las personas gozan por igual de los derechos humanos, sino que se requiere lograr que puedan ejercerlos efectivamente. Esta consideración condujo a establecer el concepto de *igualdad sustantiva*, el cual se refiere a la forma como la igualdad se concreta en la vida cotidiana, o sea, en los hechos (García, 2008). Así, la igualdad sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos humanos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública (ONU Mujeres, 2015, p. 4).

Por ejemplo, para que en las actividades escolares exista igualdad sustantiva, no sería suficiente con enunciar el trato igualitario en los reglamentos escolares. Para lograr que la igualdad sea efectiva, tendrían que tomarse las medidas pertinentes para asegurar que todo el estudiantado, sin distinción alguna, esté en condiciones de realizar las actividades escolares y pueda, en una palabra, ejercer su derecho a la educación.

La igualdad sustantiva es relevante no sólo para algunos grupos de la población como las mujeres, que históricamente han vivido mayor violencia y discriminación, sino para todas las personas que integran la sociedad, ya que está directamente vinculada a la justicia social y al ejercicio pleno los derechos humanos.

Para reflexionar

- En los espacios en que participa a diario, ¿qué tan presente está la igualdad sustantiva?
- ¿Qué beneficios puede obtener su escuela, si se promueve que en todas las actividades, los espacios y las intervenciones educativas se concrete la igualdad sustantiva?

Si desea profundizar en el tema, le sugerimos consultar:

- CNDH (2018a). *Aspectos básicos de derechos humanos*. Recuperado de <<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/07-Aspectos-basicos.pdf>>.
- ONU Mujeres (2015). *La igualdad de Género*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/01/la-igualdad-de-genero>>.

1.2 Conozco y reconozco mis derechos humanos

Para reflexionar

- ¿De qué forma la educación puede contribuir al conocimiento y ejercicio de los derechos humanos?
- ¿Por qué es importante que todas las personas conozcan sus derechos humanos y puedan exigirlos?

Como hemos visto hasta ahora, los derechos humanos son importantes para nuestra vida cotidiana, ya que están íntimamente relacionados con nuestro desarrollo y bienestar personal, social y comunitario. Cuestiones como tener acceso a servicios de salud, disponer de una vivienda digna, poder expresar nuestras ideas con libertad o participar políticamente son posibles gracias a que las personas tenemos derechos humanos.

El desarrollo de los derechos humanos ha permitido contar con instrumentos de protección, acuerdos y acciones encaminados a mejorar la calidad de vida de todas las personas. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos establece las obligaciones que tienen todos los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones o de abstenerse de actuar de cierta forma que afecte el ejercicio de los derechos humanos. Gracias a este derecho internacional, cuando los Estados suscriben tratados internacionales asumen el compromiso de respetar, proteger y promover los derechos humanos (Naciones Unidas, s/f b).

Como parte de estos avances, se desarrolló la propuesta de Educación en Derechos Humanos (EDH), una práctica organizada y participativa, dirigida a potenciar los conocimientos, las habilidades y las actitudes de individuos, grupos y comunidades, a través de experiencias contextuales y relevantes para las personas titulares de derechos de todas las edades.

En 2004, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*, el cual:



tiene por objeto promover el entendimiento común de los principios y metodologías básicos de la educación en derechos humanos, proporcionar un marco concreto para la adopción de medidas y reforzar las oportunidades de cooperación y asociación, desde el nivel internacional hasta el de las comunidades. (OACNUDH, s/f)

La Educación en Derechos Humanos se define como:

el conjunto de actividades de educación, formación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de derechos humanos. Una educación en derechos humanos eficaz no solo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, desarrolla las competencias y aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana. De ese modo, la educación en derechos humanos suscita comportamientos y prácticas que promueven los derechos humanos para todos los miembros de la sociedad. (OACNUDH-UNESCO, 2017)

La Educación en Derechos Humanos no se limita a tratar la temática de forma conceptual, requiere que los conocimientos se pongan en práctica en la metodología de enseñanza y en el ambiente de aprendizaje que se construye, así como en acciones participativas, informadas y colectivas que se lleven a cabo para atender problemas del interés de las y los estudiantes. Va más allá de brindar información sobre nuestros derechos humanos para desarrollar una formación integral y permanente en la que todas las acciones educativas tengan como marco la protección y el respeto de los derechos humanos.

De acuerdo con Amnistía Internacional (2017), para que las escuelas obtengan los beneficios asociados a la Educación en Derechos Humanos, es recomendable movilizar, al menos, cuatro aspectos de forma integral:

- **La gestión escolar.** Manera en que funciona la escuela, definida por las personas responsables de la operación administrativa, académica y normativa.
- **La comunidad educativa.** Forma como se relacionan e interactúan las personas que conviven cotidianamente en el plantel —alumnado, profesorado, autoridades, directiva escolar, personal administrativo o de servicios escolares, prefectura, mantenimiento y limpieza, entre otras—.
- **El currículo.** Planes, programas de estudio, actividades y estrategias de aprendizaje.
- **Los contextos.** Circunstancias o características que rodean los diferentes entornos de la escuela y del alumnado.

Estos aspectos deberán relacionarse sólidamente con los derechos humanos para que las actividades diarias, las experiencias, los hallazgos y las prácticas de enseñanza constituyan oportunidades relevantes de aprendizaje.



Si desea profundizar en el tema, le sugerimos consultar:

- OACNUDH (2017). *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. Tercera etapa. Plan de acción*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ThirdPhaseWPHREducation_SP.pdf>.
- Amnistía Internacional (2017). *Colegios amigos de los derechos humanos. Carpeta de materiales*. Recuperado de <<https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/05/POL3266092017SPANISH.pdf>>.
- Amnistía Internacional (2012). *Convertirse en un colegio amigo de los derechos humanos: guía para los colegios de todo el mundo*. Recuperado de <<https://www.amnesty.org/es/documents/POL32/001/2012/es/>>.

Para reflexionar

- ¿Cómo puede contribuir la Educación en Derechos Humanos al desarrollo integral de las y los estudiantes de su escuela?
- ¿Qué se requiere en una escuela de Educación Medio Superior para que empiece a incorporar la Educación en Derechos Humanos a favor de la igualdad de género?
- ¿Considera que en su escuela podría implementarse una Educación en Derechos Humanos? ¿Quiénes deberían participar activamente?



Tema 2. Declaración Universal de Derechos Humanos y derechos humanos

2.1 Declaración Universal de Derechos Humanos y los derechos humanos a lo largo del tiempo

Para reflexionar

- Si cada país cuenta con su propio marco normativo, ¿para qué sirve contar con un marco de derechos humanos común en el mundo?

Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial y con la creación de la ONU, la Declaración Universal de Derechos Humanos se proclamó en 1948 con el objetivo de contribuir al logro de la paz en el mundo y la cooperación internacional.

Al día de hoy, esta Declaración es un referente indispensable en materia de derechos humanos, no sólo porque representa el primer esfuerzo por acordar y establecer internacionalmente los derechos fundamentales de todas las personas, sino también porque ha inspirado más de 80 declaraciones y tratados internacionales, un gran número de convenciones regionales, proyectos de ley nacionales de derechos humanos y disposiciones constitucionales que, en conjunto, integran un sistema amplio jurídicamente vinculante para la promoción y la protección de los derechos humanos (Naciones Unidas, s/f d).

Desde la aprobación de esta Declaración, se ha desarrollado una serie de tratados internacionales e instrumentos de derechos humanos y para avanzar en la protección de grupos específicos de la población que enfrentan graves violaciones de derechos en todo el mundo: niñas y niños, jóvenes, mujeres, migrantes, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, etcétera.

2.2 Generaciones de derechos humanos

Para reflexionar

- ¿Cómo se han ampliado y enriquecido los derechos humanos a lo largo del tiempo?
- ¿Qué ámbitos de la vida social y aspectos de las personas comprenden los derechos humanos en la actualidad?

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, s/f) los derechos humanos han sido clasificados atendiendo a diversos criterios como su naturaleza, origen, contenido y materia a que se



refieren. Para fines pedagógicos, se han distinguido tres generaciones de derechos humanos, lo que ayuda a identificar cómo se han ampliado y enriquecido a lo largo del tiempo. No obstante, lo más aceptado en la actualidad es clasificarlos en derechos civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales.

2.2.1 Primera generación

Comprende los derechos civiles y políticos: derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, al voto, a la participación, entre otros. Estos derechos surgen de los ideales de la Revolución francesa y se reconocieron legalmente hacia finales del siglo XVIII, en la Independencia de los Estados Unidos de América.

Principales características

- Son los más antiguos en su desarrollo normativo.
- Imponen la obligación de respeto al Estado y no impedimento.
- Su reclamo corresponde al propio individuo.

Ejemplos

- Libertad de tránsito. Puedo circular libremente por mi país.
- Libertad de reunión y asociación. Puedo reunirme o asociarme pacíficamente con mis vecinos para lograr mejoras en la comunidad.
- Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica. Tengo derecho a tener un nombre.
- Derecho al voto. Tengo derecho a votar de forma libre y secreta.

Fuente: Aguilar, 1998.

2.2.2 Segunda generación

La segunda generación de derechos humanos se enmarca históricamente en el siglo XIX, durante una búsqueda europea por la atención a las desigualdades sociales y a limitar el liberalismo económico. En ese contexto, se establecieron medidas para paliar las condiciones de vida de los grupos de personas que vivían en estado de vulnerabilidad y se esbozaron las primeras acciones y consideraciones para contar con seguridad social.

Principales características

- Son derechos de contenido social para procurar mejores condiciones de vida.
- Comprenden derechos económicos, sociales y culturales.
- Amplían la esfera de responsabilidad del Estado —satisfacción de necesidades y prestación de servicios—.
- Su titular es el individuo en comunidad.



Ejemplos

- Derecho a un salario justo. Tengo derecho a percibir un salario que sea suficiente para mantener un nivel de vida adecuado.
- Derecho de asociación. Tengo derecho a formar organizaciones laborales.
- Derecho a la educación. Tengo derecho a recibir educación acorde a mis necesidades.
- Derechos culturales. Tengo derecho a expresarme por medio de diferentes producciones artísticas y a gozar y disfrutar del arte en todas sus manifestaciones.

Fuente: Aguilar, 1998.

A la segunda generación de derechos humanos también se le denomina DESCAs, sigla que se refiere a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, algunos de los cuales han cobrado particular importancia en las últimas décadas.

2.2.3 Tercera generación

Se desarrolla en la década de los años setenta, resultado de la necesidad de contar con la cooperación internacional para hacerlos efectivos: derecho a la paz, al desarrollo o a un ambiente ecológicamente sustentable. Por ello, se conocen también como “derechos de solidaridad” o “derechos de los pueblos”.

Principales características

- Hacen referencia a la paz, el desarrollo y el medio ambiente.
- Persiguen el interés colectivo, por lo que pertenecen a grupos de personas.
- Pueden ser reclamados al propio Estado o a la comunidad internacional.

Ejemplos

- Derecho a la identidad nacional y cultural.
- Derecho al desarrollo.
- Derecho a la autodeterminación.
- Derecho a una vida digna.

Fuente: Aguilar, 1998.

2.2.4 Cuarta generación

Está centrada en los procesos democráticos de los países y territorios. Puede decirse que ésta es una “nueva generación de derechos que enriquece y fortalece las anteriores” (Aquino, 2018). Incluye derechos como la libertad de expresión, los derechos ecológicos, el derecho a la democracia, el derecho a la sociedad tecnológica y el derecho de solidaridad (Altamirano, 2017).

Es importante recordar que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, por lo que constituyen una unidad y no hay jerarquías entre ellos, pues todos tienen igual relevancia.

En consecuencia, el Estado está obligado a promover, respetar, proteger y garantizar todos los derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, como lo establece el Artículo 1.º constitucional.

Las generaciones de derechos humanos y otras clasificaciones nos ayudan a identificarlos, analizarlos y comprenderlos. No obstante, en la práctica están interconectados; es decir, el ejercicio de un derecho contribuye a que otros se realicen y los obstáculos para el ejercicio pleno de alguno afecta a varios más.

Si desea profundizar en el tema, le sugerimos consultar:

- Consejo de Europa (2021). La evolución de los derechos humanos. En *Compass. Manual de Educación en los Derechos Humanos con jóvenes*, Capítulo 4. Entendiendo los derechos humanos. Recuperado de <<https://www.coe.int/es/web/compass>>.
- Aguilar, M. (1998). Las tres generaciones de los derechos humanos. En *Derechos Humanos*. Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 6(30), pp. 93-102. Recuperado de de <<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-emx/article/view/5117/4490>>.
- Altamirano, G. (2017). *Los derechos humanos de cuarta generación. Un Acercamiento*. Cámara de Diputados LXIII Legislatura-Centro de Estudios y de Opinión Pública.

Para reflexionar

- ¿De qué forma las generaciones de los derechos humanos dan cuenta de las necesidades sociales, prioridades y preocupaciones humanas?
- ¿Qué nuevos derechos considera que se encuentran en discusión o en proceso de ser reconocidos como relevantes para toda la humanidad?



Tema 3. Derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Para reflexionar

- ¿Qué derechos humanos tienen niñas, niños y adolescentes?
- ¿Por qué es importante el reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes?
- ¿Qué derechos humanos tienen las y los adolescentes y cuál es la relevancia de conocerlos para la práctica docente?

Los avances en materia de derechos humanos en los ámbitos internacional, regional y nacional han llevado al reconocimiento de la importancia de proteger a niñas, niños y adolescentes, así como garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) estableció la necesidad de que tanto las mujeres embarazadas como la infancia tuvieran cuidados y apoyos especiales; sin embargo, fue hasta 1959 que la ONU adoptó la Declaración de los Derechos del Niño, uno de cuyos principales propósitos fue proteger el interés superior de la niñez (UNICEF, s/f a).

Treinta años después, fue declarada la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que estableció obligaciones a los Estados miembros de las Naciones Unidas y la exigencia por el respeto de los derechos humanos de la infancia, considerada la primera ley internacional sobre los derechos de las niñas y los niños (UNICEF, 2006).

Sabía que...

Las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño fueron negociadas durante un periodo de 10 años por gobiernos, organizaciones no gubernamentales, promotores de los derechos humanos, abogados, especialistas de la salud, trabajadores sociales, educadores, especialistas en desarrollo infantil y dirigentes religiosos de todo el mundo. De acuerdo con el UNICEF (s/f a), únicamente Estados Unidos de América no la ha ratificado.

Respecto a los derechos de las juventudes, en 1965, a nivel internacional, los Estados miembros aprobaron la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos. Dos décadas más tarde, en 1985, la Asamblea General celebró el Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz. Este evento resaltó el importante

papel que desempeñan las y los jóvenes en el mundo, y en particular su contribución al desarrollo (Naciones Unidas, 2010).

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, firmada en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005 —y que entró en vigor el 1 de marzo de 2008—, es el único tratado internacional centrado en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes (OIJ, 2018).

Derechos humanos de las personas jóvenes

- Derecho a la paz
- Principio de no discriminación
- Derecho a la igualdad de género
- Derecho a la vida
- Derecho a la integridad personal
- Derecho a la protección contra los abusos sexuales
- Derecho a la objeción de conciencia
- Derecho a la justicia
- Derecho a la identidad y personalidad propias
- Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen
- Derecho a la libertad y seguridad personal
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión
- Libertad de expresión, reunión y asociación
- Derecho a formar parte de una familia
- Derecho a la formación de una familia
- Derecho a la participación
- Derecho a la educación
- Derecho a la educación sexual
- Derecho a la cultura y al arte
- Derecho a la salud
- Derecho a las condiciones de trabajo
- Derecho a la protección social
- Derecho a la formación profesional
- Derecho a la vivienda
- Derecho a un medioambiente saludable
- Derecho al ocio y esparcimiento
- Derecho al deporte
- Derecho al desarrollo

Fuente: OIJ, 2018.

En México, los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014), la cual les reconoce como titulares de derechos. Esta ley establece lo siguiente:

Artículo 5. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad. (CNDH, 2022)



Reconocer a las personas de este grupo de población como titulares de derechos humanos rompe con la visión convencional que sólo consideraba los derechos humanos de las y los adultos, ya que, para la protección de las personas en su infancia y adolescencia, las familias brindarían los cuidados y la protección necesarios y suficientes para su desarrollo. Se consideraba también a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, pero esto implicaba una visión que pasa por alto su capacidad de participación y agencia, es decir, de expresar sus ideas, puntos de vista y necesidades.

La titularidad de derechos representa una oportunidad para reconocer las capacidades de adolescentes y jóvenes para tomar decisiones, definir sus intereses, construir o fortalecer su identidad y sentido de pertenencia, establecer relaciones afectivas o participar en los asuntos de su interés, entre otros aspectos relacionados con su desarrollo personal y el de su autonomía progresiva. Estas personas cuentan con la protección de tratados y convenciones internacionales y leyes nacionales y locales.

En esta perspectiva, niñas, niños y adolescentes se conciben como personas capaces de decidir, ejercer y exigir sus derechos, por lo que organizaciones, comunidades, instituciones, gobiernos federales, locales o comunitarios no deben interferir en su pleno ejercicio; es decir, que nadie —un particular o una autoridad— debe limitar sus derechos dentro de la familia, escuela, grupo de pares o cualquier espacio.

Derechos de niñas, niños y adolescentes

- A la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo
- A tener prioridad
- A la identidad
- A vivir en familia
- A la igualdad sustantiva
- A no ser discriminada o discriminado
- A vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
- A una vida libre de violencia y a la integridad personal
- A la protección de la salud y a la seguridad social
- A la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad
- A la educación
- Al descanso y al esparcimiento
- Libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
- A la libertad de expresión y de acceso a la información
- A la participación
- De asociación y reunión
- A la intimidad
- A la seguridad jurídica y al debido proceso
- Derecho de niñas, niños y adolescentes migrantes

- De acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet

Fuente: Sipinna, 2018b.

Desde 2015, la sociedad mexicana cuenta con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

En lo que respecta al avance en el reconocimiento de la importancia de los derechos humanos de las personas jóvenes en México, el 24 de diciembre de 2020 fue publicado en el DOF el Decreto por el cual se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a través de estas reformas se reconoce el derecho de las personas jóvenes a su desarrollo integral, por medio de políticas públicas que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. Como parte de los próximos pasos, se tiene previsto contar con una Ley General en Materia de Personas Jóvenes (Imjuve, 2017).

El Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024 establece tres objetivos prioritarios:

- Generar condiciones favorables que permitan reducir las brechas de desigualdad que enfrentan las personas jóvenes para apoyar su ejercicio efectivo de derechos.
- Apoyar la participación de las personas jóvenes como agentes de cambio, para contribuir al bienestar y la promoción de una cultura de paz en sus comunidades.
- Impulsar la implementación de una política nacional de juventud que permita abordar de forma integral los desafíos que limitan el bienestar de las personas jóvenes (Imjuve, 2021).

De acuerdo con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (2015), las personas entre los 12 y 29 años son consideradas jóvenes. Es importante tener presente que las personas jóvenes cuentan con un conjunto de características heterogéneas (Imjuve, 2017), por lo que más que una forma única de experimentar esta etapa de la vida, existen juventudes diversas, de acuerdo a su contexto social, cultural, educativo y a la construcción de sus identidades.

El ejercicio pleno de los derechos, la participación juvenil y la implementación de una política nacional de juventud son prioridades nacionales que buscan contribuir al desarrollo integral de las personas jóvenes en México.

Si desea profundizar en el tema, le sugerimos consultar:

- UNICEF (2006a). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>>.
- UNICEF (s/f b). *Preguntas frecuentes acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/preguntas-frecuentes>>.



- Naciones Unidas (2010). *Programa de Acción Mundial para los Jóvenes*. Nueva York: Naciones Unidas. Recuperado de <<https://www.un.org/esa/socdev/documents/youth/publications/wpay2010SP.pdf>>.
- SIPINNA (2018b). *¿Ya conoces cuáles son los derechos de niñas, niños y adolescentes?* Gobierno de México. Recuperado de <<https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/ya-conoces-cuales-son-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es#:~:text=Tienen%20derecho%20a%20una%20vida,infantil%20o%20coacci%C3%B3n%20a%20participar>>.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (7 de mayo de 2015). *Periódico Oficial Gaceta del Gobierno*. Recuperado de <<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig098.pdf>>.
- OIJ (2018). *Tratado Internacional de Derechos de la Juventud. Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes + Protocolo adicional*. Recuperado de <<https://oij.org/wp-content/uploads/2019/01/CIDJ-A6-ESP-VERTICAL.pdf>>.
- *Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024* (2021). Recuperado de <https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5611666&fecha=17/02/2021>.

Para reflexionar

- ¿Cómo se relacionan los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes con su desarrollo personal y social?
- ¿Cuáles de estos derechos son más limitados con mayor frecuencia en la vida cotidiana?
- ¿Cómo pueden la educación y las escuelas contribuir a cambiar dicha situación?

3.1 Organismos nacionales e internacionales que establecen, promueven y garantizan los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece los derechos de niñas, niños y adolescentes —por niño, dice la CDN, se entiende “todo ser humano menor de 18 años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado la mayoría de edad” (Artículo 1.º) (UNICEF, s/f b)—. La convención se aprobó, como tratado internacional de derechos humanos, en 1989 —México la ratificó en 1990—. Los Estados Parte están obligados a tomar las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para hacer efectivos los derechos reconocidos en la CDN, el *interés superior de la niñez* debe considerarse en todas las medidas concernientes a las niñas y los niños que tomen instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos (UNICEF, s/f b). Para supervisar la aplicación de la CDN por sus Estados Parte está el Comité de los Derechos del Niño, que es un órgano de expertos independientes auspiciado por la ONU.

UNICEF realiza un trabajo cercano con los gobiernos de diferentes países para establecer mecanismos y diseñar estrategias de atención a la población infantil. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés), organismo encargado de la salud sexual y reproductiva, trabaja temas afines al ejercicio de los derechos humanos de personas jóvenes, relacionados con el embarazo adolescente, la Educación Sexual Integral (ESI), el liderazgo y la participación de jóvenes, así como otros temas de interés para personas de diferentes edades como son violencia de género, igualdad de género, derechos humanos y salud sexual y reproductiva (Naciones Unidas, s/f c; UNFPA, 2018).

El Organismo Internacional de Juventud para Iberoamericana (OIJ), conformado por 21 países iberoamericanos incluyendo a México, busca articular la cooperación en materia de juventud; desarrollar programas, proyectos e iniciativas orientados a fortalecer las capacidades de las y los jóvenes; generar conocimiento, e incidir en el entorno para que las temáticas de juventud estén en el centro de las agendas. Una de las líneas prioritarias de trabajo de este organismo es posicionar el tema de la juventud en la agenda de los gobiernos, a través del Pacto Iberoamericano de Juventud y la Agenda 2030.

Organizaciones internacionales y no gubernamentales como Save the Children, Infancia sin Fronteras, Global Humanitaria o Plan Internacional, entre otras, también contribuyen a promover los derechos de niñas, niños y adolescentes y a dar visibilidad a problemáticas que enfrentan en diversos contextos y territorios, que agravan sus condiciones de vulnerabilidad e indefensión como la migración, desplazamientos forzados, trata de personas, trabajo infantil, etcétera.

En México, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) es la instancia encargada de coordinar las acciones gubernamentales dirigidas a garantizar los derechos estipulados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El Sipinna fue creado en 2015 por mandato de dicha ley (Artículo 125) y tiene entre sus principales atribuciones las siguientes:

- Difundir el marco jurídico nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes
- Integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes
- Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos (CNDH, 2018b).





Fuente: Sipinna, 2018a.

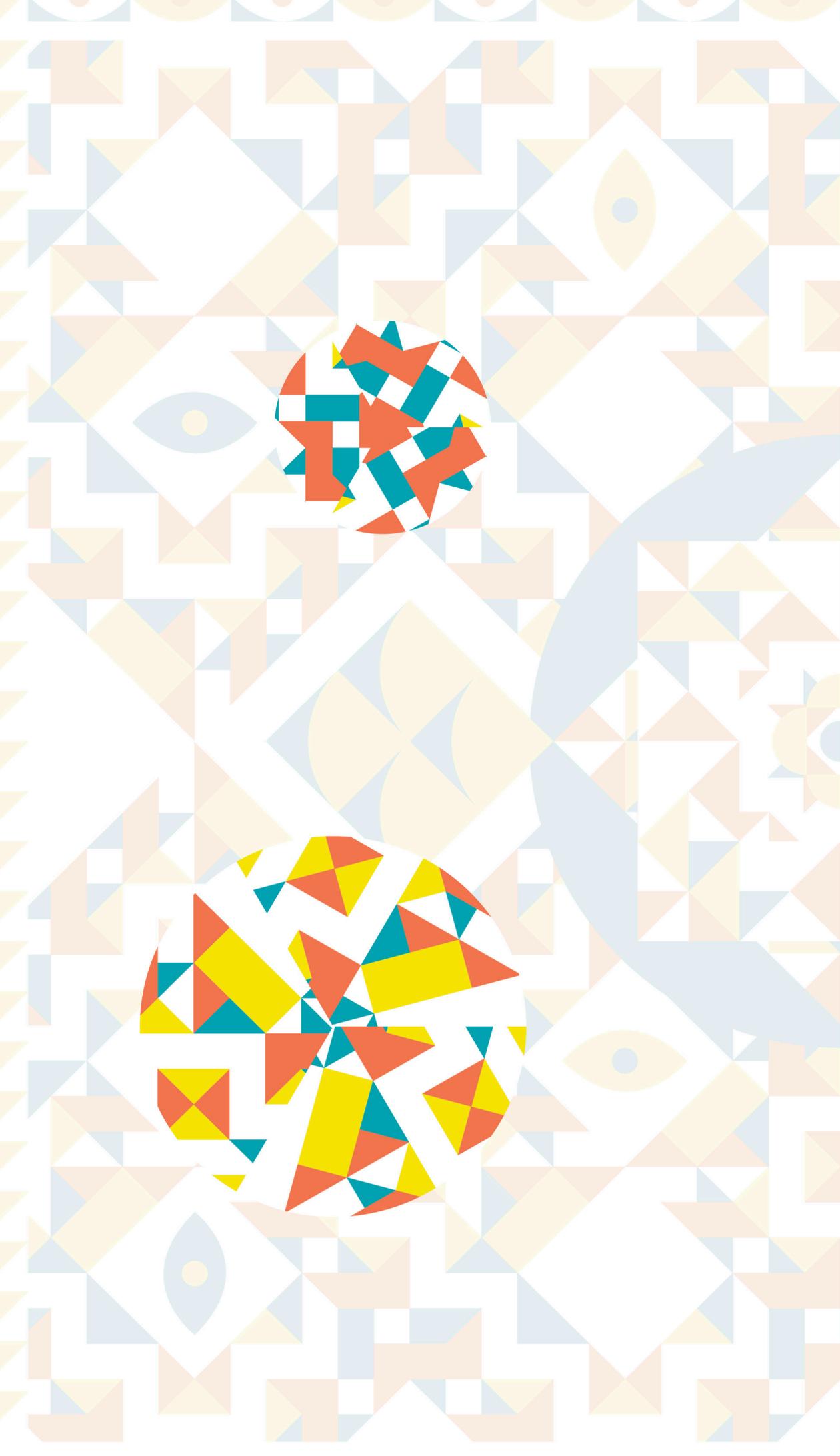
Cada entidad es responsable del cumplimiento de los acuerdos y mandatos legales en materia de protección infantil y de las y los adolescentes. En ese sentido, en el ámbito federal, la integración del Sipinna incorpora diferentes organismos, dependencias y figuras jurídicas; por su parte, cada entidad cuenta con organigramas similares que permiten contar con atención diferenciada y situada de acuerdo con los diversos contextos presentes en cada localidad:

El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México es la instancia encargada de impulsar, colaborar, gestionar y contribuir al desarrollo de políticas públicas, programas y estrategias en favor de la protección del interés superior de la niñez. Lo preside el Gobernador del Estado y está conformado por nueve dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, dos representantes, del Poder Legislativo, dos del Poder Judicial, así como los titulares de tres Delegaciones Federales, veinte Presidentes Municipales representantes de las regiones de la Entidad, el titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, uno del Instituto Electoral del Estado de México y uno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, como también dos representantes de la Sociedad Civil Organizada de la Entidad. (Gobierno del Estado de México, s/f)

Para reflexionar

- Para que la comunidad estudiantil conozca y promueva los derechos de las y los adolescentes en la escuela y su entorno, ¿qué actividades propondría usted?
- En su opinión, ¿es importante que el estudiantado tenga las condiciones necesarias para ejercer plenamente sus derechos humanos? ¿Por qué?





Tema 4. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Para reflexionar

- ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el mundo para asegurar la sostenibilidad de la vida en el planeta?
- ¿Cuáles son las prioridades que se deberían atender para que las personas cuenten con posibilidades de tener una vida digna, puedan ejercer sus derechos humanos y desarrollar plenamente sus potencialidades?

4.1 Antecedentes

En nuestro planeta, la alta concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera ha producido un calentamiento global de magnitud sin precedentes. Este fenómeno ha tenido un impacto de enorme alcance en el ecosistema terrestre —derretimiento de glaciares y capas de hielo o pérdida de la criósfera, aumento del nivel del mar y de su temperatura, huracanes, lluvias torrenciales, sequías intensas, escasez de agua, incendios forestales, etcétera. Además, la contaminación del aire y de las aguas, la deforestación y la erosión del suelo han producido un rápido deterioro de la biósfera y pérdida de biodiversidad.

La degradación del medio ambiente avanza de forma desmedida como resultado de la sobreexplotación de los recursos naturales para satisfacer las necesidades de una población mundial en constante crecimiento y cuyos patrones de producción y consumo amenazan la sostenibilidad de la vida en el planeta y la supervivencia de todas las especies. Debido a las graves consecuencias que todo esto tiene en la población mundial, el cambio climático se ha colocado como el desafío global de mayor envergadura en el siglo XXI.

Esta compleja problemática tiene consecuencias trascendentales para la población mundial en distintos planos —demográfico, económico, social, político, etcétera—. Se han agudizado, entre otros problemas, la satisfacción de las necesidades básicas —alimentación, salud, vivienda, empleo, educación—, la pobreza, las desigualdades sociales, el desplazamiento y segregación de grupos poblacionales y los conflictos al interior y entre naciones. Para millones de personas en el mundo entero, esto significa que no tienen la posibilidad de tener una vida digna, desarrollar plenamente sus potencialidades y asegurar el ejercicio efectivo de sus derechos humanos.

Frente a este panorama, en 2015 la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En ésta se asienta el compromiso de los Estados miembros de la ONU por:

- Garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales.
- Crear las condiciones necesarias para un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido.
- Lograr el desarrollo sostenible de forma equilibrada e integrada, en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental. (ONU, 2015, p. 1)

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible “es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad”; tiene por objeto fortalecer la paz universal y reconoce que la erradicación de la pobreza “es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible”. Es “un modelo para una prosperidad compartida en un mundo sostenible: un mundo en el que todas las personas puedan llevar una vida productiva, vibrante y pacífica en un planeta sano” (Naciones Unidas, 2019). Se propone reconducir el mundo por el camino de la sostenibilidad y la resiliencia, al tiempo que asegura que “nadie se quedará atrás” de los esfuerzos y beneficios del desarrollo sostenible. Al colocar a la sostenibilidad al centro, se espera que la Agenda sea relevante para todas las sociedades, dado que el fenómeno del cambio climático y sus efectos afectan al mundo entero.

La Agenda 2030 reconoce que el futuro del planeta y el nuestro como sociedad están en riesgo, por lo que es impostergable atender los persistentes problemas de pobreza, hambre, desigualdad, deterioro del medio ambiente, etcétera, para crear un futuro inclusivo, seguro, resiliente y sostenible para todas las personas en todas partes.

La perspectiva del desarrollo sostenible de la Agenda 2030 se basa en tres principios interrelacionados:

1. **Derechos humanos.**

En el centro de los esfuerzos por el desarrollo están las personas y sus derechos humanos, por lo que éstos deben hacerse efectivos y aquéllas son consideradas como agentes de cambio. Es decir, en la promoción y protección de los derechos humanos, se trata de empoderar a las personas como titulares de derechos y fortalecer al Estado como garante de estos para que cumpla con las obligaciones que le corresponden de promoverlos, respetarlos y garantizar que se ejerzan sin discriminación alguna.

Al aplicarse esta perspectiva, se advierte cómo mujeres y hombres, niñas y niños enfrentan diferentes situaciones en relación con el ejercicio de sus derechos humanos, por lo que la perspectiva de género es indispensable para garantizar la igualdad de derechos para todas las personas.



2. **No dejar a nadie atrás.**

Se atenderá la situación de las personas más pobres y excluidas, quienes a menudo enfrentan múltiples discriminaciones por distintos factores que se conjugan (género, etnia, discapacidad, edad, religión, etcétera) que las llevan a enfrentar obstáculos y vulnerabilidades adicionales. Esta desigualdad genera tensiones e inestabilidad sociales.

3. **Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.**

La discriminación por razones de género es una de las formas más frecuentes de discriminación. Genera barreras para el desarrollo del pleno potencial de la mitad de la población mundial. Las normas discriminatorias y los dañinos estereotipos de género, los prejuicios y otras prácticas siguen impidiendo que las mujeres ejerzan a cabalidad, sus derechos humanos. Asimismo, con frecuencia, las desigualdades de género se intersectan con la edad, etnia, nacionalidad, condición de discapacidad y otros factores, lo que afecta desproporcionadamente a niñas y mujeres.

Sabía que...

La atención a escala global de la problemática por el medio ambiente, la sostenibilidad y el desarrollo tiene como antecedentes relevantes los siguientes eventos internacionales:

- **1972 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo).**

Fue la primera conferencia mundial convocada por la ONU que puso de relieve el tema del medio ambiente y la relación entre crecimiento económico, contaminación del aire, el agua y los océanos y el bienestar de las personas del mundo. Asimismo, creó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

- **1983 Creación de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de las Naciones Unidas (CMMAD).**

Tiene la encomienda de presentar un informe sobre el medio ambiente y la problemática mundial hasta el 2000 y proyectos de estrategias para lograr un desarrollo duradero.

- **1987 La CMMAD presenta su informe titulado Nuestro Futuro Común.**

Éste introduce el concepto de desarrollo sostenible que se define como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias.

- **1992 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Brasil).**

Conocida también como Cumbre de la Tierra o Cumbre de Río, concluyó que el desarrollo sostenible es un objetivo posible de alcanzar para todas las personas del mundo. Para garantizar la sostenibilidad del desarrollo se requiere integrar y equilibrar las dimensiones económica, social y medioambiental.

- **2000 Cumbre del Milenio**

Estableció los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio.

- **2015 Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.**

Se acordó la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- **2015 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en París.**

Estableció el *Acuerdo de París*, un tratado internacional jurídicamente vinculante cuyo objetivo es limitar el calentamiento global mundial por debajo de 2 grados centígrados (preferiblemente a 1.5) y, en general, que los países orienten su desarrollo hacia la sostenibilidad, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero. México se adhirió al Acuerdo Climático de París en 2016.

- **2022 Estocolmo+50: un planeta sano para la prosperidad de todos –nuestra responsabilidad, nuestra oportunidad.**

Conmemoración de los 50 años de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente que se realizó en 1972 en Estocolmo, la reunión se propone acelerar la implementación de los compromisos relativos a un futuro sostenible, inclusivo, pacífico y sensible al género, en donde nadie se quede atrás.

Fuente: ONU, s/f.

4.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible

La agenda se integra por 17 ODS que buscan “erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos”. Cada objetivo tiene metas específicas, las que en conjunto suman 169, que deben alcanzarse para el año 2030 (Naciones Unidas, s/f h).

La siguiente ilustración presenta los 17 ODS:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Fuente: ONU, 2015. © United Nations.



Los 17 ODS se han agrupado en cinco dimensiones fundamentales:

1.	Personas	Acabar con la pobreza y el hambre.
2.	Planeta	Proteger al planeta de la degradación.
3.	Prosperidad	Garantizar que todos los seres humanos puedan disfrutar vidas prósperas y gratificantes.
4.	Paz	Fomentar sociedades pacíficas, justas e inclusivas.
5.	Alianzas	Movilizar los recursos que se necesitan para implementar esta Agenda mediante una revitalizada alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Fuente: UNESCO, 2017, p. 7.



Fuente: Pan American Health Organization. *Pathway to sustainable health*. <<https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/pv-pathway.html>>.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es el plan de acción más amplio acordado hasta la fecha para eliminar la pobreza extrema, reducir la desigualdad y proteger el planeta.

Si desea más información sobre los ODS, le recomendamos consultar:

- UNESCO (2017). *Los Objetivos de Desarrollo Sostenible-qué son y cómo alcanzarlos*. Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=MCKH5xk8X-g>>.

4.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible y la igualdad de las mujeres

Para reflexionar

- ¿Cuál es la importancia de la igualdad de género para el desarrollo sostenible?

La Agenda 2030 señala que, mediante los 17 ODS y sus respectivas metas, se pretende, en primer lugar, “hacer realidad los derechos humanos de todas las personas”, pero, además, “alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas” (ONU, 2015, pp. 1-2).

¿A qué se debe que la Agenda 2030 le dé un lugar tan importante a la igualdad y el empoderamiento de mujeres y niñas, quienes representan la mitad de la población mundial?

En el mismo documento se explica:

La consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas. No es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades. Las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles. [...] Se eliminarán todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, incluso mediante la participación de los hombres y los niños. La incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda es crucial. (ONU, 2015, p. 47)

Las desigualdades de género se advierten en cada una de las dimensiones del desarrollo sostenible. A escala mundial, ellas enfrentan los mayores obstáculos y son las más afectadas por el cambio climático y sus efectos catastróficos, por un sistema económico-productivo que las coloca en desventaja y una cultura que impone estereotipos que limitan sus potencialidades. Todo esto profundiza las desigualdades y agrava su condición de vulnerabilidad, sobre todo entre las mujeres y niñas que viven en pobreza, violencia y carecen de oportunidades para ejercer sus derechos humanos y mejorar la calidad de su vida.

Veamos algunas ideas clave de ONU Mujeres sobre la igualdad de género en la Agenda 2030 (ONU Mujeres, 2018):

Las mujeres y las niñas representan la mitad de la población mundial y, por consiguiente, atesoran la mitad del potencial humano mundial. Cuando se mejoran sus vidas, los beneficios repercuten en toda la sociedad. (p. 73)

En todos los países, las mujeres y las niñas experimentan múltiples desigualdades y formas de discriminación cruzadas, incluidas las basadas en su sexo, edad, clase social, capacidad, raza, origen étnico, orientación sexual, identidad de género y estatus migratorio. Por lo tanto, es necesario abordar sus derechos y necesidades y se debe garantizar que participen de forma significativa en la implementación de la Agenda 2030. (p. 16)



A menos que se aceleren los avances en materia de igualdad de género, la comunidad mundial [...] se verá privada del efecto catalizador que la igualdad de género puede tener para la consecución de la Agenda 2030 en su conjunto. (p. 73)

Algunos aspectos que se destacan sobre la desventajosa situación de las mujeres son:

- La discriminación por razones de género está profundamente arraigada y se presenta en todos los países.
- En el mundo, las mujeres menores de 40 años tienen mayor probabilidad que los hombres de ser pobres.
- La desigualdad en el acceso y control de los recursos económicos son la causa fundamental de la pobreza entre las mujeres.
- Las desigualdades de género persisten en el mercado laboral debido a la segregación ocupacional y a las brechas salariales de género.
- El acceso a una educación de calidad todavía no es universal. En algunas regiones del mundo, cerca de la mitad de las niñas no asiste a la escuela y entre quienes viven en hogares en condición de pobreza, son las más desfavorecidas. Además, cuando las niñas dejan la escuela, tienen una alta probabilidad de no regresar.
- Las mujeres continúan insuficientemente representadas en los puestos de liderazgo.
- Una proporción muy importante de las mujeres y las niñas sufren violencia, a menudo a manos de sus parejas íntimas. En situaciones de conflicto, los casos de violencia sexual y letal aumentan.
- La degradación ambiental y los desastres naturales afectan de manera desproporcionada a las mujeres. Sequías, inundaciones, contaminación y deforestación imponen una carga muy significativa a las mujeres, quienes deben destinar más tiempo y esfuerzo a la recolección de agua, leña y forraje. Su capacidad para cuidar de la familia y hacer frente a los desastres también se ve afectada de forma desproporcionada por ello (ONU Mujeres, 2018, p. 71).

De esta forma, la igualdad de género se considera fundamental para avanzar en cada uno de los ODS y, en consecuencia, es transversal a la Agenda 2030. Con base en numerosos estudios, ONU Mujeres identifica las posibilidades que la igualdad de género abre en relación con cada uno de los ODS. Algunos ejemplos son los siguientes:

ODS 1. Fin de la pobreza

El hecho de que las mujeres tengan en sus manos mayor cantidad de dinero en efectivo no sólo contribuye a eliminar la pobreza, sino también a mejorar los resultados académicos, nutricionales y de salud de las niñas, los niños y otros miembros del hogar.

ODS 2. Hambre cero

Las mujeres desempeñan una función decisiva en la producción, el procesamiento y la distribución de los alimentos y son, por lo

tanto, una parte fundamental a la hora de cumplir las metas de productividad agrícola y nutrición.

ODS 3. Salud y bienestar

La igualdad de género en la salud es una de las formas más directas y potentes de mejorar el bienestar de la población.

ODS 4. Educación de calidad

La igualdad en el ámbito de la educación potenciará el empleo y empoderamiento de las mujeres, lo que contribuirá al crecimiento económico. Además, favorecerá el bienestar y desarrollo infantiles.

ODS 6. Agua limpia y saneamiento

Las mujeres y niñas desempeñan una función esencial tanto en el abastecimiento, la gestión y la preservación del agua como en el saneamiento del hogar. La satisfacción de las necesidades de abastecimiento de agua y saneamiento de las mujeres redundará en beneficios para la salud y el bienestar de comunidades enteras.

ODS 7. Energía asequible y no contaminante

Dado que son las principales administradoras de la energía en el hogar, las mujeres pueden desempeñar una función importante a la hora de lograr una transición satisfactoria a una energía sostenible para todas las personas.

ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico

El acceso de las mujeres a un trabajo decente es una medida fundamental para un crecimiento inclusivo y sostenible.

ODS 13. Acción por el clima

La igualdad de género es crucial para mitigar los efectos del cambio climático. La inclusión de las mujeres en los debates sobre el clima conduce a mejores resultados en los proyectos y las políticas relacionadas con el clima.

ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres

El conocimiento específico de las mujeres sobre los bosques y su dependencia de éstos las convierte en las principales contribuyentes a la conservación y recuperación forestal.

ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

Las mujeres desempeñan una función determinante a la hora de prevenir conflictos y de forjar y mantener la paz. Mediante la plena protección de sus derechos, se podrán construir sociedades pacíficas e inclusivas.

Fuente: ONU Mujeres, 2018, pp. 74-75.

En conclusión, para cumplir con la Agenda 2030 y sus 17 ODS y metas correspondientes, se requiere adoptar las medidas necesarias para fomentar la igualdad de género en todas las dimensiones del desarrollo sostenible.



Para reflexionar

- ¿Cómo puede participar la ciudadanía en el logro de los objetivos de la Agenda 2030 y qué se necesita para ello?

4.4 Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la educación de calidad, igualdad de género y la cultura de paz

Para reflexionar

- ¿Qué relación tienen los ODS con las escuelas y su labor docente?

Si bien cada uno de los 17 ODS es relevante, centraremos la atención en tres de ellos que se relacionan con la finalidad de este curso: educación de calidad (ODS 4), igualdad de género (ODS 5) y paz, y justicia e instituciones sólidas (ODS 16).

4.4.1 ODS 4. Educación de calidad



Fuente: ONU, 2015. © United Nations.

Este objetivo se propone garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas.

La educación es, ante todo, un derecho humano reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. El efectivo disfrute del derecho a la educación es primordial para el desarrollo y bienestar de las personas y la sociedad. En las primeras, promueve plenamente sus potencialidades; en la segunda, contribuye al desarrollo económico y social y a la construcción de la paz. Además, como derecho humano, es fundamental por su condición de derecho habilitante, lo que significa que es indispensable para ejercer otros derechos:

Muchos derechos individuales están fuera del alcance de quienes han sido privados de la educación (...). Donde el derecho a la educación está efectivamente garantizado, la educación opera como un multiplicador, potenciando el disfrute de todos los derechos y libertades individuales, mientras que priva a las personas del disfrute de diversos derechos y libertados donde se niega o viola el derecho a la educación. (Tomasevsky, s/f, p. 10)

Por ello, la importancia de ejercer efectivamente el derecho a la educación va más allá de la educación en sí misma (Tomasevsky, s/f) e implica que pueda ejercerse en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. Como corresponde a cualquier derecho humano, el Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la educación. En consecuencia, para el caso de niñas, niños y adolescentes y como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, el Estado debe:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar. (Convención sobre los Derechos del Niño, Artículo 28, p. 12)

¿Cómo se relacionan el ODS 4 y el derecho a la educación?

De inicio, tengamos en cuenta, en primer lugar, el compromiso de la Agenda 2030 de que “no dejar a nadie atrás”, es decir, los beneficios llegarán a todas las personas, incluyendo a quienes viven en condición de marginación, estén donde estén, para responder a sus problemas y vulnerabilidades específicas. Por otra parte, consideremos que los derechos humanos son inherentes a todas las personas, independientemente de cualquier característica (sexo, etnia, religión, condición socioeconómica, discapacidad, etcétera) y están reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

A partir de esto, podemos preguntarnos: si la educación como derecho humano es inherente a cualquier persona y está universalmente reconocido, ¿quiénes se están “quedando atrás” en el ejercicio efectivo de este derecho? ¿Qué niñas, niños o adolescentes no gozan de este derecho? ¿Cuáles son las razones por las que están fuera de la educación? O, si están en la escuela, ¿a qué se debe que no reciban una educación de calidad?

En segundo lugar, consideremos que el ODS 4 comprende tres aspectos, la inclusión, la equidad y la calidad. ¿Qué significa esto?

La inclusión se define como:

un proceso transformador que asegura la plena participación y el acceso a oportunidades de aprendizaje de calidad para todos los niños,



niñas, jóvenes y adultos, que respeta y valora la diversidad, y elimina todas las formas de discriminación en y a través de la educación. El término inclusión representa un compromiso con hacer que las instituciones de preescolar, colegios y otros entornos de aprendizaje sean lugares donde todas y todos sean valorados y se sientan parte, y donde la diversidad sea vista como una riqueza. (UNESCO, 2019, p. 1)

En relación con la equidad, hay que considerar, primero, la variedad de necesidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y, en segundo lugar, cuáles son los medios necesarios para asegurarles el pleno ejercicio de su derecho a la educación, desde la primera infancia y hasta el término de la educación obligatoria, por lo menos. Dichos medios incluyen las condiciones de acceso, de permanencia y para la conclusión de los niveles educativos, así como aquellas que aseguran la calidad de los aprendizajes del estudiantado. Así, entonces, ¿qué medidas se deben tomar para hacer esto posible?

Al respecto, es importante señalar que una de las metas de este objetivo, la 4.5, es “eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para que las personas vulnerables incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad”. (ONU, 2015)

Para reflexionar

- ¿Qué estrategias y acciones se toman en educación media superior para asegurar que las y los adolescentes cursen este nivel educativo hasta concluirlo?
- En su labor docente, ¿toma usted medidas específicas para evitar que interrumpan sus estudios?
- En el nivel medio superior, ¿qué aspectos piensa usted que debería incluir una educación de calidad?

La Agenda 2030 expande sus alcances más allá del acceso a la educación, impulsando los logros de aprendizaje, las diferentes maneras de acceder al conocimiento, los entornos educativos seguros y saludables, las metodologías innovadoras y el enfoque de una educación a lo largo de toda la vida (Imjuve, 2018). La educación de calidad promueve aptitudes para la promoción de la paz, la resolución de conflictos, el entendimiento mutuo y la sostenibilidad; por ello, en lo que se refiere a las y los jóvenes, la educación debe guardar relación con sus necesidades e intereses en la que incorporen aprendizajes significativos y que posibilite su adecuada inclusión en los mercados de trabajo y el logro de sus proyectos de vida (Imjuve, 2018).

De acuerdo con el Imjuve (2018), en México se pudieron recoger los siguientes datos:

- 88% de las y los jóvenes cuenta con estudios de educación secundaria y más.
- 56% de las y los jóvenes de 12 a 24 años asisten a la escuela.

- La tasa de analfabetismo de las y los jóvenes de 15 a 29 años es de 1.2%.
- 13.8% de las y los jóvenes se encuentra en condición de carencia asociada al rezago educativo.
- El promedio de escolaridad de las y los jóvenes es de 10.3 años.

Si desea profundizar en el tema, le sugerimos visitar:

- Naciones Unidas (2020). *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*. Recuperado de <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>>.
- ONU Mujeres (s/f b). *ods 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos*. Recuperado de <<https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-4-quality-education>>.
- Imjuve (2018). *ods 4. Educación de calidad*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/ods-4-educacion-de-calidad?idiom=es>>.

4.4.2 ODS 5. Igualdad de género



Fuente: ONU, 2015. © United Nations.

Este objetivo está centrado en lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las niñas y mujeres.

De acuerdo con la ONU (Naciones Unidas, s/f f) la igualdad de género no sólo es un derecho humano fundamental, sino que es la base indispensable para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Sin embargo, persisten las desigualdades entre mujeres y hombres de todas las edades en las distintas dimensiones de la vida, ya sea familiar, educativa, social, económica y productiva, política, cultural, etcétera. Y, como lo advierte la ONU, las desventajas para las mujeres se acrecientan a medida que las niñas entran a la adolescencia. Esto se debe en parte, al matrimonio, que afecta considerablemente a niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, pero también al desempeñar los roles de género aprendidos desde la infancia, basados en los estereotipos que conducen a que ellas no puedan ejercer plenamente sus potencialidades. Las labores de cuidado de hijas e hijos y del hogar, por ejemplo, con frecuencia llevan a las mujeres a dejar sus estudios o a emplearse en actividades productivas en condiciones precarias.



La igualdad de género es primordial para el desarrollo y el bienestar sociales. Como lo dice la ONU, “las mujeres y las niñas representan la mitad de la población mundial y también, la mitad de su potencial” (ONU, s/f, p. 1). De forma que, cuando las mujeres tienen las condiciones para ejercer efectivamente sus derechos, desarrollan sus potencialidades y esto contribuye de modo significativo a reducir la pobreza, a mejorar la atención a la salud y la educación en la familia y la comunidad, así como también el cuidado del medio ambiente e incluso, a la construcción de una cultura de paz.

Si desea profundizar en el tema, le sugerimos visitar:

- Naciones Unidas (s/f g). *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. Recuperado de <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>>.
- Gobierno de México (2017b). *Agenda 2030. Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/5-igualdad-de-genero>>.
- Inegi (2020a) Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf>.

4.4.3 ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas



Fuente: ONU, 2015. © United Nations.

Este objetivo se propone promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

El desarrollo sostenible no se podrá alcanzar a menos que en las sociedades prevalezca la paz, la estabilidad, la seguridad y en las que todas las personas sean incluidas. Exclusión y discriminación a menudo van asociadas a distintas formas de violencia en la convivencia. La resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos, ya sean de la vida privada o pública, y siempre en el marco del respeto a los derechos humanos, es indispensable para lograr sociedades prósperas.

Los altos niveles de maltrato y violencia en sus distintas formas y cualesquiera sean sus razones, así como la inseguridad pública

tienen graves consecuencias económicas, sociales y políticas, por lo que afectan negativamente el desarrollo de un país. Pero, además, para las personas, sus efectos repercuten en la salud y, en general, en su bienestar.

Los conflictos son inevitables. Su resolución pacífica requiere de instituciones sólidas, eficaces e inclusivas y de la vigencia efectiva del estado de derecho, que promueva los derechos humanos y garantice que éstos se respeten y protejan.

En relación con la igualdad de género, hay que mencionar que la violencia y los conflictos afectan a mujeres y niñas de formas específicas. En su caso, persiste la falta de acceso a la justicia en los casos de violencia de género. A su vez, en los conflictos armados, ellas tienen alta probabilidad de ser víctimas de violencia sexual y la mayor proporción de personas desplazadas y refugiadas, junto con sus hijas e hijos. Asimismo, en la etapa de recuperación, ellas han tenido un liderazgo notable. Todo esto pone de relieve la importancia de prestar atención a los derechos de las mujeres en los conflictos, así como de incorporar la perspectiva de género en los procesos de paz y de reconstrucción post conflicto (ONU Mujeres, s/f).

4.5 Acciones para promover la gestión sostenible en el ámbito familiar y escolar, enfocadas a la igualdad de género

Para reflexionar

- ¿Cuál es la relevancia de la Agenda 2030 y los ODS?
- ¿Considera que alcanzar los ODS representa una oportunidad para México a fin de mejorar la educación y convivencia igualitaria? ¿Qué acciones se requieren para ello?
- ¿Qué puede hacer usted, desde su práctica docente, para contribuir al logro de los objetivos de la Agenda 2030?
- ¿Cómo pueden participar las personas jóvenes en el logro de lo que plantea la Agenda 2030 y los ODS y cómo contribuye la educación en su involucramiento?
- ¿De qué forma la igualdad de género puede contribuir en nuestras escuelas al desarrollo sostenible?

Como profesionales de la educación, las y los docentes suelen enfrentar diversos retos. La identificación de acciones que contribuyan a la igualdad de género desde un enfoque de sostenibilidad fomenta la apropiación de prácticas que, por una parte, benefician la propia práctica docente y, por la otra, favorecen el desarrollo integral de las y los estudiantes de educación media superior.

Si el colectivo docente y toda la comunidad escolar comprenden en qué consiste la igualdad sustantiva, valoran su importancia y sus implicaciones a nivel profesional, familiar y escolar, es posible implementar cambios y ajustes oportunos, críticos e informados, donde los beneficios impactan de manera positiva a la comunidad escolar y a los contextos de los que sus actores forman parte.



Por el contrario, al no contar con las herramientas, los conocimientos y las habilidades suficientes para valorar la importancia de la igualdad sustantiva, se corre el riesgo de replicar prácticas no favorables a los derechos humanos de quienes forman parte de la comunidad escolar, en detrimento de los procesos de aprendizaje del estudiantado y de otros derechos como a la educación o a la no discriminación.

Ejemplos de acciones que promueven la igualdad de género en las escuelas:

- Generar una participación igualitaria en las actividades escolares, evitando separar entre “labores de hombres” y “labores de mujeres” —que las alumnas no sean las únicas que realizan tareas de apoyo, se desempeñen como edecanes en actos académicos, hagan el registro de asistentes, etcétera—.
- Promover los espacios en que las estudiantes puedan aportar sus ideas, propuestas y conocimientos, y se incentive su valoración por parte de la comunidad escolar.
- Incorporar el lenguaje inclusivo durante las clases, actividades escolares y comunicaciones dirigidas a la comunidad escolar.
- Hacer explícitos los aportes y el trabajo de las mujeres que laboran en la escuela en sus diferentes áreas y niveles.
- Incorporar los aportes de las mujeres en los campos de conocimiento y en la vida social y política, como parte del desarrollo de los temas que se abordan en clase.
- Generar espacios seguros donde las y los estudiantes puedan hablar con confianza sobre los temas que les preocupan, sus problemas y necesidades, considerando su diversidad social, cultural y de género.
- Sancionar cualquier forma de violencia contra las mujeres y contra cualquier persona que forme parte de la comunidad escolar.

Para reflexionar

- ¿Qué otras acciones pueden llevarse a cabo en las escuelas para promover la igualdad sustantiva?
- ¿Cuáles de estas acciones puede apoyar a que se lleven a la práctica en la escuela en la que usted colabora?
- ¿Qué actores educativos dentro y fuera de las escuelas es importante que participen para que la igualdad sustantiva y otros derechos humanos sean ejercidos plenamente en su comunidad educativa?

Conclusiones

- Los *derechos humanos* son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.
- Las *características o principios de los derechos humanos* son la universalidad, progresividad, indivisibilidad e interdependencia.
- Las *obligaciones en materia de derechos humanos* son respetar, proteger, garantizar y promover.

- La *igualdad* es un derecho humano reconocido internacionalmente. *La igualdad sustantiva* hace referencia a cómo se concreta en la realidad cotidiana, en los hechos.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos constituye *el primer esfuerzo* por acordar y establecer internacionalmente los derechos fundamentales de todas las personas.
- Una de las formas más conocidas de estudiar y clasificar los derechos humanos es organizarlos por lo que se conoce como *generaciones de los derechos humanos*.
- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes les reconoce como titulares de derechos. La entidad cuenta, desde 2015, con su propia Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- La *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes* es el único tratado internacional centrado en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. En México, en diciembre de 2020, se reconoció constitucionalmente el derecho de las personas jóvenes a su desarrollo integral, a través de políticas públicas que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.
- El *Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes* en México (Sipinna) es la instancia encargada de establecer las normas y políticas institucionales, la participación de actores, así como los mecanismos para salvaguardar sus derechos en todo el país.
- El Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) y el Instituto Mexiquense de la Juventud (Imej) enfocan sus *esfuerzos en promover el desarrollo de la población joven* entre los 12 y 29 años.
- La *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, emitida en 2015, constituye un modelo para una prosperidad compartida, que busca como objetivo central la garantía de que “nadie se quede atrás”.
- Los *17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* establecidos por Naciones Unidas, en 2015, forman parte de la Agenda 2030.
- El ODS 4 Educación de Calidad busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todas las personas. La meta 4.5 de este objetivo plantea la necesidad de eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.
- El ODS 5 Igualdad de Género tiene como objetivo lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las niñas y mujeres.
- Las personas jóvenes tienen un papel decisivo en el desarrollo de sus comunidades y en la construcción de un mundo en el que todas y todos forman parte del desarrollo. Para el logro de los ODS y el cumplimiento de la Agenda 2030, es *decisiva la participación de las personas jóvenes*.



Referencias

- Aguilar, M. (1998). "Las tres generaciones de los derechos humanos", en *Derechos Humanos*. Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 6(30), pp. 93-102. Recuperado de <<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-emx/issue/view/283>>.
- Altamirano, G. (2017). *Los derechos humanos de cuarta generación. Un acercamiento*. Cámara de Diputados LXIII Legislatura.
- Amnistía Internacional (2012). *Convertirse en un colegio amigo de los derechos humanos: guía para los colegios de todo el mundo*. Recuperado de <<https://www.amnesty.org/es/documents/POL32/001/2012/es/>>.
- Amnistía Internacional (2017). *Colegios amigos de los derechos humanos. Carpeta de materiales*. Recuperado de <<https://www.amnesty.org/es/documents/pol32/6609/2017/es/>>.
- Aquino, A. (2018). "La 4.^a generación de los derechos", en Monzón, A. *Derecho Político. Temas de ayer y hoy. Jornadas Preparatorias del XV Congreso Nacional de Derecho Político*. Argentina. Recuperado de <<https://repositorio.unne.edu.ar/handle/123456789/27813>>.
- Cepal (s/f). *Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de México*. Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. Recuperado de <<https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/instituciones/consejo-nacional-de-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible-de-mexico>>.
- CNDH (2015). *Los 30 derechos (con lengua de señas)*. Recuperado de <<http://video.cndh.org.mx/content/los-30-derechos-con-lenguaje-de-se%C3%B1as>>.
- CNDH (2018). *Aspectos básicos de los derechos humanos*. México. Recuperado de <<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/07-Aspectos-basicos.pdf>>.
- CNDH (2022). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdna.htm>>.
- CNDH (2018c). *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*. México: CNDH. Recuperado de <<https://www.cndh.org.mx/documento/los-principios-de-universalidad-interdependencia-indivisibilidad-y-progresividad-de-los>>.
- CNDH (s/f). *¿Qué son los derechos humanos?* Recuperado de <<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>>.
- Codhem (2021). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos traducida a las lenguas originarias del Estado de México y de Guanajuato*. Toluca, Estado de México: Codhem. Recuperado de <<https://www.derechoshumanosgto.org.mx/images/descargas/declaracion-universal-ddhhlii/dudh-guanajuato-edomex.pdf>>
- Consejo de Europa (2021). "La evolución de los derechos humanos", en *Compass, Manual de Educación en los Derechos Humanos con jóvenes* (Capítulo 4. Entendiendo los derechos

- humanos). Recuperado de <<https://www.coe.int/es/web/compass/table-of-contents>>.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021). Última reforma publicada. Diario Oficial de la Federación, 28-05-2021. Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>>.
- Gobierno de la República (2018). *Informe Nacional Voluntario para el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible. Bases y fundamentos en México para una visión del desarrollo sostenible a largo plazo*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/agenda2030/documentos/informe-nacional-voluntario-para-el-foro-politico-de-alto-nivel-sobre-desarrollo-sostenible-espanol>>.
- Gobierno de México (2017a). *Agenda 2030. Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y Bienestar*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/3-salud-y-bienestar>>.
- Gobierno de México (2017b). *Agenda 2030. Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/5-igualdad-de-genero>>.
- Gobierno de México (2018). *ods 4. Educación de calidad*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/ods-4-educacion-de-calidad?idiom=es>>.
- Gobierno de México (2016). *Conoce las 5 acciones de México para cumplir el Acuerdo de París*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/gobmx/articulos/conoce-las-5-acciones-de-mexico-para-cumplir-el-acuerdo-de-paris>>.
- Gobierno de México-Inegi (2020). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <<http://agenda2030.mx/#/home>>.
- Gobierno del Estado de México (s/f). *Sipinna Edomex*. Recuperado de <<https://sipinna.edomex.gob.mx/sipinna>>.
- Imej (s/f). *Acerca del IMEJ*. Recuperado de <http://imej.edomex.gob.mx/acerca_imej>.
- Imjuve (2018). *ods 4. Educación de calidad*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/ods-4-educacion-de-calidad?idiom=es>>.
- Imjuve (2017). *¿Qué es ser joven?* Recuperado de <<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-es-ser-joven>>.
- Imjuve (s/f). *¿Qué hacemos?* Recuperado de <<https://www.gob.mx/imjuve/que-hacemos>>.
- Inegi (2020a) *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* (Comunicado de prensa núm. 568/20, 25 de noviembre). Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf>.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (2015). *Periódico Oficial Gaceta del Gobierno*. Recuperado de <<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig098.pdf>>.
- López, A. (2019). "México fija plan para desarrollo sustentable al 2030; el Tec participa", en *Conecta, Tecnológico de Monterrey*. Recuperado de <<https://conecta.tec.mx/es/noticias/nacional/institucion/mexico-fija-plan-para-desarrollo-sustentable-al-2030-el-tec-participa>>
- Naciones Unidas (2018). Artículo 1: Libres e iguales en dignidad... *Noticias onu*. Recuperado de <<https://news.un.org/es/story/2018/11/1445521>>.

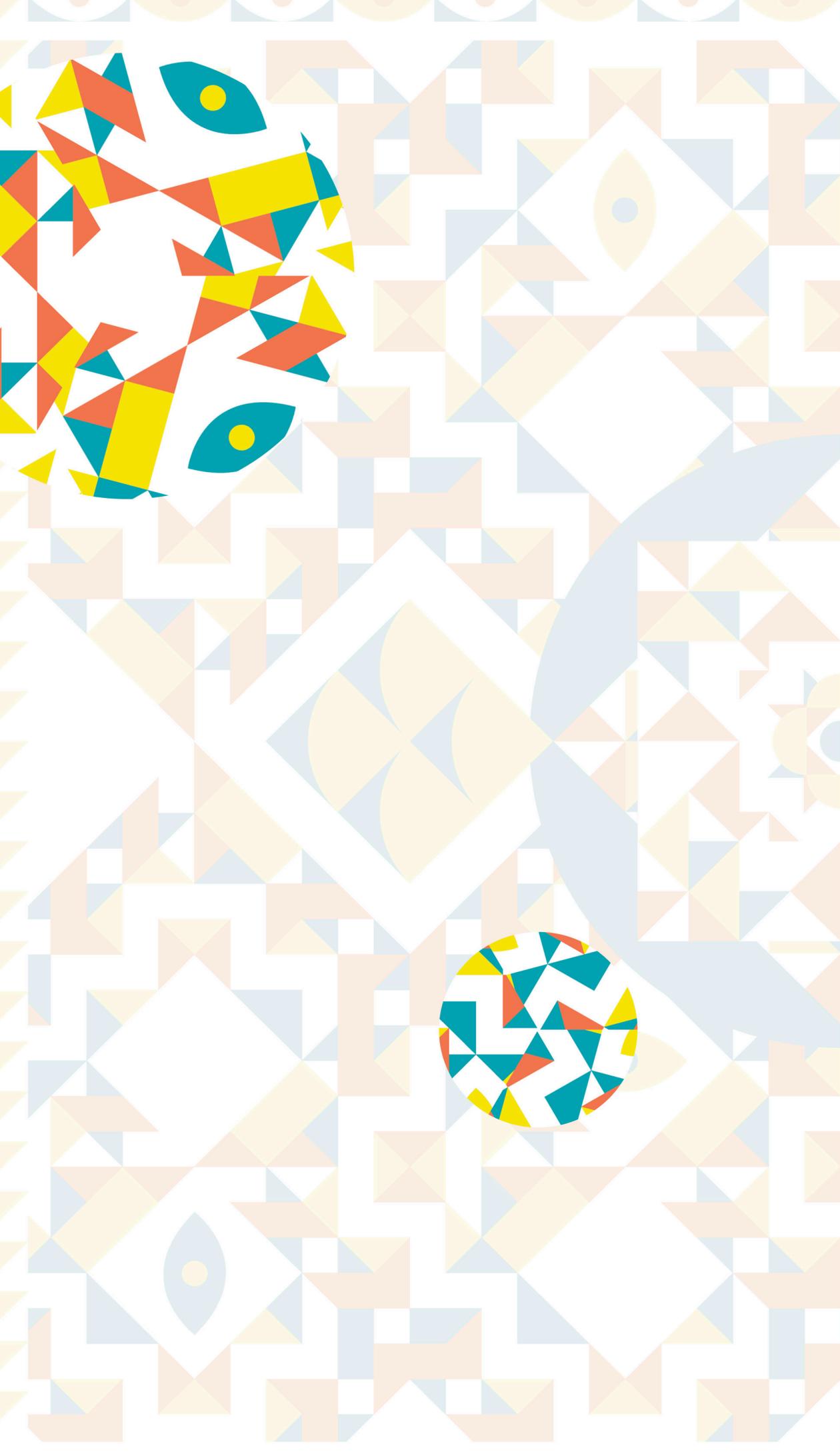


- Naciones Unidas (1997). *Cumbre para la Tierra +5*. Nueva York. Recuperado de <<https://www.un.org/spanish/conferences/cumbre&5.htm>>.
- Naciones Unidas (2000). *Agenda 21*. México: SRE-Semarnat. Recuperado de <<https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/recursos/224844/Contenido/H%20programas/23%20Agenda%2021.pdf>>.
- Naciones Unidas (2010). *Programa de acción mundial para los Jóvenes*. Nueva York: Naciones Unidas. Recuperado de <<https://www.un.org/esa/socdev/documents/youth/publications/wpay2010SP.pdf>>.
- Naciones Unidas (2019). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Nueva York. Recuperado de <<https://reliefweb.int/report/world/informe-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-2019>>.
- Naciones Unidas (2020). *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*. Recuperado de <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>>.
- Naciones Unidas (s/f a). *Derechos humanos. Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano*. Recuperado de <<https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>>.
- Naciones Unidas (s/f b). *El Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Recuperado de <<https://hchr.org.mx/derechos-humanos/derecho-internacional-de-los-derechos-humanos/>>.
- Naciones Unidas (s/f c). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *La onu y el estado de derecho*. Recuperado de <<https://www.un.org/ruleoflaw/es/un-and-the-rule-of-law/united-nations-childrens-fund/>>.
- Naciones Unidas (s/f d). “La Declaración Universal de Derechos Humanos” en *Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano*. Recuperado de <<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>>.
- Naciones Unidas (s/f e). *La juventud y los ods*. Recuperado de <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-juventud/>>.
- Naciones Unidas (s/f f). *Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*. Recuperado de <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>>.
- Naciones Unidas (s/f g). *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. Recuperado de <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>>.
- Naciones Unidas (s/f h). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>>.
- Naciones Unidas-México (s/f). *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Recuperado de <<https://www.un.org/development/desa/es/millennium-development-goals.html>>.
- ONU (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/L.1&Lang=S>.

- ONU (s/f). *Conferences. Environment and sustainable development*. Recuperado de <<https://www.un.org/en/conferences/environment>>.
- OACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) (s/f). *¿En qué consisten los derechos humanos?* Recuperado de <<https://www.oacnuhd.org/que-son-los-derechos-humanos/>>.
- OACNUDH (2017). *Programa Mundial para la educación en derechos humanos*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ThirdPhaseWPHREducation_SP.pdf>.
- OACNUDH (2010). *Políticas Públicas y Presupuestos con Perspectiva de Derechos humanos. Manual operativo para servidoras y servidores públicos*. México: OACNUDH México. Recuperado de <<https://fundar.org.mx/mexico/pdf/ppdh.pdf>>.
- OACNUDH-UNESCO (2017). *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. Tercera etapa. Plan de acción (2005 en curso)*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ThirdPhaseWPHREducation_SP.pdf>.
- OIJ (2018). *Tratado Internacional de derechos de la juventud. Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes + Protocolo adicional*. Recuperado de <<https://oij.org/wp-content/uploads/2019/01/CIDJ-A6-ESP-VERTICAL.pdf>>.
- ONU (2015). *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/?utm_pais=mexico>.
- ONU Mujeres (2015). *Igualdad de género*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/01/la-igualdad-de-genero>>.
- ONU Mujeres (s/f a). *ods 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas y todos en todas las edades*. Recuperado de <<https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-3-good-health-well-being>>.
- ONU Mujeres (s/f b). *ods 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos*. Recuperado de <<https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-4-quality-education>>.
- Plataforma de infancia España (s/f). *Los Derechos de la Infancia y la Adolescencia*. Recuperado de <<https://www.plataformadeinfancia.org/%20derechos-de-infancia/>>.
- Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024 (2021)*. dof. Recuperado de <https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5611666&fecha=17/02/2021#gsc.tab=0>.
- Segob (2017). *¿Por qué la Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011 modificó la relación entre el gobierno y la sociedad?* Recuperado de <<https://www.gob.mx/segob/articulos/por-que-la-reforma-constitucional-de-derechos-humanos-de-2011-cambio-la-forma-de-ver-la-relacion-entre-el-gobierno-y-la-sociedad?idiom=es#:~:text=Las%20modificaciones%20que%20se%20hicieron,todas%20las%20acciones%20del%20gobierno>>.



- Segob (2016a). *5 claves para entender qué es el #InterésSuperior de la niñez*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/segob/articulos/5-claves-para-entender-que-es-el-interessuperior-de-la-ninez>>.
- Segob (2016b). *¿Qué sabes sobre #DDHH y la Reforma Constitucional de 2011? 11 puntos clave para entender y ejercer tus derechos*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/segob/articulos/que-sabes-sobre-ddhh-y-la-reforma-constitucional-de-2011-11-puntos-clave-para-entender-y-ejercer-tus-derechos>>.
- SIPINNA (2018a). *Consolidación de los Sistema Nacionales de Protección Integral*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/sipinna/que-hacemos>>.
- SIPINNA (2018b). *¿Ya conoces cuáles son los derechos de niñas, niños y adolescentes?* Gobierno de México. Recuperado de <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/ya-conoces-cuales-son-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es&sa=X&ved=2ahUKEwjWsOm5iLfpAhVVAZ0JHajlB_8Q9QF6BAgFEAI>.
- UNESCO (2017). *Los Objetivos de Desarrollo Sostenible-qué son y cómo alcanzarlos*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?reload=9&v=MCKH5xk8X-g&feature=youtu.be&skip_registered_account_check=true>.
- UNESCO (2017). *Desglosar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación 2030, guía*. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246300_spa.locale=en>.
- UNFPA (2005). *Human Rights Principles*. Recuperado de <<https://www.unfpa.org/resources/human-rights-principles>>.
- UNICEF (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Madrid, España: UNICEF. Recuperado de <<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>>.
- UNFPA (2018). *Acerca del unfpa*. Recuperado de <<https://www.unfpa.org/es/acerca-del-unfpa>>.
- UNICEF (s/f a). *Historia de los derechos del niño*. Recuperado de <<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/historia>>.
- UNICEF (s/f b). *Preguntas frecuentes acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/preguntas-frecuentes>>.
- UNICEF (s/f c). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>>.
- UNICEF México (2018). *Los derechos de la infancia y la adolescencia en México*. Recuperado de <<https://www.unicef.org/mexico/informes/la-situaci%C3%B3n-de-los-derechos-de-la-ni%C3%B1ez-y-la-adolescencia-en-m%C3%A9xico>>.



Módulo 3. Cultura de paz: transformando nuestro entorno a través del diálogo empático

Introducción

Este módulo tiene como objetivo que el personal docente conozca las bases conceptuales y los antecedentes de las prácticas en educación para la paz y su relación con los derechos humanos para construir una cultura de paz en las instituciones escolares.

El módulo comprende cuatro temas. En el primero, “La violencia y sus manifestaciones”, veremos cómo se define y cuáles son los tipos de violencia. Además, se incluyen distintas manifestaciones de violencia que pueden enfrentar las y los jóvenes, como son la violencia en el noviazgo o el ciberacoso, entre otras.

El segundo tema, “Herramientas para el empoderamiento”, trata sobre las habilidades socioemocionales, indispensables para dar respuestas adecuadas a las situaciones de riesgo y empoderar a las y los jóvenes. Revisamos en este tema la escucha activa, resiliencia, comunicación no violenta, solidaridad y empatía.

En el tema 3, “Convivencia igualitaria y libre de violencia”, revisaremos cómo construir, a partir de las prácticas de paz y la mediación escolar, una convivencia armónica, igualitaria y respetuosa de los derechos humanos.

Por último, el tema 4, “Cultura de la legalidad y la denuncia”, aborda la importancia de conocer las leyes y normas de la convivencia social para hacer respetar los derechos humanos, así como las redes de apoyo que atienden los casos de transgresión a los mismos.

Para reflexionar

- ¿En qué prácticas y espacios cotidianos está presente la violencia?
- ¿En qué consiste el empoderamiento y qué lo favorece?
- ¿De qué forma las escuelas pueden promover una convivencia igualitaria y libre de violencia?
- ¿Qué es la legalidad y cómo podemos promoverla en nuestras actividades cotidianas?



Tema 1. La violencia y sus manifestaciones

Para reflexionar

- ¿En qué comportamientos se manifiesta la violencia?
- ¿A quiénes afecta la violencia?
- ¿Qué tan presente está la violencia en los espacios en los que interactuamos en la vida diaria?

1.1 El concepto de *violencia*

La OMS define a la violencia como:

el uso intencional de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (OMS, 2002, p.3)

A su vez, el concepto de *violencia de género* hace referencia al conjunto de actos que provoca un daño basado en desigualdades de género y abusos de poder a partir de las diferencias que la sociedad asigna (ONU Mujeres, s/f y UNICEF, s/f). Puede afectar a niñas y mujeres, niños y hombres y se puede agravar cuando se trata de personas con discapacidad, indígenas, migrantes, entre otras características de las personas. La violencia es dañina para la sociedad en su conjunto, ya que genera múltiples consecuencias adversas para el desarrollo individual, así como para las comunidades.

La violencia afecta de manera distinta a diferentes grupos sociales. Entre ellos, se destaca el de niñas, adolescentes y mujeres, quienes experimentan diversas formas de violencia lo que provocan que enfrenten diferentes obstáculos para su participación y desarrollo al interior de los hogares y en demás espacios, como las escuelas, los lugares públicos, el mercado de trabajo, entre otros.

Por lo que se refiere a la violencia de género, en México existe la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en 2007. Constituye el referente normativo federal más importante en la materia. En nuestra entidad contamos con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, promulgada el 20 de noviembre de 2008.

Estas leyes definen la violencia contra las mujeres como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. (2008). Recuperado de <<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf>>.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2021). Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf>.

1.2 Tipos de violencia: cultural, estructural y directa

Existen diferentes formas de estudiar y analizar los tipos de violencia, una de ellas es la propuesta por Johan Galtung (2016), quien plantea la siguiente clasificación:

- **Violencia directa.** “Es la que se define en espacios personales, sociales y mundiales, y es intencionada, bien por acciones individuales, bien por personas dentro de colectividades” (Galtung, 2016, en Ferri, 2016, p. 29). Esta violencia se manifiesta en insultos o peleas que observamos de forma cotidiana (UNICEF, s/f).
- **Violencia estructural.** “Es la que se define como inserta en los espacios personales, sociales y mundiales, y no es intencionada” (Galtung, 2016, en Ferri, 2016, p. 29). Esta violencia refiere al conjunto de estructuras políticas, económicas, legales, educativas, entre otras, que permiten que existan injusticias sociales y vulneraciones de derechos humanos (UNICEF, s/f).
- **Violencia cultural.** “Son los aspectos de la cultura, la esfera simbólica de nuestra existencia —materializado en la religión y la ideología, en el lenguaje y el arte, en la ciencia empírica y la ciencia formal (la lógica, las matemáticas)— que puede ser utilizada para justificar o legitimar la violencia directa o la violencia estructural” (Galtung, 2016, p.149). Esta violencia está basada en actitudes como la indiferencia, la pasividad, la discriminación, los prejuicios, entre otras, que favorecen que la violencia sea vista como algo natural (UNICEF, s/f).

Para Galtung (2016) estas violencias se encuentran interrelacionadas, algunas tienen su origen en los comportamientos individuales, colectivos o en la cultura y pueden expresarse en la ideología, el lenguaje y los conocimientos científicos. Lo anterior nos permite advertir que las violencias permean diferentes prácticas, espacios de construcción de conocimiento, sujetos y colectividades.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Galtung, J. (2016). “La violencia: cultural, estructural y directa”, en *Cuadernos de estrategia*, núm. 183. Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva. pp. 147-168. España: Instituto Español de Estudios Estratégicos. Recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>>.



1.3 Violencia en el noviazgo

Para reflexionar

- ¿De qué formas afecta la violencia en el noviazgo a las personas jóvenes?
- ¿Cómo se manifiesta la violencia en las relaciones de noviazgo que construyen las personas jóvenes?

En las relaciones de noviazgo las y los adolescentes también pueden vivir situaciones de violencia que ponen en riesgo la autoestima, seguridad, libertad y desarrollo:

En el Estado de México, el Imej (2013-2014) reporta que de los jóvenes entrevistados en la Encuesta Estatal de Juventud, el 3% ha sido hostigado sexualmente, el 11% tuvo acciones como el chantaje o amenazas, un 8% humillaciones, 18% han vivido groserías, el 22% ha manifestado haber recibido gritos, finalmente, el 10% manifestó haber tenido golpes y empujones. (Imej, 2017, p. 13)

La violencia en el noviazgo es todo intento de imponer alguna conducta, forma de pensamiento, creencia o actitud personal utilizando manifestaciones de naturaleza verbal, psicológica o física (Imej, 2017). Es importante destacar que las relaciones afectivas que establecen las personas no siempre son denominadas “noviazgo”, y pueden variar de acuerdo al contexto; sin embargo, comúnmente se emplea este concepto para hacer referencia a la violencia que viven las personas en sus relaciones de pareja.

Para prevenir este problema, un primer paso es evitar considerar como “normales” o pasar por alto los siguientes comportamientos de la pareja:

• Controla todo lo que hace y le pide explicaciones detalladas.
• Le cela e insinúa que anda con alguien más.
• Revisa sus pertenencias: celular, correo electrónico, mensajes, entre otras.
• Le vigila y critica su manera de vestir.
• Le compara con sus ex.
• Le desvaloriza, ofende y/o descalifica.
• No responde si le pide una explicación.
• Siempre culpa a los demás de estar en contra de la relación.
• Se niega a conversar acerca de los conflictos o desacuerdos de la pareja.
• Le obliga a hacer cosas que no quiere.
• Amenaza con dejarle cuando no hace lo que quiere.
• Coquetea con otras personas.
• Le ha presionado para tener relaciones sexuales.

Fuente: adaptación de Sipinna, 2019.

La violencia en el noviazgo no necesariamente es física —acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas, o ambas— (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2021):

La violencia que puede tener lugar en las relaciones de noviazgo puede ser, ante todo, emocional, física y sexual. De manera similar a lo que ocurre con la violencia contra las mujeres en otros ámbitos, la forma de violencia más prevalente en el noviazgo es la emocional. Y las consecuencias y daños causadas por esta última pueden ser tan o más devastadores que los de la violencia física. (Jouriles *et al.*, 2009)

De hecho, en la valoración (o apreciación) de los adolescentes sobre las agresiones emocionales, éstas aparecen como más molestas y desagradables que las de tipo físico. (Castro y Casique, 2010, p. 23)

Aunque la violencia en el noviazgo afecta generalmente a las mujeres, cualquiera de las personas involucradas en una relación afectiva puede resultar con afectaciones como consecuencia de la violencia.

La violencia en el noviazgo está relacionada con las construcciones de género asociadas a los comportamientos femeninos y masculinos y a la forma en que tenemos permitido expresar nuestras emociones y sentimientos. Mientras no es mal visto que las mujeres expresen abiertamente sus sentimientos, los hombres no tienen permitido hacerlo, ya que se considera una muestra de debilidad que va en contra de lo que se espera de ellos. Aún prevalece la idea que en todas las relaciones afectivas las peleas, los celos, las discusiones y los malos momentos forman parte de lo que debemos tolerar para construir una relación fuerte y duradera.

De acuerdo con Roberto Castro:

Este problema va asociado también a una ideología de roles de género desigual. Así, quienes tienen ideas más tradicionales sobre lo que debe ser un hombre y una mujer corren más riesgos de sufrir violencia en el noviazgo que quienes tienen una cultura de equidad, en la que los derechos y deberes para ambos géneros se conciben como iguales. (Conapred, 2011)

1.4 Grooming

El término *grooming* se define como “el conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza del menor a través de internet con el fin último de obtener concesiones de índole sexual” (Velázquez y Reyes, 2020, p. 65).

Las personas acosadoras logran establecer comunicación con las y los jóvenes, ganar su confianza y, poco a poco, convencerles de participar en prácticas sexuales que ponen en riesgo su seguridad, integridad, privacidad y sus emociones. El *grooming* es un proceso en el que las conversaciones entre víctima y victimario suelen sexualizarse progresivamente. El término *grooming* —de



groom, “niño o adolescente” — se empleaba a fines del siglo XIX con el significado de preparar a alguien para una carrera específica, desempeñar un rol o participar en un concurso. Un siglo después, en 1985, se empezó a usar para referirse a los “abusadores amigables” que se familiarizan con su víctima, ganándose su confianza mientras la preparan para abusar sexualmente de ellas (BBC, 2008). El Diccionario Cambridge (2021) la define como “hacerse amigo de un niño con la intención de tratar de persuadirlo para tener una relación sexual”.

Quienes buscan abusar emplean un lenguaje común entre las y los adolescentes, les ofrecen regalos o ayuda para que aparezcan en televisión o redes sociales, hasta que, a base de engaños o falsas promesas, logran manipularlas. En el proceso, la víctima se aleja de sus redes de apoyo familiar o amistades, por lo que llega el momento en que puede quedar desprotegida ante la situación.

Es importante que las y los jóvenes conozcan los riesgos de establecer comunicación con personas que no conocen y que pueden desencadenar situaciones que pongan en riesgo su seguridad, así como reconocer la importancia de pedir ayuda cuando hay cualquier sospecha o temor.

1.5 Sexting

Este término es un neologismo que se forma de la combinación de las palabras en inglés, *sex* y *texting* —enviar mensajes de texto—, que se refiere en general, al “envío de imágenes o mensajes de texto con un contenido sexual explícito a través de un dispositivo electrónico, especialmente un teléfono móvil” (Real Academia Española, 2020).

Hay varias formas de definir esta práctica, pero en general coinciden en que implica remitir contenido de tipo sexual, ya sean imágenes o videos. Más específicamente, el *sexting* se ha definido como “el envío, la recepción y el reenvío de contenidos de naturaleza erótico-sexual (como fotografías, videos y mensajes de texto) a otras personas a través de cualquier dispositivo tecnológico (como los teléfonos inteligentes) o del espacio virtual (como las redes sociales)” (Rodríguez-Castro *et al.*, 2018). Es importante mencionar que, en principio, quien genera y comparte estos contenidos lo hace de forma voluntaria.

El uso del término es más común para referirse a incidentes en los que adolescentes se toman fotos o videos de sí mismos, desnudos o semidesnudos, y las distribuyen a otros usando su teléfono (vía redes sociales o mensajería instantánea, entre otros). Con frecuencia estos envíos se dirigen a parejas románticas o a personas respecto de las cuales hay un interés romántico, pero pueden llegar a manos de otros y utilizarse para hacer daño a las personas, lo que les puede generar problemas de graves consecuencias. Debido a los riesgos que implica el *sexting*, se considera una conducta de riesgo entre adolescentes (Hinduja y Patchin, 2018).

El *sexting* se propone conseguir contenido o establecer contacto de carácter sexual. Suele ser cometido tanto por personas adultas como por jóvenes que acosan a otras personas de su edad, o menores que ellas o ellos. Las personas acosadoras buscan obtener o compartir material —videos, imágenes, fotografías o textos— a través de un teléfono celular, redes sociales o cualquier dispositivo electrónico o digital a su alcance. Las personas pueden participar de dos formas:

- **Activa.** La persona genera y envía material propio, de tipo sexual, dirigido a alguien más.
- **Pasiva.** La persona recibe material de tipo sexual.

La búsqueda de pertenencia a un grupo y las presiones para formar parte de él son algunas causas por las que el *sexting* puede implicar un mayor riesgo en la vida del alumnado de educación media superior.

Sabía que...

El 5 de noviembre de 2020, el Senado de la República aprobó la denominada Ley Olimpia y, el 29 de abril de 2021, la misma ley fue aprobada por la Cámara de Diputados.

La Ley Olimpia es el nombre que se dio no a una nueva ley, sino a tres reformas legislativas que resultaron del caso de ciberacoso de Olimpia Melo.

Mediante las reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal, se reconocen los delitos de difusión de contenido íntimo sin consentimiento, el ciberacoso y el derecho de acceso a información sobre la violencia digital y los derechos sexuales.

En el Estado de México, el 5 de septiembre de 2019 se reformaron tres artículos del Código Penal, que establecen que será sancionado con prisión y multas quien lleve a cabo lo siguiente:

- Reciba con consentimiento contenidos audiovisuales de naturaleza erótica, sexual o pornográfica y los comparta sin consentimiento de la víctima, a través de cualquier tecnología de la información y comunicación.
- Coaccione a otra persona para elaborar contenidos eróticos, sexuales o pornográficos bajo la amenaza de publicar o compartir material de la misma naturaleza sin su consentimiento.

Estas sanciones se agravan hasta el doble si se cometen en contra de una persona menor de 18 años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho (Gobierno del Estado de México, 2019, p. 10).

Si desea conocer más sobre la Ley Olimpia, le recomendamos el siguiente video:



- UNPFA (2021). *Sin mi consentimiento, no es tu contenido*. Recuperado de <<https://www.unfpa.org/es/video/sin-mi-consentimiento-no-es-tu-contenido>>.

1.6 Acoso escolar (*bullying*)

Es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad (SEP, 2016). Son tres los elementos que caracterizan esta forma de violencia:

- Ocurre entre compañeras y compañeros.
- Se caracteriza por un desequilibrio de fuerzas entre quienes acosan y la víctima, en la que existen relaciones de desigualdad.
- Se produce de forma reiterada en el tiempo.

Sabía que...

El médico sueco Peter-Paul Heinemann (1931-2003) fue el primero en distinguir y describir el comportamiento hoy denominado *bullying*. En 1969, publicó un artículo titulado *Apartheid*, el cual se refiere no a la política segregacionista que estuvo vigente en Sudáfrica, sino a los incidentes de exclusión y acoso cotidianos que experimentaba su hijo adoptado, de piel negra, rasgo que, en su ambiente social, lo hacía diferente a sus pares.

Heinemann empleó el término *mobbing* que tomó del etólogo Konrad Lorenz, quien en sus estudios sobre el comportamiento de los animales había descrito lo que Heinemann observaba en el trato de otros niños hacia su hijo: un grupo de personas actuando concertadamente para excluir y/o acosar a un solo individuo.

El término *mobbing* y las ideas de Heinemann se difundieron profusamente en Suecia, en 1969, a través de un influyente periódico. El asunto del acoso escolar fue retomado por el Ministerio de Educación de Suecia. Dos años más tarde, Dan Olweus (1931-2020), psicólogo sueco, llevó a cabo el estudio pionero sobre *bullying*, primero en Suecia y después en Noruega. Discrepó de las ideas de Heinemann y centró sus análisis en el individuo agresor. Definió el *bullying* como una agresión reiterada, dirigida a individuos que son menos poderosos. Además, en Suecia, desarrolló y evaluó uno de los programas más conocidos de prevención del *bullying*. Olweus es reconocido como el iniciador de la investigación sobre *bullying* o acoso escolar.

El término *bullying* se introdujo en las traducciones al inglés de la obra de Olweus, mientras que *mobbing* se emplea para referirse al acoso laboral.

Fuentes: Thornberg, Baraldsnes, Saeverot, 2018; Boge y Larsson, 2018; Agevall, 2008.

Para Olweus (1998), un estudiante se convierte en víctima de acoso escolar cuando “está expuesto, de forma reiterada y a lo largo de un tiempo, a acciones negativas llevadas a cabo por otro u otros estudiantes” (CEAMEG, 2013, p. 7).

Hay diferentes tipos de acoso escolar. Los más comunes son los siguientes:

Agresiones físicas	Dañan y atemorizan a la víctima de manera directa: golpes, empujones, patadas, zancadillas, lesiones con objetos, entre otras.
Agresiones verbales	Insultos, apodos, lenguaje sexual ofensivo, difamaciones, propagación de rumores falsos.
Acoso no verbal	Gestos ofensivos o agresivos, comportamientos para ignorar, excluir y aislar a la víctima.
Daños materiales	Destrozo, desaparición o robo de las pertenencias de la víctima. Indirectamente, también podemos encontrar extorsiones.
Ciberacoso o <i>cyberbullying</i>	Persecución u hostigamiento mediante mensajes de texto, correo electrónico, publicaciones en redes sociales o páginas web. Pueden incluir fotografías, ilustraciones, audios o videos, que a menudo son trucadas. Actualmente, se emplean con frecuencia los llamados memes.

Fuentes: UNICEF, 2019; CEAMEG, 2013; Mendiola, 2021.

La Encuesta Nacional sobre Exclusión, Intolerancia y Violencia en las Escuelas de Educación Media Superior (INEE, 2014, en SEP, 2014) encontró que 72% de los hombres y 65% de las mujeres encuestadas habían experimentado algún tipo de violencia o agresión por parte de sus compañeros o compañeras de escuela; y, 8.5% de hombres y 6% de mujeres, reportó experimentar alguna situación de violencia de forma recurrente. Algunas de las principales formas de violencia que enfrentaron jóvenes de educación media superior fueron:

Formas de violencia	Masculino	Femenino
Me han ignorado	37.7%	36.6%
Me han rechazado	23.2%	16.3%
Me han impedido participar	17.3%	9.5%
Me han hecho que me equivoque	25.5%	13.9%
Me han insultado	46.9%	26.9%
Me han llamado por apodos	36.9%	16.9%
Hablan mal de mí	31.8%	30.3%
Me esconden cosas	30.0%	24.4%
Me han culpado	21.0%	10.3%



Formas de violencia	Masculino	Femenino
Me rompen cosas	10.6%	6.2%
Me roban cosas	10.6%	10.6%
Me pegan	10.2%	7.6%
Se burlaron de mí en redes sociales	12.5%	11.9%

Fuente: INEE, 2014, en SEP, 2014.

Muchas de estas formas de acoso escolar que se observan a diario en la convivencia escolar se normalizan, se consideran situaciones “sin importancia”. Sin embargo, es indispensable observar constantemente las relaciones entre las y los bachilleres, llevar a cabo acciones de prevención y, ante cualquier comportamiento agresivo o violento entre pares, intervenir para que el acoso escolar no sea tolerado.

Es importante tener presente que, comúnmente, quienes son víctimas directas del acoso escolar o *bullying* y estudiantes que lo observan no hablan de lo que están viviendo por temor a que la situación empeore, porque no tienen confianza o les da vergüenza comentarlo. Por ello, es importante que el personal docente, directivo y de apoyo de las escuelas, así como las familias, adviertan cualquier cambio en el comportamiento de las y los estudiantes, ya que podrían estar en situación de acoso escolar, como víctimas o como agresores.

Sobre este tema, le recomendamos:

- Subsecretaría de Educación Media Superior (2017). *¿Sabes qué es el Acoso Escolar?* Recuperado de <http://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/en_mx/sems/sabes-que-es-acoso-escolar>.
- UNESCO (2014). *Poner fin a la violencia en la escuela: guía para los docentes*. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000184162_spa.locale=en>.

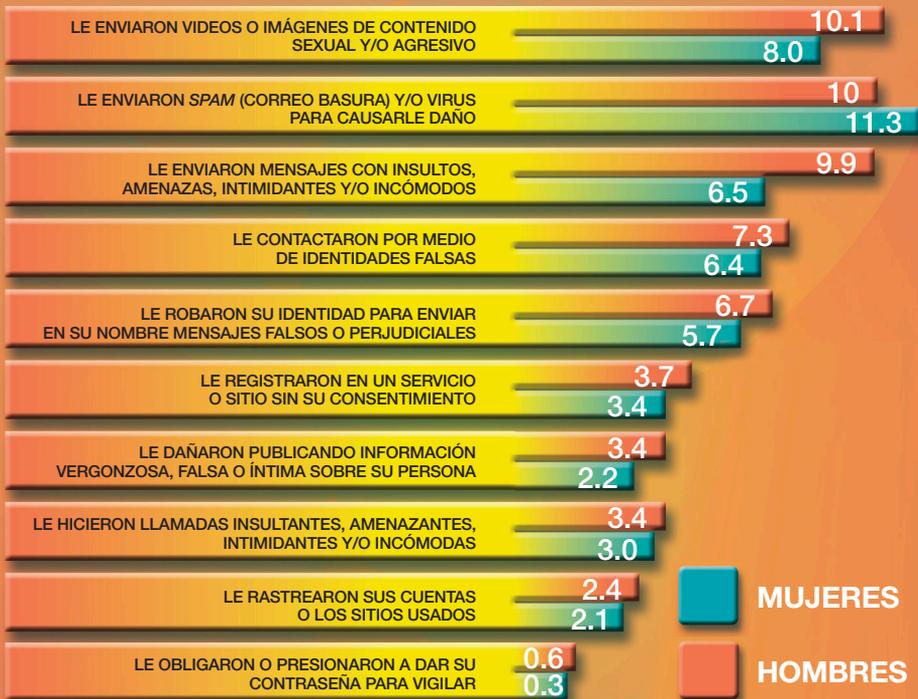
1.7 Acoso virtual (*ciberbullying* o *ciberacoso*)

El *ciberbullying* o *ciberacoso* es “una forma de violencia ejercida mediante el uso de internet, con prácticas que afectan la vida privada y social de las víctimas, quienes son insultadas, amenazadas o excluidas de grupos formados en las redes sociales” (Inmujeres, 2016, p. 1).

Amenazar, intimidar, enviar, compartir fotografías o imágenes sin consentimiento informado, herir con comentarios agresivos, publicar información falsa, vergonzosa o íntima, o suplantar identidades para hacer sentir mal a otras personas son algunas de las prácticas del acoso virtual. El *ciberacoso* no siempre deja evidencia o huellas digitales que hagan fácil determinar la fuente o el origen de la agresión.

El acoso virtual se presenta de múltiples formas:

TIPOS DE CIBERACOSO



Nota: porcentaje de población de 12 a 19 años, usuaria de internet y/o teléfono celular, que en los últimos 12 meses vivió ciberacoso, según tipo, por sexo. México, 2015.

Fuente: elaboración propia con base en el Módulo sobre Ciberacoso (Mociba) 2015.

Fuente: Inmujeres, 2016.

De acuerdo con el Inegi (2015), 24.5% de la población mexicana ha sufrido ciberacoso. Más mujeres que hombres se vieron afectados. En lo que respecta al Estado de México, su población es la segunda más afectada por el acoso a través de medios electrónicos:

De las y los adolescentes de 12 a 19 años que han recibido mensajes con insultos, amenazas o intimidaciones, 31.7% de las mujeres y 20.2% de los hombres, los recibieron a diario o por lo menos una vez a la semana. (Inmujeres, 2016, pp. 1-2)

Entre sus principales consecuencias se encuentran:

- **A nivel físico.** Desgano, falta de apetito, depresión que puede llevar al abandono escolar o consumo de drogas, alcohol o sustancias nocivas.
- **A nivel emocional.** Vergüenza, desinterés por las cosas que antes hacían felices a las personas.
- **A nivel mental.** Estado de permanente preocupación, ansiedad.

El impacto en las víctimas de los ataques de internet es muy variado. El ciberacoso provoca a menudo síntomas similares a los de otros factores de estrés psicológico. Así, las víctimas de ciberacoso tienen con frecuencia un aspecto lúgubre, tenso y hablan



mucho menos. Por desgracia, la cosa no queda ahí, sino que se intensifica con graves consecuencias mentales, físicas y sociales.

Muchas de las víctimas de acoso escolar sufren de sueño y pérdida de concentración, depresión o malestar físico tal como dolor abdominal. Pero también la pérdida de apetito y una disminución del rendimiento se encuentran entre las posibles consecuencias. Los alumnos y estudiantes que se ven afectados por el ciberacoso tienen miedo de ir al colegio y fingen molestias físicas ante tal perspectiva. En casos extremos, incluso puede ocurrir que las víctimas no puedan procesar realmente lo que les ha pasado y se autolesionan. El alto estrés psicológico al que está expuesta una víctima de ciberacoso puede llevar al suicidio (Comisión Europea, 2021).

Para combatir el ciberacoso, las y los adolescentes pueden tomar acciones preventivas. Tanto las plataformas como las redes sociales han incorporado mecanismos para denunciar el ciberacoso, la suplantación de identidad, la publicación de imágenes y audios que no cuentan con la autorización de las personas que aparecen en ellas. Además, en México y en cada entidad federativa hay áreas especializadas de la policía, que se dedican a ubicar y dar respuesta a los delitos que ocurren en la red.

Sobre el ciberacoso, le recomendamos:

- Pantallas Amigas (2014). *¿Cómo actuar ante el ciberacoso? Ignora, bloquea, pide ayuda y denuncia*. Recuperado de <<https://youtu.be/tVAjyNzYq0>>.
Pantallas Amigas es una iniciativa cuya misión es la promoción del uso seguro y saludable de las nuevas tecnologías y el fomento de la ciudadanía digital responsable en la infancia y la adolescencia.
- Visitar *CyberHelp*, sitio auspiciado por la Comisión Europea, sobre el tema del Ciberacoso dirigido a maestros en la vida escolar. Recuperado de <<https://cyberhelp.eu/es>>.
- UNICEF (s/f a). *Ciberacoso: Qué es y cómo detenerlo. Lo que los adolescentes quieren saber acerca del ciberacoso*. Recuperado de <<https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>>.

Es importante mencionar que el Gobierno del Estado de México cuenta con la Policía Cibernética, cuyo objetivo es prevenir, atender y combatir incidentes que se cometen a través de medios digitales, como fraude, extorsión, robo de identidad, explotación sexual, acoso, venta de sustancias prohibidas, entre otros. Encontrará más información en <<https://sseguridad.edomex.gob.mx/seguridad-publica-transito/policia-cibernetica>>.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Velázquez, L. y Reyes, G. (2020). Voces de la Ciberviolencia. En *Voces de la Educación*, 5(9). pp. 63-75. Recuperado de <<https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-02505975>>.



1.8 Trata de personas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) señala que la trata de personas:

Se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes. (CNDH, 2012)

De acuerdo con la red global ECPAT International (End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes), las víctimas de trata son, en promedio, 70% mujeres. Nuestro país ocupa los primeros lugares en producción y distribución de pornografía y trata de personas (IIN, 2008).

En la búsqueda de afecto, aceptación y sentido de pertenencia, las y los jóvenes pueden encontrarse con quienes se dediquen a la trata de personas poniendo, en riesgo su integridad, dignidad, libertad y vida. Si bien puede pensarse que las escuelas son ambientes seguros para las y los jóvenes —y se trabaja para que así sea—, pueden ser víctimas de desaparición forzada, captadas u obligadas a dejar sus familias, redes de apoyo, escuelas y lugar de origen para ser incorporadas, principalmente, a la explotación sexual.

Otro riesgo para las y los adolescentes son las relaciones de noviazgo que tienen como fin la trata de personas. En ellas, las víctimas son objeto de engaños enmarcados, la mayoría de las veces, en el amor romántico por lo que confían completamente en su pareja y ésta logra influir en su voluntad, decisiones y comportamientos a fin de dominarlas, someterlas, desvincularlas de sus familias e incorporarlas a la explotación sexual.

También están aquellos casos de desaparición forzada de adolescentes que puede dar lugar a matrimonios sin consentimiento de la persona afectada, exportación de mano de obra para trabajo de cuidado en otros países, incorporación de jóvenes a grupos delincuenciales, pornografía, entre otros. La intervención docente es importante en la prevención. Ante la sospecha de un caso, es importante buscar ayuda de las autoridades.

Es claro que los contextos influyen en la vida y decisiones de las y los alumnos; sin embargo, las redes de apoyo son un factor clave en casos en los que las y los jóvenes se encuentren en situaciones de violencia de las cuales no saben cómo salir.

Un primer paso para atender todas las formas de violencia que hemos visto a lo largo de este módulo es que estas prácticas dejen de ser invisibles o “normales” para docentes, tutores, autoridades escolares y familias de las y los estudiantes de educación media superior.

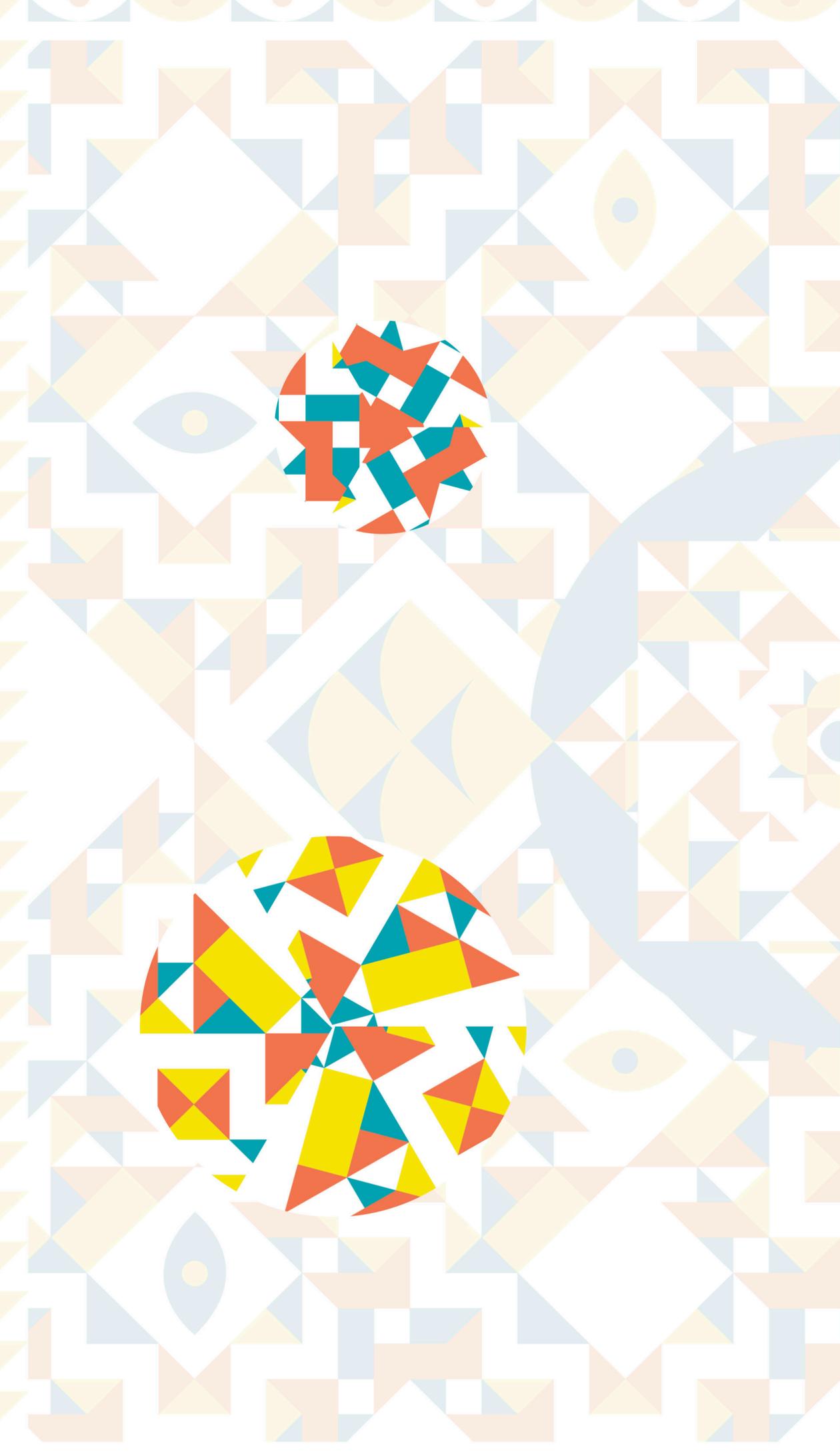


Sobre este tema le recomendamos:

- CNDH (2012). *La trata de personas*. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8_Cartilla_Trata.pdf>.
- IIN (Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes) (2008). *End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes. La trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales*. Congreso Mundial III de Enfrentamiento a la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes. Río de Janeiro, Brasil. Recuperado de <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/Thematic_Paper_Trafficking_SPA.pdf>.
- Visite la página de recursos del Consejo para la Convivencia Escolar del Estado de México <<http://convive.edomex.gob.mx/manuales-convive>>.
- ECPAT International (2016). Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales. Recuperado de <https://ecpat.org/wp-content/uploads/2021/05/Terminology-guidelines_Spanish_version-electronica_FINAL.pdf>

Para reflexionar

- ¿De qué forma, como colectivo docente, podemos actuar cuando tenemos la sospecha o información de situaciones de riesgo en las y los estudiantes?
- ¿Qué acciones de prevención realizan en su escuela para salvaguardar la seguridad, integridad y libertades de las y los adolescentes?
- ¿Qué acciones o medidas complementarias son importantes llevar a cabo en su escuela, para prevenir que las y los estudiantes vivan situaciones de violencia?



Tema 2. Herramientas para el empoderamiento

Para reflexionar

- ¿Qué es el empoderamiento y qué rasgos lo caracterizan?
- ¿Qué es para usted el poder?

Todas las personas tenemos la capacidad de desarrollar paulatinamente a lo largo de la vida mayor autonomía y reconocer el poder que tenemos para expresar nuestras ideas, necesidades, construir conocimientos y participar en nuestras comunidades. En gran medida, el desarrollo de esta capacidad depende de las oportunidades a nuestro alcance, el ambiente en que crecemos, la confianza y la autoestima que desarrollemos.

El empoderamiento puede definirse como:

El proceso que incrementa las posibilidades de que una persona pueda decidir y actuar de forma consecuente sobre todo aquello que afecta a su propia vida, participar en la toma de decisiones e intervenir de forma compartida y responsable en lo que afecta a la colectividad de la que forma parte. Esto requiere dos condiciones: que la persona vaya adquiriendo y desarrollando una serie de capacidades personales (conocimientos, actitudes, aptitudes, destrezas...) y que el medio le facilite ejercer efectivamente tales capacidades. (Soler *et al.*, 2017, p. 22)

El empoderamiento integra distintas formas de poder:

- **Poder sobre.** El poder implica el control o la dominación de un grupo sobre otro en diversos ámbitos como la toma de decisiones, el acceso a los recursos, la propiedad de la tierra o la participación política. Desde la perspectiva de género, los hombres, en general, pueden ubicarse como quienes detentan el poder sobre otros hombres y sobre las mujeres, lo que genera distintas formas de desigualdad.
- **Poder para.** Poder generador que promueve nuevas posibilidades sin que exista una relación de dominación.
- **Poder con.** La sensación compartida de que los esfuerzos conjuntos dan mejores resultados, especialmente cuando un grupo o una comunidad une sus fuerzas para superar una problemática.
- **Poder “desde adentro”.** La capacidad de autovaloración que permite reconocer como iguales a las demás personas (Rowlands, 1997).

Para hablar de empoderamiento es necesario atender dos tipos de intereses, los prácticos y los estratégicos. Los primeros obedecen a la satisfacción de las necesidades básicas —alimentación,

salud, entre otras— mientras los segundos implican un cambio en la posición de poder que permite la toma de decisiones, la participación pública, el acceso y el control sobre los recursos, así como el reconocimiento social (Moser, 1995).

Lejos de entenderse como un proceso exclusivo de las mujeres, el empoderamiento implica un proceso de toma de conciencia y de adquisición de capacidades, que tiene como principal objetivo la autonomía de todas las personas:

El proceso de empoderamiento es, entonces, una espiral que altera la conciencia, identifica áreas de cambio, permite crear estrategias, promueve el cambio canaliza las acciones y los resultados, que a la vez permiten alcanzar niveles más altos de conciencia y estrategias más acordes con las necesidades y mejor ejecutadas. Visto así, el empoderamiento en espiral afecta a todos los involucrados: el individuo, el agente activista, la colectividad y la comunidad. Por ende, el empoderamiento no puede ser un proceso vertical o unilateral. (Batiwala, en León, 1997, p. 201)

Por lo tanto, es un proceso a largo plazo que implica transformaciones personales, colectivas y de los contextos en los que vivimos el día a día, que no es exclusivo de un género y que no implica restarle poder o atribuciones a un grupo para fortalecer a otro.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Soler, P. (et al.) (2017). “La construcción de un modelo pedagógico del empoderamiento juvenil: Espacios, momentos y procesos”, en *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (30) pp. 19-34. Recuperado de <<https://recyt.fecyt.es/index.php/PSRI/article/view/55623/35985> >.

Para reflexionar

- ¿Qué oportunidades puede generar el empoderamiento en el desarrollo integral de todas las personas a lo largo de su vida?
- ¿Las escuelas pueden contribuir al empoderamiento de las y los estudiantes? ¿De qué manera?

2.1 Habilidades socioemocionales

Para reflexionar

- ¿Con qué habilidades cuentan las y los estudiantes que usted acompaña?
- ¿En qué habilidades considera que sus estudiantes requieren de mayor apoyo por parte de usted, de otros docentes y de sus familias?
- ¿Qué tanta importancia se brinda al desarrollo socioemocional en su escuela?



Las habilidades socioemocionales pueden definirse de la siguiente manera:

Las capacidades que permiten a una persona comprender y regular sus emociones, establecer y alcanzar metas a favor de su bienestar, establecer relaciones constructivas y solidarias a partir de la empatía, y tomar decisiones responsables. Estas habilidades pueden aprenderse de manera deliberada a través de estrategias individuales y grupales. (PNUD-SEP, 2018, p. 19)

Desarrollar estas habilidades como parte de la formación integral que promueve la educación media superior es una tarea que requiere del compromiso de todo el personal docente, que no sólo contribuye a mejorar el aprendizaje y logros académicos de las y los estudiantes, sino también promueve la construcción de un mejor ambiente de aprendizaje y de convivencia en las escuelas. De esta forma, el desarrollo de las habilidades socioemocionales tiene tanta importancia como el aprendizaje de otros contenidos curriculares que forman parte de los programas de estudio que se implementan en las aulas.

Se sugiere revisar:

- ConstruyeT (2015). *Construye T y las habilidades socioemocionales*. Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=XBagXFY05-l>>.
- SEP (2021). *ConstruyeT*. Recuperado de <<http://construyet.sep.gob.mx/>>.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- PNUD-SEP (2018). Manual para el Docente. *Educación socioemocional en Educación Media Superior: orientaciones didácticas y de gestión para la implementación*. Recuperado de <http://construyet.sep.gob.mx/resources/pdf/EMS_Educacion_Socioemocional_150.pdf>.

2.2 Escucha activa

Uno de los retos más importantes para poder comunicarnos con otras personas es aprender a escuchar. Una herramienta útil para lograrlo es desarrollar una *escucha activa*, la cual:

Representa un esfuerzo físico y mental para obtener con atención la totalidad del mensaje interpretando el significado correcto del mismo, a través del comunicado verbal, el tono de la voz y el lenguaje corporal, indicándole a quien nos habla, mediante retroalimentación, lo que creemos que hemos comprendido. Significa escuchar con atención y concentración, centrar toda nuestra energía en las palabras e ideas del comunicado, entender el mensaje y demostrarle a nuestro interlocutor que se siente bien interpretado (Ortiz, 2007, en Galera y Molina, 2016, p. 468).

La escucha activa no sólo implica guardar silencio para que alguien más exprese sus ideas, sino una disposición, concentración

e interés en el mensaje que se comunica. Su desarrollo es importante para el aprendizaje escolar entre estudiantes y docentes, así como establecer diálogos constructivos que permitan una mejor convivencia.

De acuerdo con Funes (2000), cuando escuchamos activamente estamos preguntando, parafraseando, pidiendo aclaraciones, acotando y contextualizando:

Algunas formas de utilizarla pueden ser por el eco (repetición de lo que ha dicho el otro), la reformulación (expresar con las propias palabras lo que se ha entendido), aclarando puntos o temas en cuestión, resumir y ordenar información o el reflejo del sentimiento, que es la expresión de lo que hemos percibido del otro. (Funes, 2000, p. 98)

La escucha activa requiere generar un ambiente propicio para su práctica en todas las sesiones de trabajo y de ejercitarla constantemente por parte de estudiantes y docentes, a fin de potenciar sus ventajas y oportunidades.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Galera, V, y Molina, M. (2016). La Escucha Activa, en Díez A., et. al. (eds.) *Aprendizajes plurilingües y literarios. Nuevos enfoques didácticos*. Universidad de Alicante. Recuperado de <<http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/64799>>.

2.3 Resiliencia

La resiliencia consiste en:

Un proceso dinámico que da lugar a la adaptación positiva en contextos de gran adversidad, y en el que se distinguen, genéricamente, tres componentes: (1) la noción de adversidad, (2) la resistencia, adaptación positiva o superación de la adversidad, y (3) el proceso que considera la dinámica entre mecanismos emocionales, cognitivos y socioculturales. (García-Alandete, 2016, p. 30)

La resiliencia tiene que ver tanto con procesos personales y contextuales, por lo que no sólo es importante considerar los elementos del entorno que generan la necesidad de brindar una respuesta adaptativa a cambios o situaciones por parte del sujeto, sino también las capacidades emocionales, cognitivas y sociales con que cuenta para ello.

En nuestra vida cotidiana pueden existir múltiples situaciones que generen cambios, adversidades y retos a los que debemos responder, por lo que es importante que a lo largo de nuestra vida —incluida la juventud— desarrollemos la capacidad de mostrar nuestra resiliencia y aprender de las experiencias y de cómo nos vamos transformando como personas, a partir de lo que vivimos.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:



- García-Alandete, J. (2016). *Afrontando la adversidad. Resiliencia, optimismo y sentido de la vida*. Sociedad Latina de Comunicación Social. Recuperado de <<http://www.cuadernosartesanos.org/Psicologia/2016/cdp04.pdf>>.

2.4 Comunicación no violenta

La comunicación no violenta es un método para gestionar los conflictos entre estudiantes, que permite transformar el enojo en energía positiva. Fue desarrollada por el psicólogo estadounidense Marshall B. Rosenberg, quien propuso que el lenguaje tiene un papel muy importante en la solución pacífica de conflictos (Rosenberg, 1999, en Monclús, 2005).

Sabía que...

Marshall B. Rosenberg creció en un barrio de Detroit, en el que fue testigo de violencia. Ello lo motivó a pensar en nuevas formas de comunicación para presentar alternativas pacíficas de solución a la violencia. En 1984, fundó el Centro para la Comunicación No Violenta (CCNV), que con el tiempo se convirtió en una organización internacional que brinda capacitación en 30 países para personas dedicadas a la educación, terapeutas, familias, empresas, gobierno, entre otros actores con interés en conocer el método y llevarlo a la práctica.

La comunicación no violenta, de acuerdo con Rosenberg (2013), implica el siguiente proceso:

En primer lugar, observamos lo que ocurre realmente en una situación dada; lo que dicen o hacen los demás: ¿sirve o no sirve para enriquecer nuestra vida? Después, una vez hecha esta observación, comprobamos cómo nos sentimos. Y en tercer lugar decimos cuáles de nuestras necesidades guardan relación con los sentimientos que hemos identificado. (Rosenberg, 2013, p. 21)

De esta forma, observación y expresión de sentimientos, necesidades y demandas concretas son aspectos importantes para una comunicación no violenta. Este método puede ponerse en práctica en la escuela; contribuirá al aprendizaje de nuevas formas de expresarnos y escuchar a otras personas tomando mayor conciencia de lo que observamos, sentimos y necesitamos y a lograr una mejor comprensión, respeto y empatía hacia otras personas. Una contribución importante de esta forma de comunicación es que se orienta a resolver conflictos evitando cualquier comportamiento, práctica o expresión de violencia.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Rosenberg, M. (2013). *Comunicación no violenta: un lenguaje de vida*. Buenos Aires, Argentina: Gran Aldea Editores, Recuperado de <<https://c15208330.ssl.cf2.rackcdn.com/uploads/public/3f3a23b05a0dcb7e26f24fb69a9d899b.pdf>>.

2.5 Solidaridad

De acuerdo con la UNICEF (2002), la solidaridad radica en los siguientes puntos:

- Saber, sentir y asumir que la condición humana nos hermana con las otras personas.
- Respetar las diferencias entre las personas.
- Asumir la responsabilidad hacia los otros, y ante la historia, de construir y compartir un mundo mejor.

La solidaridad es un valor y una actitud importante que requiere de la conciencia de la situación en que se encuentran otras personas, la empatía, cooperación y, desde luego, de la acción. En la solidaridad, confluyen lo cognitivo —conocimiento de las circunstancias de otras personas y de la importancia de mostrar nuestro interés y apoyo—, lo afectivo —ponernos en lugar del otro, mostrar interés y preocupación— y lo conductual —tomar acción—.

En el mundo en que vivimos, caracterizado por importantes desigualdades, injusticias y distintos problemas sociales, tener una actitud solidaria es particularmente importante para contribuir al bien común. Aunque las acciones individuales no bastarán para acabar con problemáticas complejas como el hambre, la pobreza o la violación de derechos humanos fundamentales, sumarnos a la solidaridad colectiva puede contribuir a resolver, al menos en el corto plazo, necesidades de personas y comunidades y a mejorar sus condiciones presentes.

Las y los adolescentes pueden practicar la solidaridad ante diferentes situaciones que viven personas cercanas como su grupo de pares, compañeras y compañeros de escuela, integrantes de su comunidad, o bien, personas o comunidades quizá lejanas y que no conocen, pero que bien pueden despertar su interés y sensibilidad.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- UNICEF (2002). *UNICEF va a la escuela para construir una cultura de paz y solidaridad*. Argentina.

2.6 Empatía

La UNICEF (s/f b) define la empatía como la capacidad que tenemos para ponernos en el lugar de la otra o el otro y entender una situación desde su punto de vista. Ayuda a generar confianza y es importante para la resolución pacífica de conflictos. La empatía requiere desarrollar la capacidad cognitiva de reconocer las claves afectivas de otras personas para poder reconocer sus emociones, (b) la posibilidad de asumir el punto de vista del otro, y (c) la capacidad afectiva para experimentar las emociones de la otra y el otro (la sensibilidad emocional) (Feshbach 1992, en Chaux, et al., 2008, p. 129).



La empatía implica la capacidad para reconocer a las otras personas, sus emociones y sus puntos de vista. El reconocimiento de la otra y el otro es el punto de partida de la empatía.

En contextos diversos como las escuelas de educación media superior, es particularmente importante promover que las y los jóvenes muestren empatía por las demás personas, sus compañeras y compañeros, personal docente y de apoyo e integrantes de su familia y su comunidad.

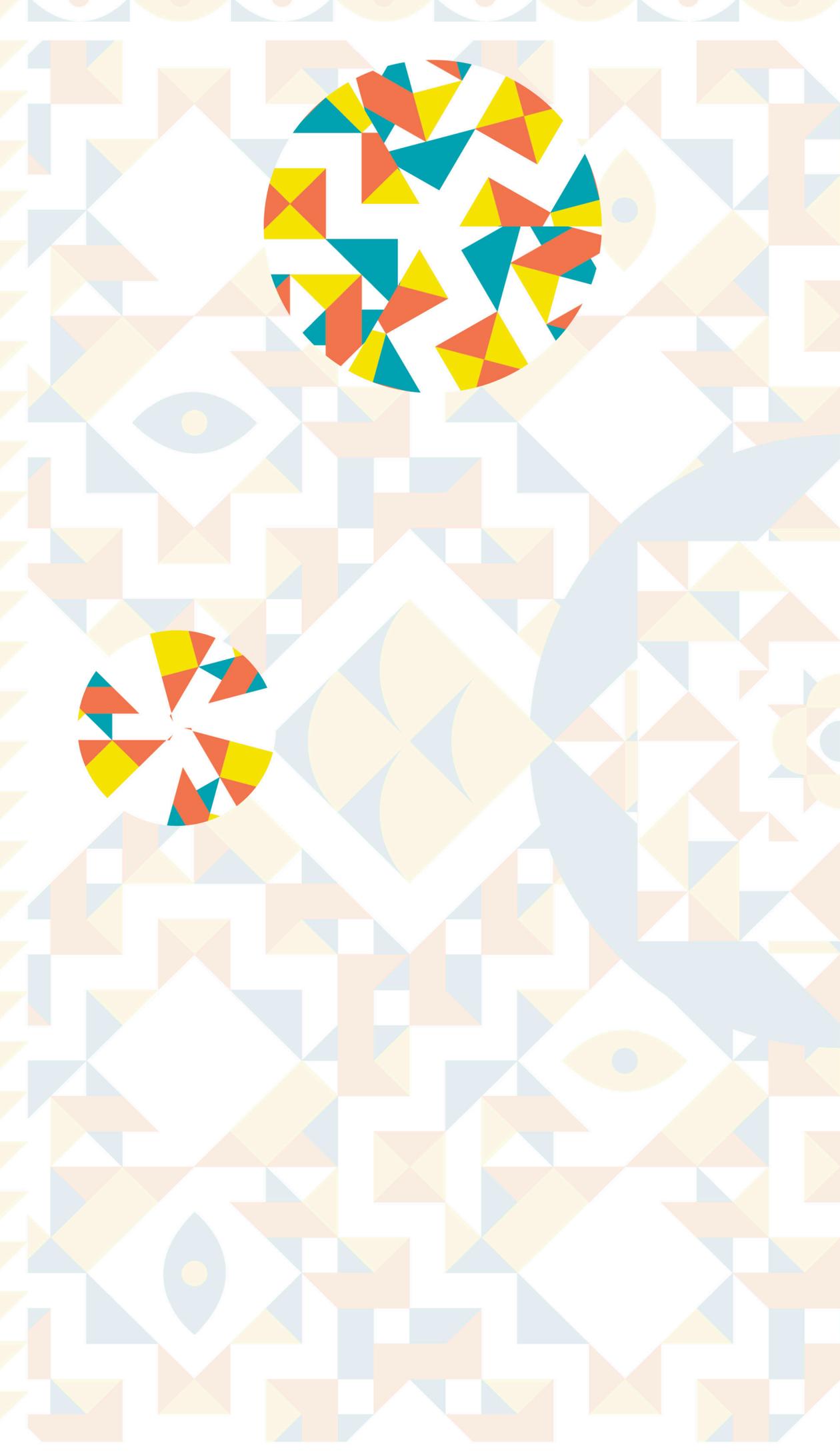
Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Chaux, E. *et al.* (2008). Aulas en paz: 2. Estrategias pedagógicas. *Revista Interamericana de Educación para la Democracia (ried)*, 1(2), Recuperado de <https://dhls.hegoa.ehu.es/uploads/resources/4825/resource_files/Aulas_en_...pdf>.

Para reflexionar

- ¿Qué habilidades socioemocionales y actitudes considera que las y los jóvenes requieren para su empoderamiento y desarrollo integral?
- ¿Cuáles de las habilidades socioemocionales y actitudes que revisamos en el tema anterior requieren de un mayor trabajo con las y los estudiantes?
- ¿Qué habilidades socioemocionales y actitudes requieren desarrollar las y los docentes de EMS para apoyar de mejor manera los aprendizajes de las y los estudiantes?





Tema 3. Convivencia igualitaria y libre de violencia

Para reflexionar

- ¿Qué retos considera que enfrentan las escuelas de EMS para lograr una mejor convivencia?
- ¿La escuela de la que usted forma parte es un espacio libre de violencia?

De acuerdo con la UNICEF (s/f b), la convivencia es la capacidad que tenemos los seres humanos de vivir con otras personas o seres vivos en paz y armonía. Un elemento importante para construir espacios de convivencia es evitar comportamientos, prácticas o actitudes violentas.

3.1 Violencias cotidianas

Como lo mencionamos, la violencia nos afecta a todas las personas y tiene importantes consecuencias negativas en nuestro desarrollo personal, social y para nuestras comunidades. No poder estudiar, trabajar, convivir y crecer en espacios libres de violencia repercute en el ejercicio pleno de nuestros derechos humanos y en el desarrollo y bienestar del lugar en que vivimos. Datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana indican lo siguiente:

- 32.1% de la población de 18 años y más tuvo de manera directa, durante el cuarto trimestre de 2019, algún conflicto o enfrentamiento con familiares, vecinos, compañeros de trabajo o escuela, establecimientos o con autoridades de gobierno.
- 72.9% de la población de 18 años y más considera que vivir en su ciudad es inseguro.
- En dos municipios del Estado de México, Ecatepec y Tlalne-pantla, se reportaron porcentajes más altos en la percepción de inseguridad urbana. (Inegi, 2019)

Las mujeres constituyen el grupo de población que enfrenta violencia con mayor frecuencia desde la infancia y en distintos espacios —hogar, escuela, centro de trabajo, espacio público y comunidad—. Por ejemplo, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016 encontró que 66% de las mujeres de 15 años y más han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo a lo largo de la vida.

La violencia en el ámbito escolar también es un problema relevante. De acuerdo con el Inegi,

las desigualdades de género en el acceso a la educación persisten en la actualidad, siendo las mujeres las más desfavorecidas. Entre

los obstáculos a los que se enfrentan las niñas y mujeres para ejercer su derecho a estudiar, se encuentran: la pobreza, el aislamiento geográfico, la pertenencia a una minoría, la discapacidad, el matrimonio infantil y el embarazo precoz, la violencia de género y las actitudes tradicionales relacionadas con el papel de las mujeres. (Inegi, 2020b, p. 177)

En nueve de las 32 entidades de nuestro país se presenta mayor prevalencia de violencia en el ámbito escolar, entre ellas se encuentra el Estado de México con 28.%. En el país, 25.3% de las mujeres ha vivido violencia en el ámbito escolar; la violencia física es la más frecuente. Los compañeros son los principales agresores (Inegi, 2020b).



Fuente: Inegi, 2017.

Tomando en consideración estos datos, es importante que las escuelas de todos los niveles educativos tomen medidas para prevenir, atender y sancionar la violencia que afecta a las mujeres y



a otros grupos vulnerables, para evitar que las instituciones educativas sigan siendo espacios no seguros para el aprendizaje y la convivencia, como se encontró en un estudio sobre *bullying* en escuelas de EMS (Ruiz, Pérez, *et al.*, 2020).

La violencia feminicida constituye la forma extrema de violencia de género contra las mujeres. En México se registra, a partir de 2008, un aumento significativo de los asesinatos contra las mujeres (Inegi, 2020b). Esta situación lo convierte en un grave problema social. Entre las entidades del país con mayor proporción de violencia feminicida contra las mujeres se encuentra el Estado de México, donde, entre enero y agosto de 2021, se presentó el número más alto de presuntos delitos de feminicidio, con 97 casos, de un total nacional de 672. La incidencia por cada cien mil mujeres es de 1.08 casos, lo que coloca a la entidad en el lugar 13 del país (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021, p. 15).

El Estado de México tiene dos declaratorios de Alertas de Violencia de Género (AVG) (Secretaría de las Mujeres, s/f), que consisten en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado. La primera alerta se declaró el 31 de julio de 2015 en 11 municipios por violencia feminicida: Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcalli. La segunda alerta fue declarada el 20 de septiembre de 2019 por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres para los municipios de Toluca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- CELIG (Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género. Cámara de Diputados) (2021). *Violencia contra las mujeres en cifras*. Recuperado de <[http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_logro_de_la_igualdad_de_genero/01b_que_hacemos/0i_estudios_y_analisis_celig/\(offset\)/12](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_logro_de_la_igualdad_de_genero/01b_que_hacemos/0i_estudios_y_analisis_celig/(offset)/12)>.
- Inegi (2020a). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. [Comunicado de prensa No. 568/20]. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf?fbclid=IwAR2hD5mR1ZesgmWv1zCf6Ww1ms_ohgA2ubrA9whsw1jFfMcl-iHKuUyOHbA>.
- Inegi (2017). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016. Principales resultados. Recuperado de <<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>>.
- Inegi (2020b). *Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres*. Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100949.pdf>.

3.2 Prácticas cotidianas de paz

Cada año, el 21 de septiembre, se celebra el Día Internacional de la Paz en todo el mundo. En 1981, la Asamblea General de la ONU declaró esta fecha como el día dedicado al fortalecimiento de los ideales de paz, con 24 horas de no violencia y alto al fuego.

La Declaración de la Cultura de Paz (1999) establece que:

La paz no solo es la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutua. (Amnistía Internacional, 1999)

A partir del reconocimiento de la importancia de la educación para el pleno ejercicio de los derechos humanos y para contribuir a la solidaridad internacional y la democracia, se han desarrollado propuestas para incorporar la paz en las actividades y los contenidos escolares. Una de las más relevantes es lo que se conoce como Educación para la Paz, que, de acuerdo con García y Ugarte (2002, p. 260), consta de tres conceptos básicos:

- **Paz positiva.** Es la presencia de condiciones de vida más justas, de cooperación, respeto y confianza mutua. Enfatiza en los valores y formas de relación humana. También hace referencia al aprecio de las diferencias culturales, la tolerancia y el respeto por la otra y el otro, la igualdad entre las personas y la defensa de los derechos humanos.
- **La no violencia.** Propone a alumnas, alumnos y docentes dar respuestas activas, acciones en la defensa de la vida y los derechos humanos. Invita a mantener una actitud crítica y de cambio frente a las injusticias, ofreciendo respuestas no violentas a los conflictos, demostrando que la espiral de la violencia se puede romper.
- **Manejo creativo del conflicto.** La violencia es una reacción destructiva al conflicto que impide generar relaciones que valoren el respeto, la igualdad, la tolerancia y la justicia.

Así como para el aprendizaje de contenidos científicos —matemáticas, química o cualquier otro aprendizaje relevante para la formación integral de las y los estudiantes de educación media superior—, practicar de forma cotidiana la paz requiere de desarrollar integralmente conocimientos, habilidades y actitudes a partir de actividades que resulten significativas para las y los estudiantes y se encuentren vinculadas con sus entornos y con problemas que resultan de su interés.

Un elemento importante es que la Educación para la Paz requiere del desarrollo de ambientes de aprendizaje en los que las y los estudiantes observen congruencia entre la teoría y la práctica y en los que tengan oportunidades diversas de participar, así como en entornos escolares respetuosos de los derechos humanos. Para ello, la Educación en Derechos Humanos resulta una estrategia útil para llevar a la práctica los principios de una Educación para la Paz.



La Educación en Derechos Humanos no sólo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, desarrolla las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos en la vida cotidiana (ONU-UNESCO, 2006).

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Naciones Unidas (2020). *Forjando la paz juntos, nuestro tema para 2020*. Recuperado de <<https://www.un.org/es/observances/international-day-peace/2020>>.
- Esquivel C. y García M, (2018). “La educación para la paz y los derechos humanos en la creación de valores para la solución de conflictos escolares”. *Revista Justicia*, 23(33), pp.256-270. Universidad Simón Bolívar. Recuperado de <<http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/2892>>.
- Gobierno del Estado de México (s/f). *Día Internacional de la Paz*. Recuperado de: <<https://edomex.gob.mx/dia-internacional-paz>>.

3.3 Mediación escolar

Las diferencias de opinión, formas de pensar, percepciones no compartidas entre grupos, personas y otras más, están presentes en todo momento. El conflicto desde una mirada de Educación para la Paz consiste en un “proceso de incompatibilidad entre personas, grupos o estructuras sociales, mediante el cual se afirman o perciben intereses, valores y/o aspiraciones contrarias”. (Jares, 2004, p. 30)

Los conflictos se presentan cuando dos o más personas o grupos perciben o tienen posiciones, valores, intereses, aspiraciones, necesidades o deseos contrapuestos (Maza y García, 2015), forman parte de las relaciones humanas y de nuestra diversidad como personas. En sí mismos no son negativos ni positivos, todo depende de la forma en que sean abordados y las estrategias individuales y colectivas que pongamos en acción para solucionarlos.

Una estrategia para solucionar los conflictos que se presentan de forma cotidiana es la mediación, la cual constituye:

Una herramienta alternativa, dentro del proceso clásico de resolución de conflictos, al que se llega cuando se han agotado las posibilidades de resolver un conflicto entre las personas implicadas por ellas mismas. Entonces se puede recurrir a que una tercera persona intervenga y ayude a restablecer la comunicación y crear un clima y espacios adecuados para resolver el conflicto. (Maza y García, 2015, p. 24)

Veamos un ejemplo de una situación escolar en la que la mediación puede ser útil para resolver de forma pacífica un conflicto:

Durante un debate, las y los estudiantes no logran ponerse de acuerdo al tratar de decidir sobre la mejor forma de distribuir las tareas que deben realizar para desarrollar un proyecto escolar. Hay argumentos a favor y en contra, hay quienes tratan de exponer su



punto de vista, pero también quienes no lo permiten y, empleando la intimidación y humillaciones, buscan imponer su forma de pensar al resto de compañeras y compañeros. El personal docente del grupo interviene para abrir un diálogo y encontrar otras formas de llegar a un acuerdo.

Como puede verse en el ejemplo anterior, la intervención docente en la mediación implica favorecer el diálogo sin imponer la solución, ya que lo que se busca es que sean las partes involucradas quienes lleguen a acuerdos.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Jares X. (2004). "Educación y conflicto. Guía de educación para la convivencia". *Revista de Educación*, 339(2006), pp. 467-491. Recuperado de <<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:262c63d9-45e2-49ca-9881-1a1ab24a6f1f/re33921-pdf.pdf>>.
- Maza S. y García S. (Coord.) (2015). *Resolución pacífica de conflictos. Guía de recursos y experiencias prácticas para educadores/as*. España: duIN. Recuperado de <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-50196/documentos/Gu%C3%ADa_duIN.pdf>.

Para reflexionar

- ¿Qué acciones puede realizar con sus estudiantes para prevenir la violencia en la escuela?
- ¿De qué forma la educación para la paz puede contribuir a un mejor aprendizaje y convivencia durante sus clases?
- ¿En qué situaciones puede emplear la mediación para solucionar conflictos cotidianos y cómo considera que puede dar mejores resultados?



Tema 4. Cultura de la legalidad y la denuncia

Para reflexionar

- ¿Quién determina lo que es legal e ilegal en nuestra sociedad?
- Como ciudadanía, ¿qué responsabilidades tenemos para lograr una convivencia respetuosa de los derechos humanos?

La cultura de la legalidad implica:

La comprensión y aceptación por parte de los ciudadanos de las instituciones, procedimientos y leyes que hacen posible la convivencia social. [...] comprende una cultura de los derechos humanos, en donde los ciudadanos se encuentren habituados a sujetar sus acciones y prácticas al marco regulatorio de estos derechos, llevando así a la práctica esos principios valorativos en su comportamiento cotidiano en los diferentes contextos sociales. (Correa, 2016, p. 43)

Desde esta perspectiva, la cultura de la legalidad precisa considerarse como marco de actuación de la ciudadanía y de las autoridades el respeto a los derechos humanos, así como la participación conjunta entre ciudadanía y autoridades para vigilar el cumplimiento de las leyes, las normas y el bien común.

Un elemento importante para avanzar en la cultura de la legalidad que tiene relación con los procesos educativos es promover que todas las personas conozcan cuáles son sus derechos humanos y reconozcan que su ejercicio también implica el respeto de los derechos humanos de otras personas, así como de las normas y leyes que rigen la convivencia social.

Para reflexionar

- ¿De qué forma mediante las actividades escolares se puede contribuir a que las y los jóvenes conozcan sus derechos humanos y las leyes y normas que regulan el comportamiento social?

4.1 ¿Qué es la denuncia?

Cuando las personas consideran que son testigos de un hecho indebido, o que poseen información acerca de conductas o actos que contravienen la ley, pueden denunciar o poner en conocimiento de las autoridades la supuesta comisión de un delito, una conducta o actividad ilícita que les provoque algún daño o que afecte a otras personas.



Cuando una persona considera que es testigo o tiene información acerca de hechos o actos que contravienen la ley, pueden denunciar o hacer del conocimiento de las autoridades un acto o actividad ilícita que le afecte a sí misma o a otras personas.

En materia de faltas administrativas, la ciudadanía puede denunciar a servidores públicos o a particulares, tanto personas físicas como morales. Si se trata de algún delito, se puede acudir a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que ha puesto al servicio de la ciudadanía el recurso de la predenuncia. Con este recurso, las víctimas de un delito pueden acceder a una plataforma en la cual es posible cargar, de manera preventiva, la información correspondiente al caso.

Sobre este tema, le recomendamos visitar:

- Fiscalía General de Justicia del Estado de México (s/f). *Portal de Gobierno para denuncia ciudadana en línea*. Recuperado de <<https://fgjem.edomex.gob.mx/>>.

4.2 Redes de apoyo

Las víctimas directas e indirectas tienen el derecho de ser atendidas y presentar una denuncia cuando consideren que hay motivos para ello. Las autoridades tienen la encomienda, mandato y obligación de dar entrada a escritos, narraciones o testimonios orales derivados de la atención presencial, telefónicos, en línea, entre otras modalidades. En cualquiera de estas formas contempladas para la impartición de justicia, las denuncias serán gratuitas, anónimas cuando se solicite y se juzgue conveniente para salvaguardar la integridad de las víctimas.

En muchas ocasiones, el proceso que acompaña a las denuncias suele ser no del todo favorable a las víctimas. Si bien se realizan grandes esfuerzos, se requieren de redes de apoyo fortalecidas y amplias que, desafortunadamente, no siempre están presentes.

Cuando una víctima considera que la atención recibida por parte de las autoridades es deficiente, viola sus derechos humanos, la revictimiza o no muestra avances en las investigaciones, cuenta con diversas redes de apoyo que, independientemente de los contextos familiares, comunitarios o vecinales, están ahí para asegurar un debido proceso y la salvaguarda de la integridad, dignidad y seguridad jurídica de las personas afectadas.

Las comisiones estatales de derechos humanos son, en primer lugar, las instancias pertinentes y responsables de acompañar los procesos y de apoyar tanto a víctimas de delito como a las personas acusadas de cometerlo. Para tal fin se puede recurrir a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos e interponer una queja para que intervenga ante las acciones u omisiones de las autoridades que se consideran violatorias de derechos humanos.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos:



- CNDH-SEP (2015). *Derechos constitucionales de la víctima y del acusado de un delito*. México: CNDH-SEP. Recuperado de <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll_DerConstitucionalesVictimaAcusado.pdf>.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México es un organismo público autónomo orientado a la promoción de la cultura de los derechos humanos, prevenir y atender violaciones a los derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, para salvaguardar su dignidad (Codhem, 2021).

Conclusiones

- La *violencia* constituye un uso deliberado del poder que puede provocar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones a cualquier persona o grupo. La violencia directa, estructural y cultural son tres tipos de violencias interrelacionadas propuestas por Johan Galtung.
- La *violencia en el noviazgo* es todo intento de imponer alguna conducta, forma de pensamiento, creencia o actitud personal utilizando manifestaciones de naturaleza verbal, psicológica o física.
- El *grooming* es el conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza del menor a través de internet con el fin último de obtener concesiones de índole sexual.
- El *sexting* es la difusión sin consentimiento de contenidos de tipo sexual, principalmente fotografías y/o videos producidos generalmente por el propio remitente, a otras personas por medio de algún medio como celular, redes sociales o dispositivos electrónicos.
- El *acoso escolar o bullying* es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios estudiantes molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros o compañeras, quienes suelen estar en posición de desventaja o inferioridad.
- Amenazar, intimidar, enviar, compartir fotografías o imágenes sin consentimiento informado, herir con comentarios agresivos, publicar información falsa, vergonzosa o íntima, o suplantar identidades para hacer sentir mal a otras personas son algunas de las prácticas del *acoso virtual o ciberacoso*.
- La *trata de personas* se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o psicológica, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, entre otras actividades.
- El *empoderamiento* es un proceso a largo plazo, que implica transformaciones tanto personales, colectivas y de los contextos en los que vivimos el día a día, que no es exclusivo de un género y que no implica restarle poder o atribuciones a un grupo para fortalecer las de otro.
- Las *habilidades socioemocionales* son capacidades que permiten a una persona comprender y regular sus emociones, establecer y alcanzar metas a favor de su bienestar, establecer relaciones constructivas y solidarias a partir de la empatía y tomar decisiones responsables.

- La *escucha activa*, *resiliencia*, *comunicación no violenta*, *solidaridad* y *empatía* contribuyen al desarrollo integral de las y los jóvenes y a prevenir la violencia.
- En la *mediación* una tercera persona interviene y ayude a restablecer la comunicación y crear un clima y espacios adecuados para resolver un conflicto.
- La *cultura de la legalidad* precisa considerar como marco de actuación de la ciudadanía y de las autoridades el respeto a los derechos humanos, así como la participación conjunta entre ciudadanía y autoridades para vigilar el cumplimiento de las leyes, las normas y el bien común.

Referencias

- Agevall, O. (2008). *The Career of Mobbing: Emergence, Transformation, and Utilisation of a New Concept*. Reporte núm.29. Suecia: Universidad de Växjö. Recuperado de <<https://www.semanticscholar.org/paper/The-career-of-mobbing-%3A-emergence%2C-transformation%2C-Agevall/1cf26d04c951bbb629e7de246dc03dee0e3a4b8f>>.
- Amnistía Internacional (1999). *Declaración sobre una Cultura de Paz*. Naciones Unidas. Recuperado de <<http://www.amnistiacatalunya.org/edu/docs/e-dec-culturadepaz.html>>.
- BBC (2008). *When did 'grooming' become a dirty word?* Recuperado de <http://news.bbc.co.uk/2/hi/uk_news/magazine/7758292.stm>.
- Boge, C., Larsson, A. (2018). "Understanding Pupil Violence: Bullying Theory as Technoscience in Sweden and Norway". *Nordic Journal of Educational History*, 5(2), pp. 131-149. Recuperado de <<https://journals.ub.umu.se/index.php/njedh/article/view/121/104>>.
- Cambridge Dictionary (s/f). *Groom*. Recuperado de <<https://dictionary.cambridge.org/dictionary/english/groom>>.
- Castillo-Pulido, L. E. (2011). "El acoso escolar. De las causas, origen y manifestaciones a la pregunta por el sentido que le otorgan los actores", en *Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación*, 4 (8) Edición especial. *La violencia en las escuelas*, pp. 415-428. Recuperado de <<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/MAGIS/article/view/3572>>.
- Castro R. y Venegas P. (2014). *Aprendiendo a querernos bien. Cuadernillo para la prevención, detección y atención de la violencia en el noviazgo desde la educación secundaria*. Indesol, Mestizas Género y Gestión Cultural. A. C. Recuperado de <<http://indesol.gob.mx/cedoc/pdf/IV.%20Igualdad%20de%20G%C3%A9nero/Violencia%20en%20el%20Noviazgo/Aprendiendo%20a%20Querernos%20Bien.pdf>>.
- Castro, R. y Casique, I. (2010). *Violencia en el noviazgo entre jóvenes mexicanos*. UNAM, CRIM.
- CEAMEG (Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género) (2013). *Marco jurídico del acoso escolar (Bullying)*. Recuperado de <http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ET_2013/09_MJAEB.pdf>.



- CELIG (2021). *Violencia contra las mujeres en cifras*. Recuperado de <[http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_logro_de_la_igualdad_de_genero/01b_que_hacemos/0i_estudios_y_analisis_celig/\(offset\)/12](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_logro_de_la_igualdad_de_genero/01b_que_hacemos/0i_estudios_y_analisis_celig/(offset)/12)>.
- Chaux, E. et al. (2008). "Aulas en paz: 2. Estrategias pedagógicas". *Revista Interamericana de Educación para la Democracia (ried)*, 1(2), Recuperado de <https://dhls.hegoa.ehu.eus/uploads/resources/4825/resource_files/Aulas_en...pdf>.
- CNDH (2012). *La trata de personas*. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8_Cartilla_Trata.pdf>.
- CNDH-SEP (2015). *Derechos constitucionales de la víctima y del acusado de un delito*. México: CNDH-SEP Recuperado de <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll_derconstitucionalesvictimaacusado.pdf>.
- Codhem (2021). *Declaración Universal de los Derechos Humanos traducida a las lenguas originarias del Estado de México y de Guanajuato*. Toluca, Estado de México: Codhem. Recuperado de <<https://www.codhem.org.mx/libros-produ/>>.
- Comisión Europea (2021). *¿Qué es el ciberacoso?* Recuperado de <https://cyberhelp.eu/es/introduction/what_is>.
- Conapred (2011). *Amores que duelen: la violencia en el noviazgo. Noticias*. México, D.F., Recuperado de <http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=290&id_opcion=376&op=448>.
- Correa J. A. (2016). *Cultura de la legalidad y derechos humanos*. Recuperado de <<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Legalidad-DH.pdf>>.
- Esquivel C. y García M, (2018). "La educación para la paz y los derechos humanos en la creación de valores para la solución de conflictos escolares". *Justicia*, 23(33), pp.256-270. Colombia: Universidad Simón Bolívar. Recuperado de <<http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/2892>>.
- Ferri, J. (2016). "De la violencia, la política y sus adláteres", en *Cuadernos de estrategia*, núm. 183. Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva. España: Instituto Español de Estudios Estratégicos, pp. 15-42. Recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832793>>.
- Fiscalía General de Justicia del Estado de México (s/f). *Portal de Gobierno para denuncia ciudadana en línea*. Recuperado de <<http://fgjem.edomex.gob.mx/>>.
- Funes, S. (2000). "Resolución de conflictos en la escuela: una herramienta para la cultura de paz y la convivencia". *Revista Contextos educativos*, (3), pp.91-106. Recuperado de <<https://publicaciones.unirioja.es/ojs/index.php/contextos/article/view/466/430>>.
- Galera, V. y Molina, M. (2016). La Escucha Activa en Díez A., et al. (eds.) *Aprendizajes plurilingües y literarios. Nuevos enfoques didácticos*. Universidad de Alicante. Recuperado de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/64799/1/Aprendizajes-plurilingues-y-literarios_55.pdf>.

- Galtung, J. (2016). “La violencia: cultural, estructural y directa”. *Cuadernos de estrategia, núm. 183*. Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva. España: Instituto Español de Estudios Estratégicos, pp. 147-168. Recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>>.
- García-Alandete, J. (2016). *Afrontando la adversidad. Resiliencia, optimismo y sentido de la vida*. Sociedad Latina de Comunicación Social. Recuperado de <<http://www.cuadernosartesanos.org/Psicologia/2016/cdp04.pdf>>.
- Gobierno del Estado de México (2019). Decreto número 77. Por el que se adiciona el Título Segundo “Delitos Contra la Colectividad”; el Subtítulo Cuarto “Delitos Contra el Pleno Desarrollo y la Dignidad de la Persona” y el Capítulo VI “Violencia Ejercida A Través De Las Tecnologías De La Información y la Comunicación” del Código Penal del Estado de México (2019). *Periódico Oficial Gaceta de Gobierno*, núm. 45, 5 de septiembre de 2019. Recuperado de <<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/sep051.pdf>>.
- Gobierno del Estado de México (s/f). *Día Internacional de la Paz*. Recuperado de <<https://edomex.gob.mx/dia-internacional-paz>>.
- Hinduja, S., Patchin J. (2018). *Teen Sexting: A Brief Guide for Parents and Educators*. Cyberbullying Research Center. Recuperado de <<https://cyberbullying.org/sexting-research-summary.pdf>>.
- IIN (2008). *End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes. La trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales*. Congreso Mundial III de Enfrentamiento a la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes. Río de Janeiro, Brasil. Recuperado de <<https://link.springer.com/article/10.1007/s12117-998-1055-1>>.
- IMEJ (2017). Índice de Violencia en el noviazgo en jóvenes mexiquenses. Recuperado de <<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/violencia-en-el-noviazgo-129663>>.
- Inegi (2017). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016. Principales resultados*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf>.
- Inegi (2019). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020_01.pdf>.
- Inegi (2020a). *Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf>.
- Inegi (2020b). *Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres*. Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100949.pdf>.
- Inmujeres (2016). *Ciberacoso. Boletín Desigualdad en cifras, 2(7)*. Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN7_2016.pdf>.
- Jares X. (2004). “Educación y conflicto. Guía de educación para la convivencia”. *Revista de Educación*, 339(2006), pp. 467-491. Recuperado de <<http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:262c63d9-45e2-49ca-9881-1a1ab24a6f1f/re33921-pdf.pdf>>.



- León, M. (1997). (comp.) *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Recuperado de <<https://journals.openedition.org/revestudsoc/31593>>.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (2008). Recuperado de <<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf>>.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2021). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>>.
- Maza S. y García S. (Coord.) (2015). *Resolución pacífica de conflictos. Guía de recursos y experiencias prácticas para educadores/as*. España: dulN. Recuperado de <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-50196/documentos/Gu%C3%ADa_dulN.pdf>.
- Mendiola, J. (2021). *¿Qué es un meme exactamente?* Recuperado de <<https://es.digitaltrends.com/entretenimiento/que-es-un-meme/>>.
- Monclús A. (2005). "La violencia escolar: perspectivas desde Naciones Unidas". *Revista Iberoamericana de Educación*, (38), pp. 13-32. Recuperado de <<https://rieoei.org/RIE/article/view/815>>.
- Moser, C. (1995). *Planificación de Género y Desarrollo. Teoría, práctica y capacitación*. Lima, Perú: Red entre mujeres/Flora Tristán ediciones.
- Naciones Unidas (2020). *Forjando la paz juntos, nuestro tema para 2020*. Recuperado de <<https://laaldeadelainformacion.wordpress.com/2020/09/22/forjando-la-paz-juntos-nuestro-tema-para-2020/>>.
- Online Etymology Dictionary (s/f). *Groom*. Recuperado de <https://www.etymonline.com/word/groom#etymonline_v_14299>.
- PNUD-SEP (2018). *Educación socioemocional en Educación Media Superior. Orientaciones didácticas y de gestión para la implementación*. Recuperado de <http://construyet.sep.gob.mx/resources/pdf/EMS_Educacion_Socioemocional_150.pdf>.
- Real Academia Española (2020). Diccionario panhispánico del español jurídico. *Sexting*. Recuperado de <<https://dpej.rae.es/lema/sexting>>.
- Rodríguez-Castro, Y., Alonso-Ruido, P., Lameiras-Fernández, M., Faílde-Garrido, J. (2018). Del sexting al cibercontrol en las relaciones de pareja de adolescentes españoles: análisis de sus argumentos. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 50(3), pp. 170-178. Recuperado de <<https://www.redalyc.org/journal/805/80559269004/html/>>.
- Rosenberg, M. (2013). *Comunicación no violenta: un lenguaje de vida*. Buenos Aires, Argentina: Gran Aldea Editores, Recuperado de <<https://c15208330.ssl.cf2.rackcdn.com/uploads/public/3f3a23b05a0dcb7e26f24fb69a9d899b.pdf>>.
- Ruiz, R., Pérez, A. (2020). "Análisis del bullying en tres escuelas del nivel medio superior". CPU-e, *Revista de Investigación Educativa*, núm. 31 (julio-diciembre, 2020), pp. 28-50. Recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7928609.pdf>>.
- Secretaría de la Mujer (s/f). *Alerta de Violencia de Género*. Recuperado de <<http://alertadegenero.edomex.gob.mx/>>.

- Secretaría de las Mujeres CDMX (2021). *Información sobre la Violencia Cibernética*. Recuperado de <<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/violencia-cibernetica-contramujeres/identificala>>.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2022). Información sobre violencia contra las mujeres. Recuperado de <<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contralasmujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019>>.
- SEP (2014). *Tercera Encuesta Nacional sobre Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas de Educación Media Superior*. Recuperado de <http://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/11599/5/images/disenio_encuesta.pdf>.
- SEP (2016). *Acoso escolar. Lo que debes de saber*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/sep/articulos/acoso-escolar#:~:text=Lo%20que%20debes%20de%20saber&text=El%20Acoso%20Escolar%20es%20una,posici%C3%B3n%20de%20desventaja%20o%20inferioridad.>>.
- SEP (2021). *ConstruyeT*. Recuperado de <<http://construyet.sep.gob.mx>>.
- SIPINNA (2019). *Violencia en el noviazgo: no es amor, no es amistad*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/violencia-en-el-noviazgo-no-es-amor-no-es-amistad?idiom=es>>.
- Soler, P., et al. (2017). La construcción de un modelo pedagógico del empoderamiento juvenil: Espacios, momentos y procesos. *Pedagogía Social Revista Interuniversitaria* (30), pp. 19–34. Recuperado de <<https://recyt.fecyt.es/index.php/PSRI/article/%20view/55623/35985>>.
- Thornberg, R., Baraldsnes, D., Saeverot, H. (2018). “Editorial. In search of a pedagogical perspective on school bullying”. *Nordic Studies in Education*, 38(4), pp. 289-301. Recuperado de <<https://www.idunn.no/doi/10.18261/issn.1891-2018-04-01>>.
- UNICEF (2002). *UNICEF va a la escuela para construir una cultura de paz y solidaridad*. Argentina.
- UNICEF (2019). *Ciberacoso: Qué es y cómo detenerlo. Diez cosas que los adolescentes quieren saber acerca del ciberacoso*. Recuperado de <<https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>>.
- UNICEF (2019). *Guía para prevenir el acoso escolar*. España: UNICEF. Recuperado de <https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5920_d_UNICEF-guia-acoso-escolar.pdf>.
- UNICEF (2021). *Proteger a las niñas y a las adolescentes de cualquier forma de violencia*. Recuperado de <<https://www.unicef.org/mexico/protecci%C3%B3n-la-ni%C3%B1ez-y-adolescencia/proteger-las-ni%C3%B1as-y-las-adolescentes-de-cualquier-forma-de>>.
- UNICEF (s/f b). *Glosario sobre no violencia, paz y buen trato*. Recuperado de <<https://www.unicef.es/educa/biblioteca/glosario-paz-no-violencia>>.
- Velázquez, L. y Reyes G. (2020). Voces de la Ciberviolencia. *Voces de la Educación*, 5(9), pp. 63-75. Recuperado de <<https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-02505975/document>>.



El Gobierno del Estado de México tiene como una de sus prioridades la protección de los derechos de las mujeres, así como su acceso a las oportunidades de desarrollo, en condiciones de igualdad y con una perspectiva de equidad. Garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad hará posible una sociedad libre de discriminación y de violencia de género en la que todas las personas ejerzan sus derechos humanos, desarrollen plenamente sus potencialidades, participen en todos los ámbitos de la vida social y mejoren la calidad de su vida.

Todas las personas e instituciones están llamadas a contribuir con esta tarea; en particular, la educación es fundamental. A través de ella y con el acompañamiento de sus docentes, niñas, niños y adolescentes construirán nuevos aprendizajes para establecer relaciones igualitarias en la familia, la escuela y la comunidad.

La Estrategia Curricular en Igualdad de Género tiene como objetivo que las y los estudiantes de educación básica y media superior promuevan la igualdad de género a partir de la comprensión y el cuestionamiento de las desigualdades, el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia pacífica.

Este libro, dirigido al personal docente de educación media superior, ofrece orientaciones y herramientas para propiciar en las y los adolescentes, la reflexión y la acción dirigidas a fomentar una convivencia basada en la igualdad, la cultura de paz y el respeto a los derechos humanos.

